



**ACUERDO No. 036
(16 DE AGOSTO DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus funciones Constitucionales, legales, y en especial, las previstas por el artículo 13 de la Constitución Política, la Ley 823 de 2003 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 020 del 31 de octubre de 2007, el cual quedará así:

OBJETIVO. Proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, generando transformaciones significativas en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, de cualquier procedencia urbana o rural, condiciones étnica o racial, edad, orientación sexual, política, cultural o religiosa, situación de discapacidad, desplazamiento o vulnerabilidad; en las áreas de productividad y empleo, educación, justicia y resolución de conflictos, salud, participación ciudadana, ejercicio institucional, comunicación y cultural, que se evidencian en la equidad, la igualdad de oportunidades y nuevas formas de convivencia ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 020 del 31 de octubre de 2007 el cual quedará así:

RESPONSABILIDADES DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. La Alcaldía Municipal de Pasto en sus niveles central y descentralizado diseñará planes, proyectos, programas y acciones integrales y transversales encaminadas a la ejecución de las políticas a favor de la mujer, el cierre de brechas y la equidad de género, contando con la participación del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, creado mediante el Decreto Municipal 067 del 9 de febrero de 2006 y la Mesa Rural de Mujeres Campesinas e Indígenas.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo cuarto del Acuerdo 020 del 31 de octubre de 2007 el cual quedará así:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTICULARES DE LAS MUJERES. La Alcaldía de Pasto, en su nivel central y descentralizado protegerá y garantizará los DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LAS MUJERES, generando condiciones para el goce efectivo de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el artículo quinto del Acuerdo 020 del 31 de octubre de 2007 el cual quedará así:

Adoptar el contenido de los documentos “POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN PASTO. ENTRE GÉNEROS: MUJERES Y HOMBRES EN EQUIDAD” Y AJUSTE DE INCLUSIÓN PARA LAS MUJERES RURALES E INDÍGENAS: “MUJERES DEL SUR ROMPIENDO EL SILENCIO” los cuales harán parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el artículo sexto del Acuerdo 020 del 31 de octubre de 2007 el cual quedará así:



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

TRANSVERSALIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO. El municipio de Pasto destinará recursos para acciones afirmativas a favor de la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres, y a través de directrices de planeación y presupuestarias, impartirá instrucciones que garanticen la incorporación del enfoque de género en el gasto público de inversión y la visibilidad de esos recursos.

La Administración Municipal deberá especificar en el proyecto de presupuesto de cada anualidad los recursos que se prevén para la implementación de esta Política Pública.

Las diferentes dependencias de la administración municipal deben garantizar los recursos que permitan la ejecución de planes, programas y proyectos para una implementación progresiva de la política pública para las mujeres y la equidad de género del municipio; sin perjuicio de que se puedan apalancar o complementar con recursos de otros órdenes.

ARTÍCULO SEXTO. Modifíquese el artículo séptimo del Acuerdo 020 del 31 de octubre de 2007 el cual quedará así:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El seguimiento permanente del Plan de Acción de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género estará a cargo del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Administración Municipal presentará ante la comunidad un informe de gestión y aplicación de la Política Pública para las mujeres y la equidad de género en las siguientes fechas conmemorativas: 8 de marzo: día Internacional de los derechos de las mujeres, 5 de septiembre: día Internacional de las mujeres Indígenas y 15 de octubre: día Internacional de las Mujeres Rurales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La comisión permanente de Acción Social del Concejo Municipal hará seguimiento anual de los planes de acción para la implementación de esta Política Pública, para lo cual el Presidente del Concejo Municipal, designará un coordinador.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Conceder facultades Pro Tempore al Alcalde municipal para que en el término de tres (3) meses a partir de la fecha de sanción y promulgación del presente acuerdo, compile y actualice los actos administrativos para poner en aplicación el presente acuerdo.

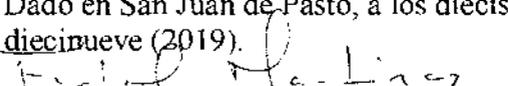
ARTÍCULO OCTAVO: Adóptese el contenido de los documentos “**POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN PASTO: ENTRE GÉNEROS: MUJERES Y HOMBRES EN EQUIDAD**” Y **AJUSTE DE INCLUSIÓN PARA LAS MUJERES RURALES E INDÍGENAS: MUJERES DEL SUR ROMPIENDO EL SILENCIO**” los cuales harán parte integral del presente acuerdo.

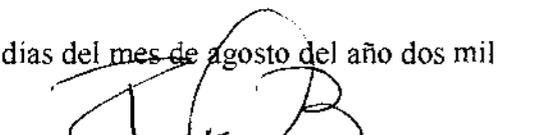
ARTÍCULO NOVENO. EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO 020 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 quedará así:

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Continuará vigente lo dispuesto por el Acuerdo 020 de 2007 en lo no modificado por el presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


FIDEL DARIO MARTÍNEZ MONTES
Presidente Concejo municipal


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 036 del 16 de agosto de 2019.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 036 del 16 de agosto de 2019, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 9 de agosto de 2019, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 15 de agosto de 2019 y es aprobado el proyecto de acuerdo el 16 de agosto de 2019, en sesión extraordinarias convocadas mediante Decretos 0239 del 02 de agosto de 2019 y 0242 del 05 de agosto de 2019.

Dada en San Juan de Pasto, el dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ANEXO

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

**DOCUMENTO BASE POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DEL MUNICIPIO DE PASTO CON AJUSTES DE INCLUSIÓN PARA LAS MUJERES RURALES E
INDÍGENAS**

**AJUSTE A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL
MUNICIPIO DE PASTO "MUJERES DEL SUR: ROMPIENDO EL SILENCIO"**

2019 – 2031

**ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE
GÉNERO**

Pasto, Agosto de 2019

ALCALDÍA DE PASTO

Pedro Vicente Obando Ordoñez
Alcalde

Ingrid Mavie Legarda Martínez
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e identidades de Género

Aña Sofía Dulce Serrano
Subsecretaria de Planeación y Gestión con Enfoque de Género



Coordinación General

Ana Sofía Dulce Serrano

Subsecretaría de Planeación y Gestión con Enfoque de Género

Equipo Técnico

Sonia María Rosero Díaz del Castillo

Yohana Rocío Champutiz Rosero

Manuela Martínez Coral

Luis Alberto López Dueñas

Agradecimientos

Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto

Organizaciones sociales

Mujeres Campesinas

Mujeres del sector rural

Mujeres indígenas Quillasingas

Autoridades indígenas Quillasingas

Corregidoras y Corregidores

Dependencias de la Alcaldía Municipal

Comité de Género

Comité de Seguimiento Ley 1257

ONU Mujeres



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
CAPITULO I. GENERALIDADES	11
1.1. Objetivo General	11
1.2. Objetivos Específicos	11
1.3. Principios de la Política Pública	11
1.4. Enfoques de la Política Pública	13
1.4.1. Enfoque de equidad de género	13
1.4.2. Enfoque de desarrollo humano sostenible	13
1.4.3. Enfoque de garantías y goce efectivo de derechos	14
1.4.4. Enfoque diferencial	14
1.4.5. Enfoque étnico	14
1.4.6. Enfoque territorial	15
1.4.7. Enfoque de interseccionalidad	15
1.4.8. Enfoque de acción sin daño	15
CAPITULO II. MARCO REFERENCIAL	16
2.1. Marco Normativo y Alineación	16
2.1.1. Disposiciones normativas internacionales	16
2.1.2. Disposiciones normativas nacionales	17
2.1.3. Disposiciones normativas regionales	26
2.2. Marco Conceptual General	27
CAPITULO III. REFERENTE METODOLÓGICO	32
3.1. "Oralidad y Conversa"	33
3.1.1. Sesiones de trabajo con mujeres rurales	34
3.1.2. Mingas de pensamiento con mujeres indígenas	36
3.2. "Palabra Dicha, Palabra Escrita"	38
3.3. "Contar la historia"	39
CAPITULO IV. MUJERES RURALES	40
4.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA MUJERES RURALES	40
4.2. MARCO CONCEPTUAL ESPECÍFICO PARA MUJERES RURALES	40
4.3. CONTEXTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DE LAS MUJERES RURALES	42
4.4. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS MUJERES RURALES	43
4.3. LÍNEA DE BASE Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	44
CAPITULO V. MUJERES INDÍGENAS	89
5.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA MUJERES INDÍGENAS	89
5.2. MARCO CONCEPTUAL ESPECÍFICO PARA MUJERES INDÍGENAS	94
5.3. CONTEXTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL PUEBLO QUILLASINGA	97
5.4. ETNOHISTORIA DEL PUEBLO QUILLASINGA	101
5.4.1. LAS TRIBUS INTERANDINAS	103
5.5. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL PUEBLO QUILLASINGA	104
5.6. LÍNEA DE BASE Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	121
CAPITULO VI. PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO	161
CAPITULO VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	162



CONCEJO MUNICIPAL

DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

REFERENCIAS..... 163

ANEXOS..... 169



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto
REFERENCIAS.....

163

ANEXOS.....

169



Tabla 1. Alineación y armonización de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con Ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.

Tabla 2. Normograma Internacional

Tabla 3. Normograma Nacional

Tabla 4. Normograma Regional

Tabla 5. Cronograma de trabajo con mujeres rurales 2017 a 2019

Tabla 6. Cronograma de trabajo con mujeres indígenas 2017 a 2019

Tabla 7. Normograma específico Mujeres Rurales

Tabla 8. Reporte de casos por hecho victimizante recibidos en

Tabla 9. Diagnostico territorial de las mujeres rurales del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 2 de la PPMEG.

Tabla 10. Dato oficial de casos y tasas de violencia contra las mujeres reportadas en Colombia durante los años 2016, 2017 y 2018 al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Tabla 11. Dato oficial de casos y tasas de violencia contra las mujeres reportadas en Nariño durante los años 2016, 2017 y 2018 al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Tabla 12. Dato oficial de casos y tasas de violencia contra las mujeres reportadas en Pasto durante los años 2016, 2017 y 2018 al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Tabla 13. Casos de violencias contra mujeres rurales del centro poblado reportados en el municipio de Pasto entre el año 2017 y el primer semestre del año 2018.

Tabla 14. Casos de violencias contra mujeres campesinas reportados en el municipio de Pasto entre el año 2017 y el primer semestre del año 2018.

Tabla 15. Diagnostico territorial de las mujeres rurales del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 3 de la PPMEG

Tabla 16. Diagnostico territorial de las mujeres rurales del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 4 de la PPMEG.

Tabla 17. Diagnostico territorial de las mujeres rurales del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 5 de la PPMEG.

Tabla 18. Participación de mujeres y hombres en las Juntas de Acción Comunal en el sector rural del municipio de Pasto, según las actas de 2016.

Tabla 19. Diagnostico territorial de las mujeres rurales del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 6 de la PPMEG.

Tabla 20. Diagnostico territorial de las mujeres rurales del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 7 de la PPMEG.

Tabla 21. Normograma específico para mujeres indígenas.



Tabla 22. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 2 de la PPMEG.

Tabla 23. Casos de violencias contra mujeres indígenas reportados en el municipio de Pasto entre el año 2017 y el primer semestre del año 2018

Tabla 24. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 3 de la PPMEG

Tabla 25. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 4 de la PPMEG

Tabla 26. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 5 de la PPMEG

Tabla 27. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 6 de la PPMEG

Tabla 28. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 7 de la PPMEG

Índice de Figuras

Figura 1. Sesiones de ajuste para para mujeres rurales por corregimiento.

Figura 2. Sesiones de ajuste para para mujeres indígenas por Comunidad Quillasinga.

Figura 3. Distribución productiva por sexos respecto a UPA.

Figura 4. Territorios Indígenas del Pueblo Quillasinga legalmente constituidos y con vida jurídica.

Figura 5. Territorio Quillasinga Ancestral

Figura 6. Plano Resguardo La Laguna de Pejendino del Pueblo Quillasinga

Figura 7. Mapa Territorio de Obonuco

Figura 8. Danzantes indígenas de Obonuco

Figura 9. Danzantes Mayores de las autoridades y compadres de Obonuco

Figura 10. Mapa del territorio Quillasinga ancestral de Mocondino

Figura 11. Pasos para la formulación de proyectos de inversión sensibles al género



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

*"Notemos que la situación desigual de las mujeres
Constituye un caso especial entre todas las discriminaciones sociales.
en efecto, a diferencia de todos los otros casos,
no constituye una clase social, ni un grupo específico;
no son una comunidad, ni una minoría social o racial,
atraviesan todos los grupos y todas las clases,
forman parte de todas las comunidades y los pueblos y,
en todos ellos, son una inseparable mitad.
Acabar con las condiciones que han
permitido su desigualdad social y política sería,
después de la liberación de los esclavos,
la mayor revolución emancipadora"
(Villoro, 1997)*



1 PRESENTACIÓN

La Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto (PPMEG) es una herramienta que ha permitido direccionar la toma de decisiones de la administración y aunar esfuerzos desde la interinstitucionalidad para cerrar las brechas sociales y mejorar las condiciones de vida de esta población que corresponde al 50% de las personas que habitan el municipio de Pasto.

La PPMEG se adoptó en el año 2007 mediante el Acuerdo no. 020 de octubre 31, bajo los principios de los Derechos Humanos, la ética incluyente, la equidad, el dinamismo, la integralidad, la participación, la corresponsabilidad y la visibilización positiva. En el año 2015, a través del *Balance de los Avances de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto 2007 – 2015*, se identifican los logros alcanzados, los aciertos estratégicos, los ajustes requeridos para que la Administración Pública cumpla satisfactoriamente su compromiso con las mujeres, y los retos de adaptación que implican los cambios políticos, culturales y sociales acontecidos en una década de implementación.

Como resultado del balance, se asume la decisión estratégica de realizar un ajuste a la PPMEG a través de la implementación del programa "*Pasto, territorio de protección de derechos y equidad para las mujeres*", programa del Plan de Desarrollo del Municipio de 2016-2019 "*Pasto Educado Constructor de Paz*", para atender las necesidades de las mujeres rurales e indígenas en la búsqueda de armonizar voces, visiones y expectativas de las mujeres en sus territorios, y materializar los enfoques rectores de equidad de género, desarrollo humano sostenible, de garantías y goce efectivo de derechos, diferencial, étnico, territorial, de interseccionalidad y acción sin daño.

De esta manera, el ajuste a la PPMEG del Municipio busca fortalecer la inclusión social para el cierre de brechas y la transformación cultural a partir del trabajo articulado en siete (7) líneas estratégicas de manera que se logre garantizar la inclusión de las mujeres rurales e indígenas, en todas las esferas de la vida social, desde su propia visión de lo que es ser mujer, de su concepción e inescindible relación con sus territorios y de las relaciones de desigualdad que se tejen en él, pues es menester que cualquier acción de la Administración Pública parta de la identificación adecuada de los que se consideran problemas y soluciones desde la mirada misma de las mujeres destinatarias de esta política pública.

En consecuencia, en el capítulo I del presente documento se exponen los objetivos, principios y enfoques que direccionaron el proceso de la PPMEG con ajustes de inclusión para las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto.

En el capítulo II se presenta el marco de referentes normativos y conceptuales generales que permiten comprender las problemáticas actuales de las mujeres rurales e indígenas desde una lógica histórica que evidencia cómo ciertos derechos de estos grupos poblacionales han sido sistemáticamente vulnerados e invisibilizados y qué estrategias se han procurado para garantizarlos en el ámbito internacional, nacional y regional. La PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión se alinea con la *Resolución 1325* del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los *objetivos de desarrollo sostenible*, especialmente el objetivo 5: igualdad de género, que busca eliminar poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, los *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*, con el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, especialmente el punto 1: *Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral*, en el que se propone una nueva forma de ver el sector rural y de resarcir años de desprotección por parte del Estado, cerrando brechas y garantizando la participación de mujeres y hombres en la construcción de paz; con la Política Departamental de Equidad de Género del Departamento de Nariño, con el *Mandato de Vida de Mujeres Indígenas del Departamento de Nariño. Las mujeres milenarias de los pueblos: Inga, Pasto, Quillasinga, Awá y Eperara Siapidaara*, emitido en 2011, y con un robusto marco legal que se presenta en detalle en este apartado.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Posteriormente, en el capítulo III se muestra el método de trabajo empleado para realizar el diagnóstico de la situación territorial realizado con la participación de mujeres rurales y organizaciones de los diecisiete (17) corregimientos del municipio de Pasto: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara; y mujeres y comunidades indígenas de dos (2) Resguardos Indígenas Quillasingas: "Refugio del Sol" de El Encano y La Laguna-Pejendino, cuatro (4) cabildos indígenas con reconocimiento por parte del Ministerio del Interior: Obonuco, Genoy, Mocondino, Catambuco y tres (3) cabildos que adelantan un proceso desde el auto reconocimiento: Mapachico, Botanilla y Aranda.

En los capítulos IV y V se presentan los diagnósticos y planes de implementación para las mujeres rurales y las mujeres indígenas identificando el contexto histórico, físico y sociodemográfico y una línea de base para cada una de las siete (7) líneas de trabajo de la PPMEG. En la primera línea estratégica: *Mujeres Constructoras de Paz*, se identifican una serie de acciones encaminadas a la garantía de derechos para las mujeres víctimas del conflicto armado, su participación en la veeduría y defensa de los DDHH, de la misma forma se trabajan las líneas de 2) Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo en el sector rural; 3) Erradicación de todas las formas de violencias de género en el sector rural del municipio de Pasto; 4) Deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local; 5) Promoción de una salud integral que reconoce la diversidad de las mujeres en el sector rural; 6) Fortalecimiento, renovación y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres del sector rural en condiciones de equidad; y 7) Articulación del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en la ruralidad: Creación de espacios interinstitucionales y transectoriales, para la implementación y seguimiento del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en el sector rural del municipio de Pasto; planteando las problemáticas inmediatas y también aquellos factores de base que generan las condiciones de vulneración de derechos identificados, las estrategias que las mujeres consideran que podrían implementarse para mejorar la calidad de vida en sus territorios y las entidades que pueden ser aliadas estratégicas en el proceso.

Finalmente, en los capítulos VI y VII se presentan algunos requerimientos de la planificación y presupuestación con enfoque de género para la Administración Municipal y los mecanismos de evaluación y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los ajustes de inclusión para las mujeres rurales e indígenas del municipio de Pasto.

Este documento busca transmitir a través de la institucionalidad, el pensar y el sentir de las mujeres rurales e indígenas; expresar con sus palabras lo que significa ser mujer dentro de sus territorios, cómo visualizan su vida y a su comunidad en el futuro y cómo, desde la Administración Municipal, se puede apoyar su propio caminar como sujetas de derechos, sin interferencias bien intencionadas ni acciones con daño, respetando profundamente su ser, su autonomía y su memoria ancestral que permite hoy construir con base en lo vivido, en lo que ha faltado, en lo que ciertamente es requerido para transitar el camino hacia el pleno reconocimiento, el respeto y la igualdad. Este documento es de ellas y para ellas.

2 CAPITULO I. GENERALIDADES

1.1. Objetivo General

Actualizar la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto desde los enfoques de equidad de género, desarrollo humano sostenible, de garantías y goce efectivo de derechos, diferencial, étnico, territorial, de interseccionalidad y acción sin daño, con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas del municipio de Pasto, especialmente aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, víctimas del conflicto armado y violencias basadas en género y diversas por orientaciones sexuales e identidades de género.

1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Determinar las condiciones de vida que sobrellevan las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto.
- ✓ Delinear estrategias de intervención para mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto, desde sus propias visiones, saberes y necesidades.
- ✓ Implementar acciones encaminadas a la reducción de brechas sociales, culturales, económicas, educativas, políticas y ambientales existentes para las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto.
- ✓ Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones de vida y garantizar el goce efectivo de derechos de las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto.
- ✓ Evaluar y hacer seguimiento a las acciones propuestas para mejorar las condiciones de vida y el goce efectivo de derechos de las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto.
- ✓ Garantizar la asignación de recursos permanentes por parte de los entes responsables para la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, especialmente los ajustes de inclusión para las mujeres rurales y las indígenas del municipio de Pasto.

1.3. Principios de la Política Pública

- ✓ **Transversalidad.** Es la selección y aplicación sistemática de un enfoque como vertebra alrededor de la cual se enhebran todos los contenidos de la Política Pública. En este caso, los enfoques transversales son de equidad de género, de desarrollo humano sostenible, de garantías y goce efectivo de derechos, territorial, diferencial, étnico, de interseccionalidad y de acción sin daño.

El proceso de transversalización requiere examinar las implicaciones que tiene cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas, programas o proyectos en todas las áreas y niveles, para integrar las necesidades, intereses y experiencias de mujeres y hombres con el fin de cerrar las brechas de género desde estrategias integrales y efectivas, especialmente dirigidas al contexto rural.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto
✓ *Interculturalidad. Es una manera de vivir basada en el reconocimiento del otro y, al mismo tiempo,*

en el respeto mutuo, en la tolerancia, en la igualdad de derechos para todos los miembros de la sociedad, independientemente de su procedencia cultural o grupal, pero siendo plenamente conscientes de que se parte de una situación claramente desigual forzada en un preciso contexto socioeconómico (García Martínez et. al., 1998)" (FINMIL-ONU Mujeres, 2015; p.29).

Esto implica el encuentro de las culturas que compartimos el territorio que denominamos San Juan de Pasto, en una relación horizontal que nos permite construir relaciones individuales y colectivas comprendiendo otras visiones de mundo, descentrando una única cultura "hegemónica", aceptando la diferencia y encontrando puntos en común para incorporar nuevos esquemas de pensamiento donde quepamos todas y todos (Castillo y Guido, 2015).

El artículo 7 de nuestra Constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural como fundamento de nuestra nacionalidad. Somos lo que somos porque somos diferentes, nuestra riqueza es nuestra diversidad, por lo que el principio de interculturalidad exige reconocernos como iguales en nuestra diferencia y construir juntos el camino hacia la plena equidad y superación de patrones históricos de discriminación.

- ✓ **Universalidad.** Consiste en la obligatoriedad impuesta al Estado y la sociedad de promover, respetar, proteger y garantizar el disfrute y goce efectivo de derechos para todas las mujeres sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ **Dignidad Humana.** Es la articulación de todos aquellos elementos, valores, normas e ideales necesarios para lograr una calidad de vida plena. En tal sentido, se presenta como un fin, desde lo universal y lo particular, que se materializa en el goce efectivo del respeto a la vida, la integridad, la libertad y todos los derechos humanos de las mujeres en cada una de las etapas del ciclo vital.
- ✓ **Autonomía.** Es el reconocimiento de la libertad e independencia de las mujeres respecto a la toma de decisiones, lo que implica que las acciones del Municipio deben partir del respeto al libre desarrollo de la personalidad tanto en ámbitos públicos como privados, aceptando sus posibilidades de acción y de expresión sin tener limitaciones o interferencias indebidas.
- ✓ **Justicia Social.** Se entiende como una máxima moral que busca la distribución igualitaria de oportunidades y del uso y acceso a los recursos. El reconocimiento de la desigualdad histórica entre mujeres y hombres, entre lo rural y lo urbano, y la pertinencia étnica obliga al establecimiento de acciones afirmativas por parte del Estado, en cabeza de agentes públicos, privados, sociales y comunitarios, para acortar las brechas generadas históricamente en la participación e inclusión en los procesos económicos, sociales, ambientales, políticos y culturales de las mujeres rurales y las mujeres indígenas que se asientan y habitan el Municipio.
- ✓ **Atención diferenciada.** Es la focalización en las necesidades y circunstancias particulares de colectivos de mujeres que vivencian factores de riesgo o vulnerabilidad para que el Estado garantice su acceso efectivo a los derechos (Ley 1257 de 2008; Artículo 6).
- ✓ **Diversidad.** Consiste en el reconocimiento de la unicidad y la pluralidad simultánea que caracteriza a las mujeres de nuestro territorio como consecuencia del entretejido resultante de la intersección de diferentes condiciones vitales de naturaleza étnica, social, cultural, etaria, de orientación sexual, identidad de género, desplazamiento, conflicto armado, entre otras.
- ✓ **Inclusión.** Es la incorporación significativa de las personas en procesos sociales, políticos y culturales, respetando e integrando la multiculturalidad y unificando el estatus legal de todas las poblaciones del territorio (Torres-Meln y Santander, 2013). Esto requiere implementar acciones que mejoren los términos para la participación y garanticen el goce pleno de los derechos de las mujeres rurales y las mujeres indígenas.



- Consiste en la garantía de derechos establecidos en la ley para todas las mujeres, evitando y eliminando, de manera persistente, cualquier acto arbitrario o práctica que perjudique a una mujer o grupo de mujeres con fundamento en estereotipos relacionados con el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica, la raza, el origen nacional o familiar, la religión, la cultura, la lengua o cualquier característica que impida el goce igualitario de derechos de todas las personas que confirman la ciudadanía.
- ✓ **Participación social.** Corresponde al ejercicio de influir en la toma de decisiones que permiten mejorar las condiciones de vida de un grupo humano en su territorio y busca garantizar el acceso de las mujeres rurales y las mujeres indígenas a los espacios de toma de decisiones públicas a partir del conocimiento de sus derechos.
 - ✓ **Corresponsabilidad.** Hace referencia al reconocimiento de la sociedad y de la familia como agentes responsables de respetar los derechos de las mujeres y su obligación de aportar a la eliminación de la violencia contra ellas (Ley 1257; Artículo 6). Se materializa con la asignación de compromisos y mecanismos de atención, desde cada área de intervención, a las distintas entidades de la administración pública, las instituciones que actúan en el Municipio y las comunidades del territorio con el fin de trabajar de manera articulada para impactar las problemáticas de las mujeres en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico y ambiental.

1.4. Enfoques de la Política Pública

1.4.1. Enfoque de equidad de género

Se aborda la comprensión de los fenómenos sociales desde la consigna que la igualdad de género es el fundamento de la convivencia sostenible, pacífica y justa y un derecho humano que ha sido vulnerado históricamente.

Así, la implementación de este enfoque orienta la acción hacia la disminución de la brecha entre los géneros, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de medidas de protección y garantía de los derechos humanos, de una vida libre de violencias y del goce efectivo de la horizontalidad en las relaciones de poder para las mujeres y la población diversa por orientaciones sexuales e identidades de género (Alcaldía Municipal de Pasto, 2016).

1.4.2. Enfoque de desarrollo humano sostenible

Se asume que el proceso de desarrollo humano del Municipio es sostenible en la medida en que “distribuye los beneficios equitativamente, regenera el medio ambiente, en vez de destruirlo, potencia a las personas en vez de marginalizarlas, amplía las opciones y oportunidades de las personas y les permite su participación en las decisiones que afectan sus vidas (...) es un desarrollo que está a favor de los pobres, a favor de la naturaleza, a favor del empleo y a favor de la mujer (...)” (PNUD en Alcaldía Municipal de Pasto, 2016, p. 19).

De esta manera, las acciones del Municipio deben dirigirse a la construcción de una ciudadanía conformada por personas que se reconocen desde su origen social, complejo y como parte de un ecosistema que requiere mantenerse en armonía, haciendo un uso de los recursos naturales con perspectiva a futuro. Asimismo, debe propender por una ciudadanía diversa en culturas, etnias, cosmovisiones y valores (Alcaldía Municipal de Pasto, 2016). El cumplimiento de esta obligación no puede alcanzarse sin el fortalecimiento de la participación de las mujeres rurales y las mujeres indígenas en todos los procesos municipales.

1.4.3. Enfoque de garantías y goce efectivo de derechos

Se entiende que el Estado reconoce, protege y garantiza que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948; párr.1).

Para ello, es requisito inicial reconocer las necesidades específicas y colectivas, las desigualdades y obstáculos que experimentan grupos poblacionales excluidos y discriminados; posteriormente, formular acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida, articulando esfuerzos para eliminar brechas, barreras y garantizar espacios protegidos en los que se escuchen estas visiones que, de lo contrario, no son contempladas por los grupos favorecidos que monopolizan los procesos, las políticas y los programas de desarrollo.

De esta manera, el ajuste a la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio busca, precisamente, poner de relieve esas voces que no han sido suficientemente escuchadas y posicionar a las mujeres rurales como agentes fundamentales para la construcción de paz y ciudadanía en el municipio de Pasto.

1.4.4. Enfoque diferencial

Es el reconocimiento de que hay poblaciones “con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad” (Ley 1448 de 2011), que requieren atención y asistencia particulares. El marco de acción del ajuste a la PPMEG del Municipio parte del reconocimiento de las diferencias etarias, étnicas, ideológicas, sociales, biológicas, sexuales, políticas y religiosas, que caracterizan a las mujeres del territorio, propende por la identificación y focalización de sus problemáticas y derechos vulnerados desde los principios de inclusión y diversidad. Los enfoques diferenciales que se trabajan en el presente ajuste a la PPMEG de Pasto son: género (Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, Auto no. 092 de 2008), pertenencia étnica (Corte Constitucional, Auto no. 004 de 2009), orientación sexual LGTBI y discapacidad (Corte Constitucional, Auto no. 006 de 2009).

La implementación del enfoque diferencial en el ajuste a la PPMEG del municipio de Pasto implica identificar “los vacíos existentes en la respuesta estatal, así como las transformaciones para ajustar, modificar o complementar la política, llenándola de contenido propio y coherente a la atención” (Corte Constitucional, Auto no. 382 de 2010), de las mujeres desde la diversidad de categorías sociales a las que pertenecen con la obligación de asegurar su autonomía y el goce efectivo de sus derechos.

1.4.5. Enfoque étnico

Se aborda la comprensión de los fenómenos desde:

el respeto a la autonomía, a la autoridad, al territorio y a la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, afro descendientes y Rom, que recrean y aportan con su sabiduría, cosmovisión, economía y relaciones sociales, a la construcción social del ser pastuso, en un marco de exigibilidad de sus derechos individuales, a través de la participación en los asuntos propios y el reconocimiento de sus derechos colectivos, mediante la realización de las consultas previas e informadas y el diálogo permanente en las mesas de concertación (Alcaldía Municipal de Pasto, 2016; p. 20).

Por esto, para los ajustes de inclusión a la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto se seleccionó un método cualitativo de tipo prospectivo, de carácter participativo y colectivo que permitiera comprender las realidades de las mujeres rurales desde su propia perspectiva y la visión de lo que es y esperan que sea su territorio.



1.4.6. Enfoque territorial

Propone una mirada compleja del desarrollo y la administración del territorio, entendido como el escenario socialmente construido donde ocurre todo lo colectivo y simbólico que se constituye, a la vez, como un espacio natural, económico, político e histórico (Carvajal, 2017).

De esta manera, el territorio, más allá de los límites y recursos geográficos, se convierte en el epicentro de la gestión comunitaria para la interacción entre las esferas organizativas, la multiculturalidad, los recursos humanos y naturales que, desde la autonomía y la participación ciudadana, permiten la definición de un estilo de vida (Carvajal, 2017), que debe ser reconocido, valorado y acompañado desde la Administración Municipal con aquellos recursos que requiera en pro de unificar el estatus legal y social de todas las poblaciones del territorio.

La implementación del enfoque territorial facilita una visión holística y sistemática del territorio, con proyección a corto, mediano y largo plazo de manera que, en lugar de hiperfocalizarse en el desarrollo rural desde el proceso productivo, favorezca la autodeterminación de la población en su integralidad asumiendo de forma conjunta los espacios económicos, sociales, políticos, ambientales y culturales (Carvajal, 2017).

1.4.7. Enfoque de interseccionalidad

Es el reconocimiento que varias categorías biológicas, sociales y culturales, entre ellas el sexo, la etnia, la clase social, las capacidades, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, la edad, y otros ejes que hacen parte de la construcción de identidad de las mujeres interactúan en diferentes niveles y deben leerse de manera interrelacionada para comprender los fenómenos de desigualdad social.

Así, las mujeres habitan múltiples posiciones referidas a ubicaciones sociales y económicas en las que experimenta una realidad caracterizada por la presencia simultánea de varios elementos de discriminación que, al interactuar, agravan su situación general, lo cual permite hablar de la interseccionalidad de la discriminación (Primer Informe Sombra Específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia, 2019).

Por lo anterior, el ajuste a la PPMEG procura tener en cuenta las características que comparten las rurales y las mujeres indígenas en interconexión con aquellas particularidades que surgen según el momento del ciclo vital en el que se encuentran, las orientaciones sexuales, las identidades de género y otros elementos que puedan posicionarlas en una situación de vulnerabilidad en su territorio; para lograr una comprensión holística y trascender la propuesta de estrategias que no logren impactar la magnitud de las problemáticas tal y como son vivenciadas por las mujeres.

1.4.8. Enfoque de acción sin daño

Por lo anterior, el ajuste a la PPMEG procura tener en cuenta las características que comparten las mujeres rurales y las mujeres indígenas en interconexión con aquellas particularidades que surgen según el momento del ciclo vital en el que se encuentran, las orientaciones sexuales, las identidades de género y otros elementos que puedan posicionarlas en una situación de vulnerabilidad en su territorio; para lograr una comprensión holística y trascender la propuesta de estrategias que no logren impactar la magnitud de las problemáticas tal y como son vivenciadas por las mujeres.

La concepción de los ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas del municipio de Pasto procuran mejorar el modelo de atención poblacional desarrollando una sensibilidad para identificar elementos que, aun con buenas intenciones, puedan generar conflicto o daño dentro de las comunidades (Observatorio de Asuntos de Género, 2013). Con este fin, el equipo de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía Municipal, se desplazó a los distintos territorios para comprender los contextos y sus características culturales, políticas, sociales y económicas desde la visión y narración de las mismas mujeres. Posteriormente, se evaluó el impacto positivo o negativo que podrían



generar ciertas acciones que ya se habían propuesto en 2007 en la PPMEG del Municipio y se tomaron decisiones respecto a la necesidad de eliminar, flexibilizar e innovar en algunas acciones con el fin de responder efectivamente a las realidades diversas de las mujeres rurales de Pasto, garantizando la acción sin daño.

3 CAPITULO II. MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco Normativo y Alineación

En éste apartado se contemplan las disposiciones jurídico-legales vigentes en el ámbito internacional, nacional y regional que sientan el contexto legal para garantizar el acompañamiento y accionar de las mujeres, en la búsqueda de aquellos espacios de reconocimiento y defensa de los DDHH que amplíen las posibilidades de un mejor vivir individual y colectivo.

Tabla 1. Alineación y armonización de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con Ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.

Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 5: Igualdad de Género
Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres
Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
Política Pública de Equidad de Género del Departamento de Nariño
Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto
Balance de las Avances de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto 2007 – 2015
Derecho propio y Jurisdicción Especial indígena T-254/94, T-932/01

Fuente. Elaboración propia. Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

2.1.1. Disposiciones normativas internacionales

Al estar vinculada como Estado Parte en la firma de tratados, acuerdos o reconocimientos de carácter mundial, Colombia se acoge y asume la obligación de poner en práctica tales disposiciones en favor de las mujeres. A continuación, se presentan el recorrido histórico por las disposiciones internacionales que han marcado un hito en el camino de la reivindicación de derechos de las mujeres.

Tabla 2.

Normograma Internacional

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



2.1.2. Disposiciones normativas nacionales

Expedición	Instrumento	Contenido
1948	Declaración Internacional de los Derechos Humanos. ONU	Se proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos como el ideal común para garantizar el respeto por los derechos y libertades de los individuos y su aplicación universal y efectiva.
1948	Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos para la Mujer. OEA	Establece el derecho al voto de la mujer y a ser electora para un cargo nacional, asunto político-participativo que no se negará o restringirá por razones de sexo.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU	Ratificado en Colombia por la ley 74 de 1968, declara que: "los Estados Partes del presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto (artículo 3)".
1975	Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer. ONU	Establece como objetivos: 1) La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; 2) La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; 3) Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial. 4) Plan de acción con metas para ser alcanzadas en 1980, en torno a garantizar el acceso equitativo de la mujer a recursos como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, vivienda, nutrición y planificación de la familia, aunque no se refirió explícitamente a la violencia contra mujer.
1979	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW). ONU	Ratificada en Colombia por la ley 51 de 1981. Dispone como base la igualdad del hombre y la mujer a partir de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en lo político, económico, social, cultural y derechos civiles.
1980	Segunda Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: igualdad, desarrollo y paz. ONU	Evaluó el desarrollo del "Decenio de la mujer", con énfasis en las áreas de empleo, salud y educación. Adopta el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.
1985	Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer Conferencia de Nairobi. ONU	Se realizó la evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Se reconoció el ejercicio cotidiano de diversas formas de violencia contra la mujer en todas las sociedades, lo que se constituye como uno de los principales obstáculos para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz.
1993	Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. ONU	La Declaración y Programa de Acción de Viena, como también se conoce éste hecho legislativo internacional, reafirma cuando expresa públicamente, el reconocimiento de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos, así como el derecho de las mujeres a tener acceso a



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

		una amplia oferta de servicios de planificación familiar (Artículo 41). Subraya, además, la especial importancia de la labor destinada a eliminar: <i>"todas las formas de acoso sexual, la explotación, la trata de mujeres, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados"</i> (Artículo 38).
1993	Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer. ONU	Reconoce: <i>"que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales"</i> . Declara, además, una fuerte condena a todas las formas de violencia física, sexual o psicológica contra la mujer.
1994	Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) OEA	Ratificada en Colombia con la Ley 248 de 1995, reconociendo el ejercicio pleno y libre de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, así como la protección de los mismos. Como Estado Parte reconoce, además, que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
1994	V Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. ONU	Por primera vez se define que los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos ya están reconocidos legalmente, y que se refiere a la libertad de las parejas e individuos a decidir el número de hijos/as que desean tener y todas las decisiones sobre la reproducción, entre otros asuntos.
1995	IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz. Declaración de Beijing y plataforma para la acción. ONU	Evalúa los avances del decenio en asuntos de género y reconoce que persisten desigualdades entre mujeres y hombres, obstáculos y agravantes, como la pobreza. Establece la plataforma de acción en la que se formulan compromisos amplios en 12 esferas de especial preocupación.
1998	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. ONU	Ratificada en Colombia mediante la Ley 742 de 2002. Determina como "crimen de lesa humanidad", actos cometidos en un ataque generalizado o sistemático contra cualquier población civil, entre los que se incluyen: <i>Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable</i> (artículo 7).
1999	Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU	Rememora la CEDAW y reafirma su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.
2000	Declaración del Milenio. ONU	Plantea ocho objetivos: la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

		infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.
2000	Resolución 1325. Consejo de Seguridad. ONU	Exige que las partes en conflicto respeten los derechos de las mujeres y las niñas. Insta a los Estados a garantizar la participación de la mujer en la construcción de paz y la democracia, e incluir la perspectiva de género en las decisiones nacionales sobre los conflictos armados.
2000	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas especialmente Mujeres y niños. ONU	Protocolo ratificado en Colombia por la Ley 800 del 2000. Estipula y define la comprensión del delito de trata de personas, mayormente cometido contra mujeres, por lo que en será un foco que tenga que desarrollarse en las Políticas Públicas.
2007	X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Quito. CEPAL	Se reconoce el valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, el cuidado del hogar como un asunto público que debe ingresar en las cuentas nacionales de los Estados. Recalca la necesidad de promover la responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el ámbito familiar, entre otras disposiciones.
2008	Resolución 1820. Consejo de Seguridad Naciones Unidas	Insta a los Estados Miembros a desarrollar acciones que atiendan de manera particular y específica la violencia sexual en el marco de los conflictos armados.
2009	Resolución 1889. Consejo de Seguridad Naciones Unidas	Insta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales a que sigan adoptando medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular en la solución de conflictos, la planificación posterior a los conflictos y la consolidación de la paz.
2010	XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia. CEPAL	Establece acuerdos relacionados con desarrollar acciones para fortalecer la autonomía económica y la igualdad en la esfera laboral, la ciudadanía, la participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder, el acceso a nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios, la lucha contra todo tipo de violencia, la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la formulación de políticas públicas basadas en datos.
2011	Resolución 66/130. ONU	Propende por <i>"la participación política de las mujeres, en las mismas condiciones que los hombres y en todos los niveles de toma de decisiones. es esencial para lograr la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia"</i> , instando además a los Estados miembros a eliminar leyes, regulaciones o prácticas que impidan y restrinjan la participación de las mujeres en política.
2013	Resolución 2122. ONU	Recalca la importancia de asegurar la participación de las mujeres a lo largo de todo el proceso electoral, garantizando condiciones para la



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

		acción plena e igualitaria, especialmente alrededor de la seguridad de las mujeres durante el proceso.
2015	Resolución 2250 del consejo de Seguridad de la ONU sobre Juventud, Paz y Seguridad	Es la primera resolución que trata específicamente sobre el papel de los jóvenes en temas de paz y seguridad. La Resolución reclama a los gobiernos que garanticen la protección de los civiles, abarcando específicamente a los jóvenes, en época de conflicto y post-conflicto armado, incluida la protección contra todas las formas de violencia sexual y por razón de género.
2016	Declaración de Montevideo. Parlamento Andino y Parlamento del Mercosur	Declara el compromiso de los países integrantes de estos Parlamentos en realizar los esfuerzos necesarios para la implementación de la Agenda 2030, en donde se encuentran objetivos establecidos de manera directa para la garantía de los derechos de las mujeres, y el apoyo al proceso de paz en Colombia.

A nivel nacional existe una amplia serie de herramientas que propenden por la protección de los derechos de las mujeres buscando condiciones que les permitan vivir una vida en paz, libre y en igualdad de condiciones, y se exponen a continuación.

Tabla 3. Normograma Nacional

Expedición	Instrumento	Contenido
1976	Ley 1 Congreso de Colombia	Establece el divorcio dentro del matrimonio civil. Regula la separación de cuerpos y de bienes dentro del matrimonio civil, y en el matrimonio canónico.
1981	Ley 051 Congreso de Colombia	Ratifica para Colombia la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La ley se desarrolla posteriormente mediante Decreto 1398, de julio de 1990.
1990	Ley 50 Congreso de Colombia	Mediante la cual se amplía el descanso para la época de parto, haciéndolo extensivo a la madre adoptante.
1990	Ley 54 Congreso de Colombia	Permite a la compañera permanente, antes llamada concubina, la posibilidad de reclamar los derechos patrimoniales de su compañero, haciendo valer el trabajo doméstico invisibilizado.
1990	Decreto 1398. Presidencia de la República	Desarrolla la Ley 51/ 1981. Define los principios de no discriminación e igualdad de derechos.
1991	Constitución Política de Colombia	Garantiza la igualdad de oportunidades y de trato (art. 13), así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales y determina medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres en espacios de participación y toma de decisiones (art. 40), libertad de conformar una familia (art. 42), igualdad de derechos y oportunidades y protección especial en el embarazo (art. 43), igualdad de oportunidades laborales (art. 53). El Bloque de



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

		Constitucionalidad derivado del art. 93 constitucional exige la plena observancia y acatamiento de los instrumentos internacionales que reconocen los derechos humanos de las mujeres.
1993	Ley 82 Congreso de Colombia	Determina beneficios de las mujeres cabeza de familia, posteriormente reformada por la ley 1232 del 2008.
1996	Ley 294 Congreso de Colombia	Desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, dictando normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, como uno de los aspectos relevantes.
1999	Decreto 1182 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Establece y transforma la Dirección Nacional para la Equidad de las mujeres en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Busca, además, estructurar la política pública nacional para las mujeres, mediante el fortalecimiento institucional para su aplicación y transversalización de la misma.
2000	Ley 575. Congreso de Colombia	Modifica la Ley 294 de 1996.
2002	Ley 581 Congreso de Colombia	Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones.
2002	Política pública "Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo" (2002-2006) Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres	Política pública que consta de 8 áreas estratégicas y líneas de acción para garantizar los derechos de las mujeres colombianas: empleo y desarrollo; educación y cultura; salud, salud sexual y reproductiva; violencia contra las mujeres; participación política; mujer rural; comunicación, y fortalecimiento institucional.
2003	Ley 823 Congreso de Colombia	Dicta el marco institucional y para orientar las políticas y acciones del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres, en los ámbitos público y privado.
2003	Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva	Establece lineamientos respecto a la provisión de ayuda psicológica y legal para víctimas de violencia doméstica o sexual, determinando que el sistema de salud debe garantizar la atención integral a las víctimas de este tipo de violencia, mediante sistemas adecuados no sola de asesoría y referencia de casos, desarrollando además acciones dirigidas a que los y



		las usuarias conozcan los derechos y mecanismos para hacerlos cumplir, en relación con la atención y los servicios que el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) debe proporcionar en los eventos de violencia sexual o doméstica. Asimismo, el sistema debe implementar mecanismos de vigilancia en salud pública de la violencia doméstica y sexual (SIVIF), que permitan tener información estadística completa y confiable, para orientar las acciones del Estado y sus instituciones, hacia la identificación de estrategias de prevención, detección temprana, y promoción de factores protectores contra la violencia doméstica y sexual.
2005	Ley 984 Congreso de Colombia	Aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", firmado el 6 de octubre de 1999, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ONU.
2006	Ley 1009 Congreso de Colombia	Por el cual se crea el Observatorio de Asuntos de Género, de carácter permanente.
2006	Decreto reglamentario 4444. Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Establece normas en relación a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
2006	Sentencia C-804-96 de la Corte Constitucional	Sobre lenguaje incluyente. En las disposiciones de las leyes colombianas, las palabras hombre, persona, niño, adulto y semejantes, que en sentido general se aplican a individuos de la especie humana, sin distinción de sexo, se entenderán entonces que comprenden ambos sexos, a menos que por la naturaleza de la disposición, o el contexto donde se muevan, se limiten manifiestamente a uno sólo. Por el contrario, las palabras mujer, niña, viuda y otras semejantes, que designan el sexo femenino, no se aplicarán a otro sexo, a menos que expresamente las extienda la ley.
2006	Sentencia C-355 de la Corte Constitucional	Garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres colombianas, posibilitando liberalizar la interrupción voluntaria del embarazo en algunas circunstancias: cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

2007	Sentencia T- 988 de la Corte Constitucional	La Corte reitera el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), por causales de violación para una mujer con discapacidad, o impedida de expresar su voluntad, definiendo que en cualquier circunstancia se debe actuar en su beneficio, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Nacional, y la Sentencia C-355 de 2006.
2007	Sentencia T- 171 de la Corte Constitucional	Sentencia que reitera el deber de las entidades judiciales y de salud, en la protección del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo de una mujer, cuando presenta situaciones con graves malformaciones del feto, haciendo inviable su vida fuera del útero.
2008	Ley 1257 Congreso de Colombia	Reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, dictando normas para la sensibilización, prevención, y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como de garantías para una vida libre de violencias.
2008	Ley 1232 Congreso de Colombia	Define la "jefatura femenina del hogar" como categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género, producidos en la estructura familiar y social colombiana. Establece otras disposiciones en favor de la mujer, determinando que: <i>"...es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar."</i>
2008	Auto 092 de la Corte Constitucional	Protege a las mujeres y sus grupos familiares en situación de desplazamiento, víctimas de diferentes formas de violencia. Ordena la creación e implementación de 13 programas específicos (uno de esos programas es el de Promoción de la Salud de las Mujeres Desplazadas), para la protección y atención de niñas, jóvenes y mujeres en riesgo o en situación de desplazamiento, así como la adopción de presunciones constitucionales de vulnerabilidad acentuada y de prórroga automática de la ayuda humanitaria de emergencia hasta que se compruebe su autosuficiencia integral en condiciones de dignidad.
2010	Ley 823. Congreso de Colombia	Dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
2010	Ley 1413. Congreso de Colombia	Se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas
2011	Ley 1448. Congreso de Colombia	Tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

2011	Ley 1450 Congreso de Colombia	Expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, adoptando particularmente la política pública de equidad de género (art. 177).
2011	Ley 1468. Congreso de Colombia	Modifica el Código Sustantivo del Trabajo: amplía la licencia de maternidad, incluye licencia de paternidad remunerada, permite periodos de lactancia y prohíbe el despido durante el embarazo.
2011	Ley 1496. Congreso de Colombia	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
2011	Decreto 499. Presidencia de la República	Reglamenta la Ley 575 de 2000.
2011	Decreto 4798. Ministerio de Educación Nacional	Reglamenta parcialmente la ley 1257 de 2008 en el ámbito educativo. Establece funciones corresponsables y mecanismos para garantizar los derechos humanos de las niñas y adolescentes en el sector educación.
2011	Decreto 4463. Ministerio del Trabajo	Reglamenta parcialmente la ley 1257 de 2008 en el ámbito laboral. Su objeto es definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el sector laboral.
2011	Decreto 4796. Ministerio de Salud y Protección Social.	Reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008. Su objeto es definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
2011	Decreto 4799. Presidencia de la República	Reglamenta las leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, en relación con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la Ley para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia contra ellas.
2011	Sentencia T 841 de la Corte Constitucional	Establece que el riesgo para la salud mental de la mujer es razón suficiente para llevar a cabo una interrupción voluntaria del embarazo. Se reitera un plazo de 5 días para que las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), atiendan las solicitudes de dicha interrupción, llevando a cabo los procedimientos requeridos en los casos en los que se encuentra permitido.
2012	Ley 1542 Congreso de Colombia	Busca garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer, eliminando el carácter de "querrelables y desistibles", los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal Colombiano.
2012	Decreto 2734. Presidencia de la República	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

2012	Resolución 0459. Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
2012	Lineamientos de Política pública de Equidad de Género para las Mujeres	Los lineamientos, establecidos por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, delinean y planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento, y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, asegurando el cumplimiento por parte del Estado colombiano de los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres con enfoque multisectorial y transversal.
2012	Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021	Busca promover condiciones que favorezcan el desarrollo integral de hombres y mujeres en el transcurso de su vida en el entorno familiar, social, económico y político, desde la perspectiva de género y equidad. Así mismo, busca garantizar la adecuación de los servicios de salud con perspectiva de género, con atención humanizada y de calidad de acuerdo a las necesidades diferenciales de hombres y mujeres, teniendo en cuenta la edad, pertenencia étnica, discapacidad u otros factores que generen vulnerabilidad.
2012	CONPES 147	Estrategia Integral de Prevención del Embarazo Adolescente, precisando acciones para estos grupos particulares de mujeres, contribuyendo además con sus disposiciones, al goce y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.
2013	Ley 1639. Congreso de la República	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000.
2013	Decreto 1930. Presidencia de la República	Por el cual se adopta la Política Pública nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.
2013	CONPES 161	Desarrolla los "Lineamientos para la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres" y establece el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias". Documento de política social y económica de importancia, que determina el rumbo a seguir en la prevención para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para la puesta en marcha de acciones sostenibles hacia la superación de brechas y transformación cultural, que garantice una vida libre de violencias para las mujeres.
2013	CONPES 3726	Establece lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



		Integral a las Víctimas –PNARIV, de acuerdo con los artículos 19, 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011, especialmente en virtud del Artículo 13 de dicha Ley, en el que se incluye orientaciones para atender los derechos de las mujeres y personas en situación de discapacidad.
2013	LEY 1622. ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL	Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectiva de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.
2014	Ley 1719. Congreso de Colombia	Dicta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
2015	Ley 1761 Congreso de Colombia	Crea el tipo penal de feminicidio, como delito autónomo, resultado de la necesidad de enfrentar casos especiales de muertes de mujeres.
2016	Ley 1639. Congreso de Colombia	Determina acciones para atender a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.
2018	CONPES 3918	Establece 11 líneas estratégicas de actuación del Gobierno para el desarrollo de la Agenda 2030. El ODS 5 fija metas relacionadas con la participación de las mujeres en cargos directivos del Estado Colombiano.
2018	Ley 1885. Congreso de Colombia	Por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil

2.1.3. Disposiciones normativas regionales

A nivel departamental y municipal se cuenta con documentos cuyas disposiciones determinan procedimientos a seguir en materia de desarrollo para la población nariñense y el municipio de Pasto y, en consecuencia, para la mujer indígena, campesina y del sector rural que habita los diferentes territorios, referentes para el análisis del contexto y sus situaciones particulares.

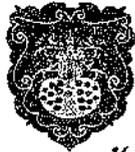
Tabla 4. Normograma Regional



Expedición	Instrumento	Contenido
2007	Acuerdo 012. Concejo de Pasto	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2016-2019, "Pasto Educado Constructor de Paz". Establece trabajar con enfoque de equidad de género, orientado a disminuir la brecha entre los géneros, mediante la consolidación de planes, programas y proyectos enfocados a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2009	Política Pública para la Equidad, Mujer y Género para el Departamento de Nariño	Fue creada mediante la Ordenanza 015 de 2009. Presenta los ejes estratégicos de acción desde la protección de los derechos: a la participación y a la incidencia política, a la autonomía económica en condiciones de equidad, a la salud integral con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, a una educación equitativa no sexista y respetuosa de la diversidad, a la vida libre de miedo y de violencias de género, a la paz: las mujeres en la construcción de la paz.
2010	Política Pública Municipal para la Primera infancia e Infancia: "Guaguas dibujando su camino"	Aprobada mediante el decreto 3445 de 17 de septiembre de 2010. Cuenta con un enfoque de género con el propósito de construir una mirada que intente responder a las distintas perspectivas, necesidades e intereses de la población infantil, según sus condiciones de género y brindar igualdad de oportunidades para el desarrollo integral, promoviendo la autonomía de las niñas y prevenir cualquier forma de vulneración de sus derechos por violencias basadas en género desde edades tempranas.
2012	Política Pública de Adolescencia y Juventud del Municipio de Pasto 2012-2023	Aprobada mediante el acedo número 026 del 28 de noviembre de 2011. Cuenta con un enfoque de género.
2013	Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Nariño	Parte del reconocimiento, con el enfoque diferencial, de las necesidades diferenciales de protección para ciertas personas en situaciones específicas. También transversaliza el enfoque de género y el enfoque étnico. La PPMEG del municipio de Pasto, pues dentro de sus ejes estratégicos se abordan estrategias para garantizar derechos de las mujeres en condición de discapacidad.
2016	Ordenanza No.012 Asamblea Departamental de Nariño	Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, Corazón del Mundo", para el periodo constitucional 2016 - 2019. Determina el cierre de brechas en aspectos relacionados con el género, especialmente en asuntos del mercado laboral, donde se presenta escasa participación de la mujer en el ámbito de lo público, con las diferencias notables en los salarios para este sector.

2.2. Marco Conceptual General

Este espacio determina conceptos y términos de referencia utilizados en el desarrollo del ajuste para comprender y relacionar situaciones que ayudan a ubicar el contexto donde se relacionan las mujeres del sector rural del municipio de Pasto.



• **Sexo.** Biológicamente, el sexo es el conjunto de las particularidades que caracterizan el sistema reproductor y los gametos que producen (ovarios o espermatozoides) los individuos de una especie, que permiten su clasificación en macho (hombre), hembra (mujer) e intersexual (características fenotípicas de macho y hembra en diferentes grados).

• **Género.** Es un término polisémico que se propone desde diferentes perspectivas. Para el fin de la presente Política Pública, se concibe como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que se atribuyen a los sexos” (Joan Scott en González, 2017; p.298). Siguiendo la propuesta de Joan Scott, entenderemos que la categoría género comprende cuatro elementos que se relacionan intrínsecamente y son interdependientes:

Un aspecto *simbólico* que se refiere a mitos y símbolos que evocan de manera diversa -y a menudo contradictoria- representaciones de la diferencia sexual (...).

Un aspecto *normativo* que expresa las interpretaciones de los significados de estos símbolos y se manifiesta en doctrinas religiosas, educativas, científicas, políticas o jurídicas que definen qué es, qué debe hacer y que se espera socialmente de un hombre y/o de una mujer (...) que son producto de conflictos y disputas entre distintas posiciones y no el fruto del consenso social (...).

Un aspecto *institucional* que hace referencia a organizaciones sociales como las relaciones de parentesco y la familia, el mercado de trabajo, los organismos educativos y políticos. (...) [cuyas] prácticas organizacionales (...) están estructuradas en relación con el género (...).

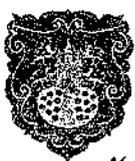
Un aspecto *subjetivo* que hace alusión a las identidades de hombres y mujeres reales -que no satisfacen necesariamente las prescripciones de la sociedad, ni se acomodan a nuestras categorías analíticas (Viveros en González, 2017; p.298).

De esta manera, se entiende que el género no corresponde a una disposición natural dada por el componente biológico, pero que se ha asumido erradamente como sinónimo de sexo, implicando fallas teóricas y prácticas de gravedad que mantienen un desequilibrio profundo en las relaciones sociales.

Orientaciones sexuales. Tradicionalmente, se ha entendido como el direccionamiento de la atracción y el deseo erótico-afectivo, hacia personas del mismo sexo (homosexualidad), del sexo contrario (heterosexualidad) o indiferenciado (bisexualidad), pero es necesario comprender que esta es una categoría dinámica en constante redefinición que puede implicar también una separación de lo erótico y lo afectivo (como en la asexualidad), entre muchas otras posibilidades propias de la diversidad del ser humano.

Identidades de género. Son formas en las que las personas se autodeterminan y se presentan ante los demás como producto de una construcción identitaria y subjetiva de la persona en relación con las representaciones y condicionamientos sociales que establecen la forma normativa de ser hombre o ser mujer (Gobernación de Nariño y Caribe Afirmativo, 2015). La identidad de género es una categoría dinámica que puede tener múltiples modificaciones a lo largo del ciclo de vida de una persona.

Población LGBTI. Hace referencia tanto a un grupo como a un movimiento social que “cuestiona las normas que históricamente han regido las nociones de realidad e invitan a reconocer que existen otras posibilidades de construir género y reconocer el cuerpo” (p.29), propiciando la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, la eliminación de la discriminación en razón del sexo o género y la protección legal (Gobernación de Nariño y Caribe Afirmativo, 2015; p.29). Es una comunidad integrada por personas diversas,



con referentes sociales y culturales distintos a los tradicionales; el acrónimo LGBTBI corresponde a las categorías: lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales.

Heterosexismo. Se entiende como una ideología cultural que defiende la estigmatización y el rechazo hacia todo aquello que vaya en contra de la orientación heterosexual desde la lógica binaria hombre-mujer, dando aval y naturalizando las prácticas de discriminación y violencia hacia personas diversas en razón de las orientaciones sexuales e identidades de género.

Patriarcado. El significado etimológico es «gobierno del padre» y hace referencia a “un sistema social y político que otorga el poder a los hombres sobre las mujeres, las hijas y los hijos, estableciendo diferentes mecanismos de control tanto en la vida privada como en la pública” (Sastre y Moreno, 2014; p.141.). Los mecanismos de control permiten la perpetuación del mismo gracias a la naturalización de prácticas desde la escuela, en los marcos jurídicos, la violencia interpersonal, la violencia simbólica, las brechas laborales, los condicionamientos y atención de la salud, especialmente la sexual y reproductiva, la economía, el ejercicio político y los roles de género, originando la interiorización del patriarcado.

Interiorización del patriarcado. Es un proceso que se genera de manera inconsciente desde la infancia, que caracteriza y determina a las personas que conforman una sociedad patriarcal y les lleva a identificarse, pensar y comportarse según las normas que rigen y mantienen el patriarcado, aun cuando las mismas les causen perjuicio (Sastre y Moreno, 2014). Al ser un proceso inconsciente solo puede contrarrestarse con la conciencia individual de dicha interiorización y su deconstrucción, procesos que se dinamizan con la incorporación del enfoque de género en la educación y demás ámbitos sociales.

Androcentrismo. Es la tendencia persistente de ubicar al género masculino como el eje principal de la organización social humana (Sastre y Moreno, 2014), lo que origina comprensiones parciales y equivocadas de las necesidades comunitarias, invisibiliza o asigna un lugar inferior a los intereses y problemas tanto de las mujeres como de aquellas personas que no se identifican con el género masculino, ocasionando relaciones sociales desiguales e inequitativas.

Sexismo. “Es una forma de discriminación que utiliza al sexo como criterio de atribución de capacidades, valoraciones y significados creados en la vida social” (Araya, 2004; p.1). Históricamente, el sexismo ha afectado en mayor medida a las mujeres, pues el patriarcado las ubica en una posición social y humana inferior a los hombres.

Machismo. Es la actitud de superioridad de los hombres respecto a las mujeres (RAE, 2019) y constituye la forma de sexismo prevalente a nivel mundial. El machismo es la expresión práctica de la ideología patriarcal.

Feminismo. Es una propuesta social de la cual, rescatando la diversidad propia de la mujer, no puede establecerse una definición hegemónica ni una única corriente consensuada.

Por ello, para efectos de la presente Política Pública, se entenderá feminismo como “un movimiento social y político que tiene un proyecto de sociedad diferente de la patriarcal” (Sau, 2004; p. 108), que consiste en la realización efectiva de la igualdad de derechos para mujeres y hombres.

Nuevas Masculinidades. Para la presente Política Pública, las nuevas masculinidades se conciben como aquellas construcciones colectivas e individuales que entrelazan factores culturales, etarios, étnicos, ocupacionales, de orientaciones sexuales y configuran prácticas sociales, relaciones intra e inter-géneros a partir del posicionamiento identitario de los hombres, por fuera de la lógica patriarcal (Faur, 2004). Las nuevas



masculinidades son categorías heterogéneas, dinámicas y se corresponden con el proyecto de sociedad igualitaria no patriarcal.

Mujer Cabeza de Familia. Es quien "...ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar", independientemente de su estado civil (Ley 1232 de 2008, Artículo 2).

Discriminación. Es cualquier tipo de impedimento, obstrucción o restricción arbitraria del ejercicio de los derechos de las personas en razón de su sexo, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad (Ley 1482 de 2011).

Discriminación contra la mujer. Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menosear o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979; artículo 1).

Violencia contra la Mujer. "se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (Ley 1257 de 2008; artículo 2).

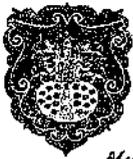
Violencia física. Es cualquier acción u omisión que ponga en riesgo o disminuya la integridad corporal de una mujer (Ley 1257 de 2008, artículo 3).

Violencia psicológica. Es toda acción u omisión que tenga como consecuencia "degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal" (Ley 1257 de 2008; artículo 3, párr.4).

Violencia sexual. Es cualquier acción u omisión en la que se obligue a una mujer a mantener contacto físico o verbal de naturaleza sexual o interactuar sexualmente bajo efecto de la "fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal" (Ley 1257 de 2008; artículo 3, párr.6).

Violencia económica. "Se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política" (Ley 1257 de 2008, artículo 3, párr.3). La violencia económica o patrimonial puede presentarse en el ámbito de pareja, laboral, familiar o económico.

Violencia patrimonial. Es cualquier acción u omisión que se presente la "pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer" (Ley 1257 de 2008; artículo 3, párr.7).



Es una forma de agresión que “se caracteriza porque transforma en naturales aquellas modalidades culturales que tienen como finalidad someter a un cierto grupo social empleando estrategias que han sido desarrolladas por quienes disponen del poder” (Bourdieu en Ferrer y Bosch, 2004; p. 264). La violencia simbólica avala y reproduce la desigualdad social a partir de estereotipos, burlas, invisibilización de necesidades de las mujeres y menosprecio del aporte que las mujeres han hecho en los diferentes campos de desarrollo humano, por ejemplo, en la ciencia.

Feminicidio. Es un delito autónomo que tipifica el asesinato de una mujer por: su condición de ser mujer, por motivos de identidad de género o cuando el/la perpetrador/a comete el delito en el marco de alguna de estas situaciones: a) haya existido una relación familiar, íntima, de convivencia, de amistad, de compañerismo o de trabajo con la víctima, y que en dicha relación se haya experimentado un ciclo de violencias; b) haya cometido actos de instrumentalización de género o sexual sobre el cuerpo y la vida de la mujer, o que este controle las decisiones vitales de la mujer y su sexualidad; c) cometa el crimen en virtud de relaciones desiguales de poder (superioridad personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural); d) cometa el delito para provocar terror o humillación sobre quien se considere enemigo; e) existan antecedentes, con o son denuncias; de cualquier tipo de violencia sobre la víctima, en cualquier ámbito vital; f) que haya incomunicado o privado de la libertad a la mujer previo a su muerte (Ley 1761 de 2015).

Brecha de género. Es una medición estadística que expresa “la distancia existente en el acceso, el disfrute, la participación y el control de los recursos, servicios, oportunidades o beneficios sociales entre mujeres y hombres (Red ORMET, 2013). Las brechas se originan en la historia de prácticas discriminatorias que ubican a mujeres y hombres en posiciones desiguales en cuanto a estatus, recursos, acceso y poder social (González, 2017).

División sexual del trabajo. Consiste en la separación de las áreas de desempeño y aporte social que asigna a las mujeres la esfera de la reproducción, con una baja valoración social, y a los hombres la esfera de la producción, con una alta valoración social (González, 2017).

Economía del Cuidado. “Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado” (Ley 1431 de 2010), que tradicionalmente se han vinculado como una cuestión privada de la esfera familiar de las mujeres (Castaño y Romo, 2015)

Empoderamiento. Es el paso de un estado de pasividad al de agencia activa en el que la mujer acciona y toma decisiones para aportar a la transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y la deconstrucción de los imaginarios sociales correspondientes (León, 1997). Este estado fortalece la posición social, económica y política de las mujeres a partir del uso personal del poder de cada mujer.

Territorio. Se considera como el espacio geográfico culturizado “resultado de la apropiación y valorización del espacio por colectivos sociales mediante su representación simbólica y el trabajo” (Rojas, 2003; p. 370).

Acción afirmativa. Son medidas institucionales-administrativas de carácter temporal, en favor de la igualdad y equidad de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres rurales e indígenas discriminados históricamente.

Política pública. Es el conjunto de directrices o actividades elaboradas mediante el diseño, gestión, implementación y evaluación del quehacer institucional público, que permiten orientar la gestión



gubernamental, para alcanzar lo propuesto en los planes administrativos públicos, dirigida a alcanzar determinado objetivo general, de acuerdo al contexto donde se presenta.

Las políticas públicas “son una construcción social donde el gobierno, como el orientador de la acción colectiva, interactúa con múltiples y diversos actores sociales y políticos” (p.16) para reflejar los ideales sociales, expresar los objetivos de bienestar colectivo, direccionar y materializar el desarrollo distribuyendo responsabilidades y recursos a los distintos actores sociales, convirtiéndose en un puente entre la administración pública y la ciudadanía (Torres-Melo y Santander, 2013).

Prospectiva. Es un enfoque metodológico propuesto por diferentes escuelas de pensamiento encaminado a proyectar y construir situación de futuro posible, de acuerdo a paradigmas y herramientas empleadas para tal fin, partiendo de la realidad encontrada previo análisis de la misma.

4 CAPITULO III. REFERENTE METODOLÓGICO

La Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para las mujeres rurales y mujeres indígenas, parte de un proceso construido colectivamente atravesando tres (3) fases que se tejen poco a poco a través de la recolección de los aprendizajes y las experiencias de las mujeres como un proceso de permanente construcción, permitiendo la comprensión e interpretación desde su realidad, siendo la re – creación y la reflexividad de todas las palabras dichas en estos encuentros, el fundamento de este ajuste.

Así, la primera fase de este tejido metodológico de “*Oralidad y conversa*” se fundamenta en la charla y en tejer pensamiento a través de la palabra desde las Mingas de Pensamiento de las mujeres indígenas de las comunidades Quillasingas y las conversas con las mujeres campesinas y rurales. El poder de la palabra de estas mujeres que no sólo transmiten su propia experiencia y su saber, transmiten el conocimiento ancestral de su linaje, pues es a través de la tradición oral que las mujeres indígenas y campesinas mantienen viva la historia y el conocimiento de sus familias y de sus comunidades. Una mujer que habla es una mujer que transmite la verdad de todas las mujeres que la precedieron. Es por ello que construir una Política a partir de la escucha es una Política que permite incorporar la visión ancestral que le permitirá construir un futuro mejor.

Para la segunda fase de este ajuste se traslada la palabra hablada y dicha en las Mingas y en los encuentros, a la palabra escrita donde la sistematización recoge todo lo “*conversado*” en cada uno de los territorios contando las experiencias territoriales de las mujeres y el contexto en el que nacen.

La tercera fase de este desarrollo metodológico denominado “*Contar la historia*” representa las instancias en las que se lleva a cabo la socialización y retroalimentación de los resultados del ajuste de la Política Pública, reuniendo las voces, con corregidoras y corregidores, autoridades Quillasinga, quienes, en múltiples encuentros concertaron desde su cosmovisión y comprensión del territorio las realidades y dinámicas para cada uno de los Corregimientos, Cabildos y Resguardos Indígenas Quillasinga.

También acompañaron el camino de concertación y validación desde los escenarios propios de la Alcaldía, el Comité de Género, el Comité de Ley 1257, el Consejo Ciudadano de Mujeres (CCMP) y otras organizaciones sociales como órganos responsables de la veeduría y el control de la Política Pública para la Mujer y la Equidad de Género del Municipio.

En este camino recorrido, el método de trabajo del ajuste a la Política Pública cuenta con enfoques diferencial, étnico y territorial, entre otros, y se realiza con un diseño prospectivo de tipo cualitativo, de carácter



participativo con fundamento en los procesos realizados desde la colectividad. La metodología parte del reconocimiento de las problemáticas de cada contexto y permite la construcción de un diagnóstico territorial que comprende las realidades de las mujeres que habitan los diecisiete (17) corregimientos y nueve (9) comunidades indígenas Quillasingas que se asientan en el municipio de Pasto. Las jornadas de trabajo permitieron reconocer también las realidades de exclusión, pobreza y despojo presentes en los territorios y en las relaciones de poder que permean las condiciones sociales, culturales y políticas por las que se expresa el patriarcado; así, el diseño metodológico permitió tanto la comprensión de las realidades inmediatas como el contexto problemático que las genera.

La información aquí consignada permite comprender las realidades de violencia hacia las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, que se complejizan por las condiciones de pobreza, exclusión, difícil acceso a la salud, a la educación, además de relaciones de poder sustentadas en el territorio y que se viven con mayor rigor en los diecisiete (17) corregimientos del municipio de Pasto. Por lo tanto, este ajuste se centra en las especificidades de las mujeres en sus territorios, de aquellas mujeres campesinas que cultivan la tierra, de aquellas que trabajan en casas de familia y en el comercio en la zona urbana y de aquellas mujeres indígenas que habitan el territorio desde la ancestralidad y la cultura, pero quienes de diferentes formas y desde sus propios contextos se marcan por el despojo y la exclusión histórica.

3.1. "Oralidad y Conversa"

"Una mujer con imaginación es una mujer que no sólo sabe proyectar la vida de una familia, la de una sociedad, sino también el futuro de un milenio"
Rigoberta Menchú

Esta primera fase reúne las voces de todas las mujeres, sus experiencias y las complejidades de los territorios. Para estos primeros encuentros, se contó con el apoyo del convenio realizado con ONU MUJERES – PNUD, quienes sustentan su diseño metodológico desde un enfoque participativo, desde el aprender – haciendo, reconociendo los saberes y experiencias para construir proceso (PNUD, 2017).

Se realizó un ejercicio procedimental orientado, en primer término, a la comprensión de las realidades de las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto, caracterizando las situaciones problemáticas expresadas por ellas.

Para este ajuste, se tiene como fuente principal la información primaria resultante de las sesiones de trabajo con mujeres de los diecisiete (17) corregimientos: Santa Bárbara, El Socorro, La Caldera, Mocondino, Cabrera, Jongovito, Morasurco, Genoy, Jamondino, Gualmatán, Catambuco, Obonuco, San Fernando, Mapachico, La Laguna, El Encañó y Buesaquillo, ocho (8) comunidades indígenas Quillasingas: Resguardo "Refugio del Sol" y Resguardo La Laguna Pejendino, los Cabildos Quillasingas de Jenoy, Obonuco, Mocondino, Catambuco, Mapachico y Botanilla del municipio de Pasto, quienes participaron en los temas y aspectos relevantes relacionados con las esferas del desarrollo humano dentro del contexto y ubicación geográfica del municipio de Pasto.

Estas mujeres pastusas aceptaron la propuesta de la Alcaldía y permitieron este ejercicio vivificante, donde la visión institucional fue enriquecida, corroborada o corregida gracias a la palabra de las mujeres, quienes son las dueñas de sus experiencias de vida, son quienes han sufrido las discriminaciones históricas del sistema patriarcal y quienes tienen las claves para superar esas condiciones de cara al respecto, al reconocimiento y a la igualdad que nuestra Constitución exige.

Las fuentes de información secundaria hacen referencia a las obtenidas por medio de fuentes institucionales del nivel internacional, nacional, regional y local para proceder a la construcción del diagnóstico territorial, conformado por variables de carácter demográfico, social y económico, a fin de permitir la caracterización y análisis situacional de las mujeres rurales y las mujeres indígenas habitantes del municipio de Pasto.



Los 29 talleres o sesiones de ajuste a la Política Pública para las mujeres rurales y las mujeres indígenas cuenta con dos etapas: la primera relacionada con la socialización de conceptos desde sexo, género, derechos, equidad e igualdad y población LGBTI, además de la definición colectiva de Política Pública, desde los círculos de la palabra como escenario de compartir y construir conjuntamente los conceptos abordados a lo largo de las siete (7) líneas de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto.

La segunda etapa comprende el diagnóstico territorial participativo que gira en torno a la respuesta de tres (3) preguntas orientadoras analizando cada una de las líneas estratégicas contempladas en la PPMEG, permitiendo identificar el contexto conflictivo y también reconocer los ejercicios ya existentes en el territorio:

Pregunta orientadora 1 ¿Cómo estamos? Permitió identificar de forma concreta las problemáticas específicas de sus territorios en las siete (7) líneas estratégicas de la PPMEG.

Pregunta orientadora 2 ¿Cómo mejorar? Las mujeres y la comunidad plantearon estrategias, alternativas, campañas, procesos y demás acciones que ya se vienen desarrollando o que consideran que se deben adelantar por la comunidad, para alcanzar el cambio deseado.

Pregunta orientadora 3 ¿Con quién contamos?

Permitió identificar los actores presentes que son responsables del desarrollo de las estrategias.

3.1.1. Sesiones de trabajo con mujeres rurales

Salve tierra tus fértiles campos

*Vengo de un mundo lleno de caminos, montaña, selva, mar, prado y arena.
¡Traigo una sed de paz, tan infinita! Hazme un nido de amor para mi pena.
Atahualpa Yupanqui*

En el año 2017, a partir de las construcciones y socializaciones conjuntas, se realizan sesiones de trabajo en los corregimientos de Catambuco, Obonuco y La Laguna con la participación de mujeres amas de casa, mujeres dedicadas al cultivo de la tierra, mujeres jornaleras y mujeres pertenecientes a organizaciones de artesanas y demás procesos vigentes. Las participantes están entre los 13 y los 70 años, por tanto, esta metodología cuenta con la comprensión de los ciclos de vida para el análisis de la información.

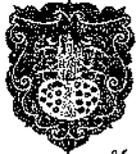
Tabla 5.

Cronograma de trabajo con mujeres rurales 2017 a 2019

En el año 2018, en relación con la agenda de talleres programada con las corregidoras y corregidores,

Actividad	Lugar	Fecha	Participantes	No. asistentes
Reunión de Socialización con corregidores	San Andrés/Oficina de Género	22/08/2017	Corregidoras/es de San Fernando	13
			Jongovito Morasurco Catambuco Obonuco El Socorro La Laguna Mapachico Buesaquillo Jamondino Genoy	
Sesiones de ajuste a la Política Pública para las Mujeres y la equidad de Género del Municipio de Pasto	Corregimiento de Catambuco	26/08/2017	Mujeres de corregimiento de Catambuco	23
	Corregimiento de Obonuco	4/11/2017	Comunidad corregimiento de Obonuco	17
	Corregimiento de La Laguna	12/12/2017	Comunidad corregimiento de Catambuco	48

se realizan las sesiones de ajuste en los corregimientos de Mocondino, Santa Bárbara, Jongovito, Jamondino,



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

	Corregimiento de Mocondino	24/04/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	16
	Corregimiento de Santa Bárbara	6/07/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	17
	Corregimiento de Jongovito	24/08/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	29
	Corregimiento de Jamondino	22/09/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	41
	Corregimiento de San Fernando	29/09/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	19
	Corregimiento de El Encano	30/09/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	24
	Corregimiento de Buesaquillo	9/11/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	18
	Corregimiento de Cabrera	14/11/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	16
	Corregimiento de Catambuco	24/11/2018	Corregiduría y mujeres campesinas	19
	Corregimiento de Gualmatán	05/02/2019	Mujeres campesinas y lideresas	24
	Corregimiento de El Socorro	06/02/2019	Mujeres campesinas	17
Sesiones de ajuste a la Política Pública para las Mujeres y la equidad de Género del Municipio de Pasto	Corregimiento de La Caldera	14/02/2019	Mujeres lideresas Madres FAMI	28
	Corregimiento de Morasurco	16/02/2019	Mujeres campesinas vereda Tescual	40
	Corregimiento de El Encano	04/04/2019	Mujeres campesinas	51
	Corregimiento de Santa Bárbara /Vereda El Cerotal	25/05/2019	Mujeres campesinas víctimas del conflicto armado	10
			Total	457

Fuente: esta investigación

San Fernando, El Encano, Buesaquillo, Cabrera y Catambuco, con el mismo diseño metodológico que aborda los conceptos generales relacionados con sexo/género y los componentes de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto.

Para el desarrollo de estos talleres territoriales, se contó con la participación de las mujeres quienes, a través de su voz, contaron las problemáticas relacionadas con las difíciles condiciones para el acceso laboral, la importancia de generar estrategias de vinculación educativa y demás escenarios de buen vivir para las mujeres rurales.

Finalmente, en el año 2019 se desarrollan las sesiones de trabajo en los corregimientos de Gualmatán, El Socorro, la Caldera, Morasurco y El Encano, y se culmina la fase de talleres de ajuste con una participación de mujeres de los diecisiete (17) corregimientos, cumpliendo con el diseño participativo y territorial, donde los procesos organizativos, mujeres de "pié" contaron sus realidades y soñaron esta Política Pública, pensándose en la posibilidad de un mejor territorio para las futuras generaciones.

En el mes de mayo de 2019 se realiza, en el corregimiento de Santa Bárbara, en la vereda El Cerotal, el taller con mujeres rurales y campesinas víctimas del conflicto armado quienes cuentan desde su vivir y la complejidad de la guerra, las alternativas de cómo mejorar esa situación en su territorio, en cada una de las líneas de la PPMEG del municipio de Pasto.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co

Sesiones de Ajuste para Mujeres Rurales

■ Número de asistentes: 457

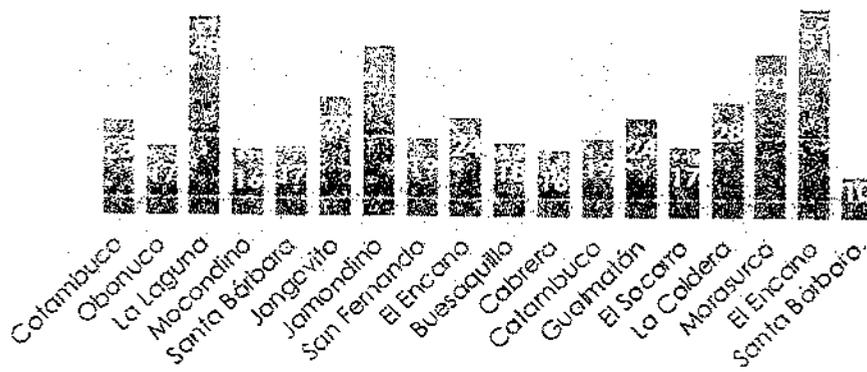


Figura 1. Sesiones de ajuste para para mujeres rurales por corregimiento.

Fuente: esta investigación.

Tras tres años de trabajo y el reconocimiento de los territorios rurales del municipio de Pasto en la voz de 457 personas participantes, en su mayoría mujeres campesinas y del sector rural, se logra finalizar el diagnóstico participativo de las condiciones de vida de las mujeres rurales de los diecisiete (17) corregimientos del municipio. El producto final fue validado en diferentes instancias con corregidores y corregidoras, Comité de Género, Comité Ley 1257 y organizaciones de mujeres.

3.1.2. Mingas de pensamiento con mujeres indígenas

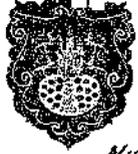
“En la medida que el ámbito indígena se difunde y colora a los otros grupos y realidades; en la medida que se proyecta sobre ellos, la diversidad de sangres, cultura e intereses adquiere el frescor rudo de una esperanza inédita, y la sabiduría absorta de quien empieza reconocer su fortaleza.

José María Arguedas

Este ejercicio metodológico pudo ser una realidad gracias al apoyo de la Comunidad Indígena Quillasinga de Mapachico quien abrió las puertas para permitir el diálogo desde los múltiples saberes y es ahí, con los saberes de las mayores Quillasingas, de las jóvenes, de las niñas, de todas las mujeres del territorio, que se plantea como necesidad imperante *la Minga de Pensamiento para la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de inclusión del municipio de Pasto*, pues es a través de este encuentro donde se permite compartir la palabra y “conversar” la realidad y el sentir hacia el territorio, al ser la *Minga* el espacio de construcción colectiva de pensamiento que va hilando la realidad por el reconocimiento de los derechos colectivos de las mujeres y los hombres desde la complementariedad.

En un primer momento se realiza la socialización de conceptos desde sexo, género, derechos, equidad e igualdad y población LGBTI, además de la definición colectiva de Política Pública, desde los círculos de la palabra como escenario de compartir y construir conjuntamente los conceptos. En un segundo momento, se desarrollan los encuentros con las mujeres de las comunidades Quillasingas bajo las tres (3) preguntas orientadoras: *¿Cómo estamos?*, *¿Cómo mejorar?* y *¿Con quién contamos?*

La metodología fue replicada en cada Resguardo y Cabildo indígena y contó con el acompañamiento de las Autoridades y, sobre todo, con la voz de las mujeres participantes, donde la ritualidad y la ancestralidad fueron características fundamentales de cada uno de los encuentros.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Las *Mingas de Pensamiento* iniciaron con las mujeres del Volcán, en el corregimiento de Mapachico en el año 2017 con el acompañamiento de las autoridades del Cabildo Quillasinga de Mapachico; en estos escenarios de diálogo se “camina la palabra”, así como lo mencionan las mujeres Quillasingas en cada encuentro. Participaron mujeres de las Comunidades Indígenas Quillasingas de Mapachico, Obonuco y del Resguardo Indígena de la Laguna Pejendino.

Tabla 6.

Cronograma de trabajo con mujeres indígenas 2017 a 2019

En el 2018, se inicia la *Minga de Pensamiento* con el Resguardo Indígena Quillasinga “Refugio del

Actividad	Lugar	Fecha	Participantes	No. asistentes
Reunión con Autoridades Indígenas Quillasingas	Oficina de Género	13/06/2017	Gobernadoras/es Indígenas Quillasingas	
Minga de Pensamiento Mujer Quillasinga	Cabildo de Mapachico	7 de julio de 2017	Cabildo Quillasinga	17
Reunión	Cabildo de Mapachico	12/08/2017	Mujeres Cabildo Quillasinga	13
Reunión con Autoridades Indígenas Quillasingas	Oficina de Género	14/08/2017	Gobernadores/as Indígenas	
Sesiones de ajuste a la Política Pública para las Mujeres y la equidad de Género del Municipio de Pasto	Cabildo de Mapachico	2/09/2017	Mujeres Cabildo Quillasinga	10
	Corregimiento La Laguna/Resguardo La Laguna Pejendino	9/09/2017	Cabildo Quillasinga	31
	Cabildo de Obonuco	11/11/2017	Cabildo Quillasinga	12
Reunión con Autoridades de Resguardo Refugio del Sol - El Encano	Oficina de Género	23/03/2018	Gobernador Enlace Indígena Docente indígena	
Sesiones de ajuste a la Política Pública para las Mujeres y la equidad de Género del Municipio de Pasto	Resguardo Refugio del Sol -El Encano	9/06/2018	Mujeres Resguardo Quillasinga	16
	Cabildo de Botanilla	1/09/2018	Mujeres Cabildo Quillasinga	13
	Cabildo de Catambuco		Mujeres Cabildo Quillasinga	34
	Cabildo de Mocondino	6/10/2018	Mujeres Cabildo Quillasinga	26
	Cabildo de Jenoy	3/11/2018	Mujeres Cabildo Quillasinga	28
Reunión de concertación Cabildo de Aranda	Secretaría MOSIG	30/01/2019	Gobernador Fidencio Pachajoa Subsecretaría SMOSIG	
Reunión de concertación Cabildo de Aranda	Secretaría MOSIG	31/01/2019	Gobernadora Carolina Madroñero Subsecretaría SMOSIG	
Reunión de concertación Cabildo de Aranda	Secretaría MOSIG	21/02/2019	Fidencio Pachajoa Secretaria de Desarrollo Comunitario Subsecretaría SMOSIG	
Sesión de ajuste a la Política Pública para las Mujeres y la equidad de Género del Municipio de Pasto	Resguardo Refugio del Sol	15/05/2019	Mujeres víctimas del conflicto armado	33
TOTAL				233

Fuente: Esta investigación

Sol” en El Encano, seguido por las Comunidades Quillasingas de Botanilla, Catambuco, Mocondino y Jenoy. En estos espacios, las mujeres indígenas Quillasingas caminaron la palabra sobre sus derechos colectivos.

Como parte de la integralidad de la Política Pública con ajustes de inclusión para las mujeres indígenas y comprendiendo también las realidades desde cada territorio, en este recorrido existen unas especificidades

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadanos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Nuestro compromiso es con Pasto

relacionadas con la organización administrativa de los Cabildos. En este sentido, es importante mencionar que si bien se adelantaron conversaciones desde el 2018 para establecer la participación de las mujeres indígenas del Valle de Aranda y así relacionar la información pertinente para el desarrollo del ajuste, no fue posible concretar este espacio debido a que en el Cabildo Indígena Quillasinga de Aranda se presenta una situación administrativa en la cual existen dos autoridades que se auto reconocen y, por ende, dos Cabildos Indígenas de Aranda, lo que dificulta la interlocución con la institucionalidad, cuyos contactos con una u otra pueden romper los equilibrios existentes en dichas comunidades.

A pesar de los esfuerzos para coordinar la participación de las mujeres de los dos territorios por parte de la Subsecretaría de Planeación y Gestión con Enfoque de Género, de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto, las implicaciones legales de dicha situación manifestadas por una de las Autoridades en conflicto y la sugerencia de no continuar con acciones de intervención hasta que se solucionen la situación administrativa del Cabildo, llevaron a que se tome la decisión de no realizar las Mingas de Pensamiento en este territorio.

Sesiones de Ajuste para Mujeres Indígenas

Número de Asistentes: 233

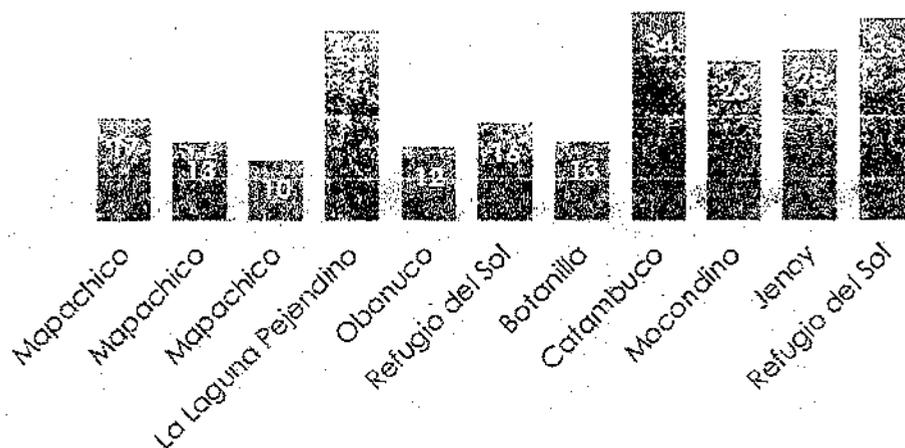


Figura 2. Sesiones de ajuste para para mujeres indígenas por Cmunidad Quillasinga.

Fuente: Esta investigación.

Por último, para el año 2019, teniendo como referencia la resolución 2018-17684 del 21 de marzo de 2018, que contempla a la Comunidad Indígena Quillasinga "Refugio del Sol" de El Encann, como *territorio de reparación colectiva*, se realiza la jornada de trabajo con treinta y tres (33) mujeres Quillasingas víctimas del conflicto armado en la vereda el Motilón, bajo el acompañamiento metodológico de la Unidad de Víctimas y del Punto de Atención a Víctimas-PAV de la Secretaria de Gobierno del municipio de Pasto y bajo el referente normativo de la Ley 1448 de 2011, que establece mecanismos específicos de: Asistencia y Atención, Reparación integral, Garantías de No Repetición, Restitución y Prevención.

3.2. "Palabra Dicha, Palabra Escrita"

*Yo quise ser como los hombres quisieron que yo fuese:
un intento de vida; un juego al escondite con mi ser.
Pero yo estaba hecha de presentes, y mis pies planos sobre la tierra promisoría
no resistían caminar hacia atrás, y seguían adelante, adelante...
burlando las cenizas para alcanzar el beso de los senderos nuevos.
Julia de Burgos*



Una vez finalizado el recorrido por todos los territorios escuchando las voces de todas aquellas mujeres y hombres que con esperanza cuentan sus realidades, es hora de expresar desde el texto cada una de las experiencias territoriales y el contexto en el que nacen.

En este recorrido, la sistematización y la observación participante fueron los principales insumos para contar las realidades de las mujeres rurales y las mujeres indígenas; es así que cada territorio, cada corregimiento, cada Comunidad Indígena Quillasinga, cuenta en su ejercicio con la sistematización ordenada de toda la información en relación a cada una de las líneas de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género y, sobre todo, de la palabra y la memoria de cada uno de los encuentros.

De esta forma, se inicia la construcción del presente ajuste a la Política Pública para mujeres rurales y mujeres indígenas del municipio de Pasto, analizando las cifras que demuestran el contexto y cómo en el panorama de las mujeres que habitan la ruralidad se enlazan críticamente condiciones históricas que no son situaciones aisladas, sino que deben ser leídas desde la complejidad y la integralidad de cada experiencia planteada por las mujeres en este recorrido,

Es a partir de este ejercicio que se recorre la realidad de cada una de las mujeres participantes, leyéndola en contexto y escribiéndola con el sentido hacia lo vivido y lo trabajado utilizando datos estadísticos y aportes documentales, que sirvieron de base para el análisis, la construcción de estrategias e indicadores, bajo el enfoque de legitimación social de la mujer, buscando compensar explícitamente en el espacio local del Municipio, aquellas condiciones de vida y de activa participación social y comunitaria que requieren.

3.3. "Contar la historia"

*Corren los ríos como sangre por la tierra
llevando los sueños de mis abuelos
alimento de nuestra liberación.
Rayen Kvyeh*

La historia de las mujeres rurales y las mujeres indígenas debe ser contada y recontada las veces necesarias para que sea complementada, ampliada y retroalimentada; contar con muchas más voces que se sumen y que alimenten la construcción de las realidades múltiples y complejas de las mujeres en sus propios contextos, por lo tanto es importante devolver la información recogida, contar el desarrollo del este proceso desde el 2017 y alimentar de nuevo dicha información, comprendiendo que este ajuste a la Política Pública para las mujeres rurales y las mujeres indígenas es dinámico, es vivo y será de continuo aprendizaje.

Por ello, las primeras instancias de socialización y retroalimentación se realizaron con Corregidoras y Corregidores de los diecisiete (17) corregimientos del municipio de Pasto, y con las Autoridades Indígenas Quillasingas, quienes, en múltiples encuentros concertaron desde su cosmovisión y comprensión del territorio las realidades y dinámicas para cada una de las Comunidades Indígenas Quillasingas, la creación de sus propios conceptos para las mujeres, los hombres y la diversidad, puesto que la comprensión del mundo parte de una profunda conexión con el territorio y el valor ancestral de la misma.

Dentro de esta misma concertación y validación institucional se contó con el apoyo de las entidades responsables de la veeduría y el control de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, como el Comité de Género creado mediante decreto 0855 del 19 de noviembre de 2012, para fortalecer la cooperación para la gestión social institucional pública y privada para el desarrollo integral e implementación de la PPMEG en el municipio de Pasto, y el Comité de Ley 1257, quienes validaron las estrategias de incidencia y las posibilidades de cumplimiento de las mismas.

Bajo estas instancias y como parte de los compromisos con las mujeres, la historia fue contada a las organizaciones sociales presentes en el territorio y al Consejo Ciudadano de Mujeres – CCMP, como instancia de participación, de veeduría y de seguimiento a la Política Pública; en estos espacios de construcción se



5 CAPITULO IV. MUJERES RURALES

*Manos de mujeres que han parido la verdad
Manos de colores aplaudiendo algún cantar
Mano fuerte va barriendo pone leña en el fogón
Mano firme cuando escribe una carta de amor
Manos que tiemblan, manos que sudan
Manos de tierra, maíz y sal
Manos que tocan dejando el alma
Manos de sangre, de viento y mar
Martha Gómez*

6 4.1. Marco Normativo Específico para Mujeres Rurales

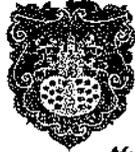
En este apartado se presentan los instrumentos jurídicos que permiten acompañar el camino de las mujeres rurales y que se enfilan a nivel internacional y nacional para garantizar el goce efectivo de sus derechos, procurando la calidad de vida de las mujeres en la ruralidad.

7 4.2. Marco Conceptual Específico para Mujeres Rurales

Ruralidad. El contenido conceptual de lo rural se aborda desde la propuesta del índice de ruralidad (PNUD, 2011), que considera y conjuga dos variables: la densidad poblacional (el número de habitantes promedio en determinada área), y la distancia geográfica respecto de los centros de producción o desarrollo regional. Este indicador sirve como unidad de análisis para asumir la ruralidad como una línea conceptual continua de mayores o menores características, antes que la acostumbrada separación dicotómica o mecánica de urbano-rural, que busca la complementariedad respecto al tratamiento y relación con el tamaño de las cabeceras municipales, los centros poblados o los poblados rurales dispersos que se encuentran en la geografía del país, con sus connotaciones particulares propias del medio particular de cada caso. Se entiende entonces la ruralidad desde la interacción de 4 componentes: el territorio, la tierra, la población y el modelo cultural.

Mujeres rurales. Cobija a todas aquellas mujeres que habitan el sector rural. A nivel municipal, se identifica que en la ruralidad habitan mujeres campesinas, mujeres indígenas y mujeres que no se reconocen como campesinas ni indígenas.

Mujer campesina. Mujer que habita el campo colombiano, donde desarrolla roles culturalmente asignados para el hogar, pero también realiza labores de cultivo de la tierra, cuidado de animales, y ejercicio de labores propias de las áreas rurales cuando las circunstancias lo requieren, realizando el doble de trabajo que el asumido por los hombres, actividades que no son remuneradas, ni apreciadas socialmente, como cuando por diversas circunstancias presta servicio doméstico.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto,
Mujer del sector rural.*

Mujer que habita en el sector rural, que no reconoce pertenencia étnica ni realiza las labores de cuidado de la tierra y animales, tradicionalmente ejercidas por las mujeres campesinas.

Tabla 7. Normograma específico Mujeres Rurales

Expedición	Instrumento	Contenido
1979	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW). ONU	Ratificada en Colombia por la ley 51 de 1981. Dispone como base la igualdad del hombre y la mujer a partir de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en lo político, económico, social, cultural y derechos civiles. El artículo 14 está dedicado a la mujer rural y a la responsabilidad de los Estados de garantizar su participación y goce efectivo de derechos.
2002	Ley 731. Congreso de la República	Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando a las de bajos recursos, y estableciendo medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Determina además las características para establecer que mujer rural es: <i>"toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada."</i> (Art. 2).
2015	Decreto 1071. Presidencia de la República	Determina la manera procedimental para la negociación voluntaria de tierras entre hombres y mujeres campesinos, sujetos de reforma agraria y propietarios según lo previsto en el Capítulo V de la Ley 160 de 1994. Asimismo, dispone lo necesario para la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas, comenzando por la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de Resguardos Indígenas en el territorio nacional.
2017	Sentencia C-077. Corte Constitucional	Establece que las/los campesinos y trabajadoras/es rurales, como sujetos, y el campo, como bien jurídico, deben gozar de una protección constitucional especial. También garantiza los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo, y a las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad y la participación.
2018	Ley 1900. Congreso de la República	Tiene por objeto promover la equidad en el acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para fomento de la actividad agropecuaria, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación (art. 1).

Se asocia con la categoría internacional de *ERNA* que describe aquellas mujeres que habitan el sector rural y que se desempeñan en *empleos remunerados no agropecuarios*.



8 4.3. Contexto Histórico y Geográfico de las Mujeres

Rurales

Colombia es un país altamente rural y, así mismo, desigual; se sitúa en el puesto no. 1 del ranking de desigualdad de Latinoamérica. En Colombia, “el 1% de las explotaciones de mayor tamaño maneja más del 80% de la tierra, mientras que el 99% restante se reparte menos del 20% de la tierra” (Guereña, 2017, p.13). Aunque el país es más rural de lo que se estimaba, es mayor la proporción de tierra empleada en minería que en producción de alimentos (PNUD, 2011).

A lo largo de los años, se han evidenciado las amplias brechas sociales que existen entre los sectores rural y urbano. Media década de conflicto armado que afectó casi exclusivamente al campo, el desplazamiento forzado, la disminución de la presencia del Estado en los territorios (Castillo y López, 2018) y otras condiciones previas y detonantes del conflicto armado como la disparidad en la propiedad y la concentración de la tierra, la usurpación del territorio indígena y campesino, la baja cobertura de servicios públicos en lo rural, la escasa valoración social y económica de las labores agropecuarias, la disparidad de ingresos y oportunidades, la exclusión y el atraso del campo, han impactado y transformado las dinámicas de la ruralidad, lo cual obliga a la Administración Pública a comprender los territorios antes de proponer mecanismos de intervención, en la búsqueda de garantizar derechos, servicios y acciones sin daño.

Actualmente, el área rural colombiana alcanza los 111,5 millones de hectáreas, de las cuales 63,2 millones (56,7%) corresponden a bosques naturales, 43,0 millones (38,6%) son de uso agropecuario, 2,5 millones (2,2%) son de uso no agropecuario y 2,8 millones tienen como destino otros usos (2,5%) (DANE, 2016b). A nivel general, el campo colombiano se caracteriza por la dispersión de sus viviendas y de las explotaciones agropecuarias (Castillo y López, 2018).

En Nariño, el área rural tiene una extensión de 3.115.196 hectáreas, de las cuales 1.811.778 corresponden a bosques naturales, 1.158.505 tienen un uso agropecuario, 44.938 un uso no agropecuario y 99.975 con otros usos y cobertura de la tierra (DANE, 2016b).

Por otra parte, el área rural del municipio de Pasto se determina teniendo en cuenta “características naturales, ambientales, socioeconómicas, político administrativas, físico espaciales y para garantizar el manejo eficiente y equitativo de los recursos” (Alcaldía Municipal de Pasto, 2015; p.73) y se divide en diecisiete (17) corregimientos: Buésaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Sócorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara.

En este punto es conveniente señalar que los avances paulatinos de la urbanización en el perímetro urbano de Pasto impactan la llamada zona de conurbación, o aquella zona espacial situada en los límites del sector urbano y el comienzo del sector rural, espacio muchas veces indeterminado o no demarcado con claridad en uno u otro sentido. De ahí que algunos corregimientos del Municipio se vean afectados positiva o negativamente con el avance de la urbanización o con las actividades de industrialización, nueva infraestructura, servicios de comercio, y que su impacto sea diferente para las poblaciones asentadas en las cabeceras o en el área dispersa de los corregimientos, de manera que en un espacio geográfico cercano podemos contar con modos de vida diversos y, por ende, en un mismo corregimiento se encuentran mujeres que se reconocen como campesinas, indígenas o ninguna de las dos, lo cual implica el reto de aplicar y recordar permanentemente los enfoques diferencial, territorial y de interseccionalidad, especialmente, para transversalizar efectivamente la diversidad en el ajuste de inclusión de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio.

Según el informe de uso, cobertura y tenencia del suelo del Censo Nacional Agropecuario de 2014 (DANE, 2016b), en Pasto son escasas las áreas destinadas a labores agrícolas y pecuarias. El área rural alcanza



las 107.960 hectáreas, de las cuales 48.472,8 corresponden a bosques naturales, 57.317,9 a productividad agropecuaria, 214,7 son hectáreas no agropecuarias y 1.954,8 hectáreas de tierra tienen destinados otros usos y coberturas.

Las brechas sociales, económicas y políticas entre las zonas rurales y urbanas de Colombia se reconocen en el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, firmado en 2016 por el Gobierno de Colombia y FARC-EP. En el primer punto del *Acuerdo*, denominado "*hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral*", el Estado se compromete a crear condiciones de bienestar y transformar estructuralmente el territorio rural, entendido como:

... un escenario socio-histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades -hombres y mujeres- desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y en la definición del desarrollo del país dentro de una visión de integración urbano-rural (p. 10).

En el *Acuerdo* se establece que la transformación estructural que se menciona implica promover el uso adecuado, formalización, restitución y distribución equitativa de la tierra, poniendo especial atención a las mujeres rurales; asimismo, promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizar un desarrollo rural integral en el que se provean bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición para la población rural, ya que el déficit de estos se refleja en todos los indicadores de desigualdad y pobreza empleados para calcular el desarrollo del país.

9 4.4. Contexto Sociodemográfico de las Mujeres Rurales

La perspectiva contemporánea del desarrollo permite contemplar lo rural como un concepto multidimensional integrado por las nociones de territorio, población, tierra y modelo cultural (PNUD, 2011). Desde esta perspectiva, Colombia es un país que debe recrear y reconocer su sector rural, azotado por decenios de conflicto armado, conflictos socioambientales y políticas de gobierno que irrumpieron y transformaron las dinámicas de vida en el campo.

De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario (2016b), se ha evidenciado una progresiva disminución demográfica de la población del sector rural. En la década de 1960, el 50% de la población colombiana vivía en el sector rural. En la actualidad, los reportes indican que solo un 23,4% de la población permanece habitando el campo, el resto vive en áreas urbanas (ciudades y poblados). En la Colombia rural, el 47,14% son mujeres (de estas, el 3% son indígenas) y el 52,86% son hombres. A nivel municipal (DANE, anexos municipales), la población rural dispersa participante del Censo Nacional Agropecuario asciende a 35.835 habitantes: el 52,7% corresponde al sexo femenino y el 47,3% al sexo masculino. La información demográfica por corregimiento no se encontró desagregada por sexo.

Ciertos aspectos que fundamentan lo rural, como la soberanía alimentaria, los sistemas de producción propios, el uso de la tierra, la conservación del territorio y la estructura de la propiedad requieren una reflexión profunda desde la mirada de las personas que habitan la ruralidad, en este caso las mujeres rurales y las mujeres indígenas, quienes han reconfigurado su ser y su comunidad desde su diversidad cultural, demográfica, política y económica, para adaptarse a los cambios propuestos por las lógicas de un país como Colombia.

Asimismo, es menester reconocer las brechas para el goce efectivo de derechos en igualdad que experimentan las mujeres rurales que, según Vargas y Villareal (2015), responden a un entretrejo de condiciones como ser mujer dentro de una estructura patriarcal arraigada, ser víctimas directas de la violencia del conflicto armado y de diversas violencias basadas en género con manifestaciones validadas dentro del grupo social, habitar en el sector rural con sus dificultades para el acceso a bienes, servicios y la distribución insuficiente de recursos del Estado. También se presenta una mayor división sexual del trabajo, lo que se refleja



en brechas más amplias en todos los indicadores del mercado laboral, condiciones laborales precarias para las mujeres, menores posibilidades de decidir sobre el uso de los recursos productivos y jornadas de trabajo en el cuidado del hogar más extensas que las de los hombres y de las mujeres urbanas (Vargas y Villareal, 2015).

La Reforma Rural Integral planteada en el *Acuerdo*, reconoce el rol productivo y reproductivo de las mujeres y su papel esencial en el desarrollo y la economía rural, por lo cual hace énfasis en la necesidad de garantizar, desde el Estado y la sociedad, las condiciones de bienestar y buen vivir como parte de la deuda histórica que tienen con las mujeres del campo colombiano.

10 4.3. Línea de Base y Diagnóstico Territorial

La PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para las mujeres rurales y mujeres indígenas parte de la perspectiva de *acción positiva*, pues se busca mejorar las condiciones de vida desde el cierre de brechas que se han establecido históricamente entre mujeres y hombres, entre los contextos rurales y urbanos, y los grados de separación para el goce efectivo de derechos que surgen a raíz de la diversidad étnica, sexual, etaria y demás, propia de las mujeres.

Por ejemplo, si bien se ha avanzado en la igualdad de género en todo el mundo, hoy en día las mujeres representan el 60% de las personas más pobres del planeta; representan apenas el 16% de los puestos dirigentes de carácter político; conforman las dos terceras partes del analfabetismo en el mundo; permanecen sometidas a violencias sistemáticas que, no solo provienen de las guerras y conflictos armados de los países, sino también de la intimidad de los hogares donde se reproducen constantemente abusos y violencias de género. Si las cifras anteriores indican desigualdad, es necesario tener presente que las condiciones del contexto rural agravan la situación de las mujeres campesinas e indígenas; tan solo en los indicadores de pobreza, las personas del campo son, como mínimo, 50% más pobres y tienen menores condiciones de bienestar que las personas que viven en zona urbana (CEDAW, 2019).

De la misma manera, se aborda una perspectiva de *transversalización del enfoque de género*, pues se reconoce que más allá del cierre de brechas, es necesario impactar y transformar los sistemas, procesos y normas que generan dichas desigualdades (Parada, 2018) y, especialmente, reconocer a las mujeres como sujetas de derechos.

Las representaciones sociales y los estereotipos asociados al machismo son la manifestación de la interiorización del patriarcado y se convierten en referentes que perpetúan las prácticas relacionadas con el poder. Así, la organización social jerárquica que otorga el poder concentrado a la figura de cierto tipo de hombre patriarcal es la base que posibilita manejos impropios de discriminación, segregación, abuso, violencia, prácticas de subordinación de lo femenino y de todas aquellas categorías sociales que no caben en el estereotipo, en diferentes espacios de interacción social como la familia, la escuela, los medios de comunicación, los espacios de cultura y recreación, las actividades de la cotidianidad, entre otras.

De esta forma, la transformación cultural se convierte en un eje imprescindible que, simultáneamente al cierre de brechas, permitirá alcanzar el equilibrio de las relaciones sociales y hacerlo sostenible para las generaciones venideras.

Por lo anterior, el ajuste a la PPMEG del Municipio tiene como objetivo fortalecer la inclusión social para el cierre de brechas y la transformación cultural a partir del trabajo articulado de 7 líneas estratégicas, de manera que se logre garantizar la inclusión de las mujeres rurales y las mujeres indígenas en todas las esferas de la vida social, desde su propia visión de lo que es el territorio y de sus fortalezas, pues es menester que cualquier acción de la Administración Pública parta de la identificación adecuada de los que se consideran problemas y soluciones por parte de las mujeres desde su propia construcción del territorio.

A continuación, se presentan elementos e indicadores que permiten tener una línea de base sobre datos sociodemográficos y referidos a las seis líneas de trabajo de la PPMEG, para establecer acciones organizadas que afecten el funcionamiento de los sistemas 1) construcción de paz, 2) económico, 3) jurídico, 4) educativo,



Nuestro compromiso es con Pasto

de la comunicación y la cultura, 5) de la salud, 6) de participación social y política y 7) de la administración pública del municipio de Pasto, desde la perspectiva de la realidad actual y las estrategias para alcanzar la realidad esperada en sus territorios a los ojos de las mujeres campesinas y del sector rural del municipio de Pasto.

4.3.1. Línea Estratégica: Mujeres Constructoras de Paz

*Decidimos por la vida que damos,
alimentamos y forjamos,
con la esperanza de vivir en un nuevo país al alcance de nuestros sueños.
Nada sin las mujeres, todo con las mujeres.*

Manifiesto "Las Mujeres vamos por la Paz" – II Cumbre Nacional de Mujeres. 21 de septiembre de 2016.

Nosotras las mujeres colombianas desde diversas identidades y expresiones de ser mujer, participantes de la II Cumbre de Mujeres y Paz, y provenientes de regiones y territorios andinos, amazónicos, caribeños, insulares, del pacífico, de los llanos, del norte, del sur, del oriente y occidente del país, y de otros territorios fuera de nuestras fronteras, que a lo largo de nuestra vida nos hemos dedicado a construir un país, una casa y una calle en paz, y a que todas las personas podamos vivir seguras y valoradas en nuestra dignidad humana.

Afirmamos que:

Necesitamos la paz para defender la vida, afianzar la democracia, para garantizar la participación y la representación activa de las mujeres y el goce efectivo de nuestros derechos humanos. La paz es una prioridad, superando el dolor y la tragedia, la marginalidad y la exclusión, transformando los dogmatismos, los fundamentalismos y las prácticas de una cultura que ha transitado por la guerra, para avanzar sin duda en la construcción de una sociedad justa, pluralista, inclusiva, diversa, reconciliada y respetuosa con toda la integridad y universalidad de los derechos humanos.

La paz debe expresar las aspiraciones de un mundo justo, libre e igualitario. Una paz sin discriminación, sin racismo, sin pobreza, en democracia que garantice las múltiples formas de desarrollo de la mitad de la humanidad, las mujeres.

Reafirmamos nuestro compromiso histórico con la construcción de la paz y el SI al proceso de refrendación del Acuerdo Final. La Segunda Cumbre de mujeres respaldó rotundamente el SI al plebiscito, convencidas de parar la guerra para iniciar una paz con justicia social para las mujeres y la sociedad en su conjunto.

La terminación del conflicto armada ubica al país en el camino de las transformaciones de la institucionalidad y una nueva ciudadanía activa con la participación efectiva de los territorios y, en ellos, de las mujeres.

Es mandato de las mujeres, para una paz estable y duradera, que el Gobierno colombiano y el Ejército de Liberación Nacional – ELN y otras grupos insurgentes avancen en los diálogos de paz y lleguen a un acuerdo definitivo que contribuya al buen vivir del Pueblo colombiano.

Es condición para una paz estable y duradera, la seguridad humana y la protección para todas las mujeres colombianas, y el desmantelamiento de todos los grupos armados ilegales en el país, así como el ejercicio legítimo de la fuerza por parte del Estado.

Con la paz como bien superior, debe lograrse verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición como medidas de perdón y reconciliación, así como la transformación de las causas estructurales que dieron origen a los conflictos.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Reafirmamos que la construcción de la paz desde la perspectiva de las mujeres es una nueva forma de hacer política, que implica descentralizar el poder, erradicando prácticas históricas, patriarcales y militaristas y buscar nuevas formas de accionar político que incluyan estrategias creativas, culturales, artísticas, ancestrales y pedagógicas territorial y nacional.

Nosotras mujeres diversas, participantes en la II Cumbre Nacional de Mujeres y Paz reconocemos que:

Lo alcanzado en derechos en el Acuerdo Final, es el legado histórico de las mujeres que nos precedieron y de las organizaciones de toda el país, que han dedicado su vida al logro de la paz; colombianas que han hecho de la democracia y la justicia, su horizonte de trabajo.

La activa presencia de mujeres y hombres que a lo larga y ancho del país han resistido y sostenido el tejido social y la participación activa, aún en medio del conflicto y la violencia, han sido determinantes para mostrar las injusticias, las violencias contra las mujeres, las formas en que se impide la libertad sobre los cuerpos, el silenciamiento, la persecución, entre otras realidades de dominación y exclusión. Ahora el país abre una ventana de oportunidades para avanzar en el reconocimiento de las autonomías de las mujeres, y ampliar la efectividad del derecho a decidir sobre sus vidas.

Las conversaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC- EP demuestran que es mejor el diálogo que la violencia, la palabra que las armas, el reconocimiento de las diferencias que la negación de ellas, el respeto al contradecir que su eliminación. Con este ejercicio todas y todos hemos ganado, el país ha ganado.

La importancia de la comunidad internacional y sus organizaciones para que su solidaridad acompañe este proceso.

Nosotras, mujeres diversas, participantes en la II Cumbre de Mujeres y paz, manifestamos:

Nuestro compromiso en la construcción de un país donde todas las personas sin distinción alguna, podamos gozar de nuestros derechos, de nuestra autonomía, opinando en completa libertad, sin el temor de ser violentadas ni vivir bajo la zozobra de un país en conflicto.

Nuestra voluntad de contribuir a un presente y un futuro en paz, que deje atrás los hechos de violencia, aunando esfuerzos para que niñas y niños, mujeres y hombres adolescentes y jóvenes crezcan en la paz y no en el dolor de la guerra.

Nuestro reconocimiento de los saberes creativos de las jóvenes y sus aportes a la implementación de los acuerdos y la transformación en las dinámicas de la paz reconociendo su voz y su actuar en la construcción de país.

Que es tiempo de sanar las heridas, de transformar el odio y la venganza en verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, de cambiar la indiferencia por el compromiso con la justicia y la paz, de superar las diferencias que nos distancian no para negarlas sino para fortalecer la convivencia democrática. Es tiempo de cerrar la página de la guerra, no para el olvido sino para darle paso a la vida y a la libertad.

Nuestra objeción de conciencia al uso de la fuerza para la negación del otro y de la otra y nuestro apoyo al desarme universal, desterrando la violencia y la militarización como forma de tramitación de los conflictos públicos y privados, con especial énfasis en la violencia sexual y la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Nuestro rechazo a cualquier negación, discriminación, señalamiento a las mujeres por ejercer sus derechos, su autonomía económica, afectiva, reproductiva, sexual, cultural, étnica y política.

Nuestra voluntad decidida y compromiso político de ser pactantes y no pactadas, de participar y decidir en la implementación y en el cumplimiento del Acuerdo Final.

Velar por los derechos de las mujeres en las regiones y la defensa de la integridad ambiental y cultural de sus territorios, propendiendo por un modelo económico sostenible y respetuoso de los derechos de la naturaleza y el buen vivir de las comunidades.

Nosotras mujeres diversas, participantes en la II Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, decidimos:

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

Email: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

1. *Contribuir desde nuestras diversidades étnicas, culturales, socio-económicas, generacionales, territoriales, políticas, religiosas, sexuales a la construcción de prácticas que reconozcan las diferencias, al contradictorio y que pongan como bien supremo lo público.*
2. *Constituirnos en Fuerza Colectiva, Movimiento en Movimiento desde los grupos, organizaciones, colectivos, redes, plataformas, alianzas de mujeres diversas, líderes políticas y comunitarias, para la defensa del Estado Laico, el Estado Democrático Social de Derecho y la construcción de una paz estable y duradera.*
3. *Respaldar con todo nuestro compromiso las luchas por la reparación transformadora, efectiva e integral de todas las mujeres que han sido víctimas a nivel local, regional y nacional, del conflicto armado y de la violencia, incluyendo las mujeres exiliadas, migrantes y refugiadas.*
4. *No ceder en nuestra exigencia de participación paritaria en todas las instancias, en el empoderamiento de nuestras organizaciones, en el derecho a la oposición política y el reconocimiento del poder que está en el sober y en el hacer de las mujeres en paz, seguridad, democracia, justicia y libertad.*
5. *Constituirnos en puente para la reintegración a la vida social y política de las mujeres que dejen las armas y de aquellas privadas de la libertad, y contribuir para que su inclusión social, política y económica se de en igualdad de condiciones y oportunidades a la de los hombres.*
6. *Declararnos en control social y veeduría ciudadana permanente, revisando el nivel de cumplimiento de los derechos de las mujeres en la implementación de los acuerdos y la arquitectura institucional para la paz local, regional y nacional; estar atentas a la inversión suficiente y sostenida en recursos para que lo alcanzado en los acuerdos sea una realidad para la vida de todas las mujeres.*
7. *Rechazar categóricamente todas las formas de corrupción y mal manejo de los recursos públicos, que son patrimonio de toda la sociedad colombiana y garantía para el futuro de las próximas generaciones.*
8. *Comprometernos con hacer visible las distintas narrativas y lenguajes desde la diversidad de las mujeres, para transmitirle a las nuevas generaciones la verdad desde sus memorias.*
9. *Nos comprometemos a impulsar procesos para que las mujeres alcancen un buen vivir en nuestro país. Y poner nuestro empeño, capacidades, talentos, espiritualidades y sabidurías, para la construcción de una paz incluyente:*

"Decidimos por la vida que damos, alimentamos y forjamos, con la esperanza de vivir en un nuevo país al alcance de nuestros sueños. Nada sin las mujeres, todo con las mujeres"

En el marco de la II Segunda Cumbre Nacional de Mujeres y paz suscribimos: Mujeres afrodescendientes, negras, raizales, palanqueras, indígenas, ROM, mestizas, campesinas, rurales, urbanas, jóvenes, adultas, excombatientes de la insurgencia, lesbianas, bisexuales, trans, artistas, feministas, docentes y académicas, líderes sociales, comunitarias y políticas, exiliadas, refugiadas y migrantes, víctimas, con limitaciones físicas diversas, sindicalistas, ambientalistas, defensoras de derechos humanos, mujeres en situación de prostitución, comunales y mujeres de todos los credos.

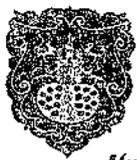
El conflicto armado interno en Colombia dejó historias y secuelas de horror y barbarie a lo largo de todo el país, pero especialmente en el sector rural, donde los grupos más afectados fueron las mujeres indígenas, afrocolombianas y campesinas, al sufrir humillación y violencia desenfrenada por acciones belicosas contra ellas y sus familias. Sometidas al vaivén de la guerra por el solo hecho de ser mujeres, también fueron víctimas de la ancestral discriminación racial y cultural ejercida contra sus comunidades. Debido a que las mujeres juegan un papel trascendental en la vida subjetiva de estos pueblos, la violencia se ensañó contra ellas, no solo causando dolor individual, también afectación significativa a sus culturas y formas de vida comunitaria.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Según el Registro Único de Víctimas- RUV con corte a 28 de junio de 2019, en Colombia ocurrieron 9.452.773 hechos victimizantes, de estos el 50,54% afectó a personas que se reconocen como mujeres, el 49,40% a hombres, el 0,05% a personas que hacen parte de la comunidad LGTBI y el 0,0006% no informa.

Según el total nacional, hay 10.917 reportes de abandono o despojo forzado de tierras (50,07% mujeres, 49,92% hombres y 0,03 LGTBI); 82.253 reportes de hechos victimizantes relacionados con actos terroristas, atentados, combates u hostigamientos (45,14% mujeres, 54,63% hombres y 0,22% LGTBI); 410.204 reportes de amenazas (51,61% mujeres, 48,16% hombres y 0,22% LGTBI); 27.956 reportes de delitos contra la libertad y la integridad sexual (91,13% mujeres, 7,39 hombres y 1,46% LGTBI); 172.569 reportes de desapariciones forzadas (47,01% mujeres, 52,95% hombres y 0,03% LGTBI); 7.508.383 reportes de desplazamiento (51,27% mujeres, 48,68% hombres, 0,04% LGTBI y 0,0005% no reporta); 1.008.371 homicidios (46,88% mujeres, 53,08% hombres, 0,03% LGTBI y 0,001% no reporta); 11.500 reportes de afectación por mina antipersona (mujeres 9,8%, hombres 90,18% y 0,01% LGTBI), entre otros.

El departamento de Nariño, por circunstancias relacionadas con la suma de su ubicación estratégica en zona fronteriza con el Ecuador, con Cauca, Putumayo y costas sobre el mar Pacífico, la disposición de diversos pisos térmicos, la excelente productividad de suelos, la precariedad de sus vías de acceso y la falta de presencia del Estado, se convirtió en un corredor altamente importante para el tráfico de drogas ilícitas y, por ende, uno de los departamentos con mayores afectaciones poblacionales y ambientales a causa del conflicto armado.

La dinámica de la violencia sociopolítica generada por la presencia de grupos insurgentes y de delincuencia organizada dedicados al tráfico y comercio de narcóticos (producción de cocaína), e insumos para la producción de drogas ilícitas (pasta base de coca), o al tráfico de armas y pertrechos para la guerra, azotan especialmente los municipios de la costa y la cordillera nariñense, aun después de la firma del *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y FARC-EP.

A nivel municipal, el RUV (2019), indica que en Pasto se han recibido 19.641 reportes de hechos victimizantes, 10.076 contra mujeres, 9.539 contra hombres y 26 contra miembros de la población LGTBI. De estos, el 0,85% fue reportado por mujeres indígenas. Al igual que en las estadísticas nacionales, los hechos victimizantes que afectaron en mayores proporciones a las mujeres que hicieron sus denuncias en Pasto son el abandono o despojo forzado de tierras (0,45%); Actos terroristas, atentados, combates u hostigamientos (1,41%); amenazas (1,98%); delitos contra la libertad e integridad sexual (0,24%); desaparición forzada (3,05%), desplazamiento (34,19%) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (3,22%).

Tabla 8. Reparte de casos por hecho victimizante recibidos en Pasto

Hecho	Mujer	Hombre	LGBTI
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	92	73	0
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	283	304	0
Amenaza	399	372	9
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	49	4	3
Desaparición forzada	308	318	0
Desplazamiento	6862	6304	14
Homicidio	1353	1459	0
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	0	6	0
Otros	6	16	0
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	647	512	0
Secuestro	29	91	0

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Sin información	38	65	0
Tortura	5	11	0
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	5	4	0
Total	10076	9539	26

Fuente: esta investigación con datos del RUV (2019)

Estos datos muestran cifras escalofriantes producidas por el conflicto armado interno, con consecuencias impredecibles, que atentan contra la vida, la honra de las mujeres colombianas, especialmente del campo, y sus familias.

A nivel internacional se han reconocido los efectos diferenciales del conflicto armado sobre la vida y los cuerpos de las mujeres, la necesidad de dar garantías a sus derechos como víctimas, pero también, su papel fundamental en la construcción de paz. La resolución 1325 de 2000 de la Asamblea de Seguridad de las Naciones Unidas reafirma:

...el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos,

Por lo anterior, las Naciones Unidas instan a los Estados miembros a garantizar los derechos de las mujeres y su participación representativa en todos los procesos de construcción de paz. De igual manera, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su resolución 1889 de 2009, expresa su preocupación debido a que se mantiene una representación insuficiente de las mujeres en los procesos de paz, espacios de toma de decisiones y de mediación de conflictos, llama a los Estados a garantizar la participación de las mujeres en todos los ámbitos y elaborar los indicadores que permitan hacer seguimiento a la implementación de la resolución, en las áreas de prevención de violencias, restauración de derechos, salud integral, sexual y reproductiva, educación, autonomía económica, participación política en procesos de conflicto armado y construcción de paz.

Estas mismas áreas se reportan en el informe *Mujeres y paz, en búsqueda de plenos derechos*, que Colombia entrega al grupo de monitoreo para la implementación de la CEDAW (informe SOMBRA, 2019b), pues son las líneas que conforman la garantía de derechos de las mujeres para una vida en paz, mismas que identifican y se busca impactar con la aprobación de la presente Política Pública.

El Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, parte del reconocimiento de la relevancia de la mujer en el proceso y busca garantizar la participación y beneficio paritario de todos los aspectos que cobija el acuerdo entre el gobierno nacional y FARC-EP, y en dos puntos específicos: la reforma rural integral propuesta en el punto 1, en el que se subraya la priorización de las mujeres cabeza de familia y la población desplazada dentro de los programas de acceso a la tierra y demás estrategias para cerrar las brechas de desigualdad social en el país; y en el punto 5, que hace referencia a las víctimas del conflicto.

El punto 5 del *Acuerdo de Paz* propone un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, incluyendo la jurisdicción especial para la paz, la comisión de la verdad y la unidad de búsqueda de personas desaparecidas; así como un fuerte compromiso con los derechos humanos, bajo los principios del reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento de la responsabilidad, la satisfacción de los derechos, la participación, la reparación de las víctimas y el esclarecimiento de la verdad, junto con las garantías de



protección y seguridad, de no repetición, de reconciliación y con un enfoque de derechos, territorial, diferencial y de género.

Específicamente para el sector rural, el *Acuerdo de Paz* contempla: programas de reparación efectiva para personas campesinas desplazadas, de protección del medio ambiente en reservas, de construcción y reparación de Infraestructuras, de desarrollo rural, de eliminación de residuos, de mejora de la electrificación y conectividad de las comunicaciones en zonas agrícolas, de sustitución de cultivos de uso ilícito, de recuperación ambiental de las áreas afectadas por tales cultivos y de construcción y mejora de la infraestructuras viales necesarias para la comercialización de productos agrícolas en zonas de sustitución, todo esto garantizando la participación igualitaria de campesinas y campesinos.

Sin embargo, el Primer Informe Sombra Específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia, que se presentó ante la 72ª Sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 2019) con el fin de visibilizar la situación de profunda discriminación que viven las mujeres del campo colombiano, plantea que lejos de poner fin a la violencia en el campo, el post acuerdo ha implicado “un proceso de transformación territorial y de reconfiguración de actores armados que ha impactado a las mujeres y niñas campesinas y rurales siendo las principales víctimas del conflicto armado, la pobreza y la discriminación” (CEDAW, 2019; p. 9). Según los datos citados en el reporte, durante el año 2016, en el área rural del país 38 mujeres fueron asesinadas y 2.161 fueron víctimas de violencia intrafamiliar; de acuerdo al organismo internacional Global Witness, en 2018 Colombia ocupó el tercer puesto en la lista de países con el número más elevado de asesinatos de líderes y lideresas que defienden causas ambientales. Adicionalmente, las mujeres se ven amenazadas por la violencia sexual, que se instaura como un mecanismo de terror para la desarticulación de los liderazgos femeninos que defienden causas de derechos humanos, sumado a unas medidas de protección que son insuficientes para contrarrestar la acción de los grupos armados emergentes (CEDAW, 2019). El informe presentado ante la CEDAW recalca que las situaciones de violencia y el control territorial por parte de grupos al margen de la ley permanecerán mientras se continúe con “el modelo extractivista, la minería, la agroindustria y el acaparamiento de tierras” en Colombia (CEDAW, 2019; p. 14).

De esta manera, el establecimiento de acciones para la participación de las mujeres en escenarios de construcción de paz es un imperativo para cualquier sociedad que busque transformar sus dinámicas de convivencia de manera permanente, anhelo y fin del *Pasto educado constructor de paz* en el que habitamos y nos proyectamos. Por esto, la línea estratégica *Mujeres Constructoras de Paz*, establece una serie de acciones encaminadas a la garantía de derechos para mujeres víctimas del conflicto armado, su participación en la veeduría y defensa de los DDHH que, en conexión con las 6 líneas de trabajo que le siguen, permitirán impactar las condiciones de vida en cada esfera vital de las mujeres indígenas, las mujeres campesinas y del sector rural del municipio de Pasto, para que desde su complejidad y diversidad, aporten activamente en la construcción de paz en sus territorios.

4.3.2 Línea de trabajo 2: Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo en el sector rural.

Esta línea estratégica tiene dos objetivos:

- Generar condiciones de autonomía económica para que las mujeres puedan acceder a bienes y servicios requeridos para satisfacer sus necesidades y;
- Hacer visible la economía del cuidado, que tradicionalmente ha estado a cargo de las mujeres, como un aporte fundamental a la economía de la sociedad.

La línea parte del reconocimiento de las barreras que las mujeres enfrentan para acceder en igualdad de condiciones a la propiedad de la tierra, al mercado laboral y al trabajo remunerado, a la propiedad de activos económicos, culturales y a la distribución de recursos en el interior del hogar (Calcagni y Cortínez, 2016).



Asimismo, se reconoce que, si bien actualmente la economía del cuidado se incluye como una contribución esencial para el desarrollo económico y social del país, en la cultura se mantienen imaginarios que la perpetúan como una obligación natural del rol femenino que no cuenta como un aporte efectivo a la economía y, por ende, carece de una valoración social justa.

Por lo anterior, la autonomía económica y el reconocimiento de la economía del cuidado se consideran dos aspectos claves a fortalecer para alcanzar el empoderamiento, entendido como la capacidad que desarrollan las mujeres para decidir y ejercer mayor control sobre su propia vida y su participación en la sociedad. A continuación, se presentan las condiciones actuales para la autonomía económica de las mujeres indígenas, campesinas y del sector rural en América Latina, Colombia y Nariño, hasta alcanzar el diagnóstico territorial realizado por las mismas mujeres rurales de Pasto, desde su visión del territorio.

Esta línea de trabajo se enfoca en la protección y garantía del derecho a la paz, al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, a la propiedad y acceso de activos económicos, al territorio, hábitat y medio ambiente.

Respecto a esta línea de trabajo, a nivel internacional los indicadores de pobreza, desigualdad social, inseguridad alimentaria, de acceso a la tierra y el aumento de personas que trabajan por cuenta propia sin seguridad social muestran la existencia de brechas significativas entre las comunidades del sector rural y del sector urbano:

En la agricultura familiar, los trabajadores asalariados rurales, las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y en general toda una diversidad de personas y comunidades, a pesar de ser partícipes de la economía rural, no logran ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades más elementales (FAO, 2013; p.7).

No obstante, se ha identificado que los diferentes grupos de mujeres rurales presentan unas desventajas adicionales.

En primer lugar, las mujeres campesinas, (aquellas que habitan las zonas rurales y se mantienen de lo que produce el campo), son responsables de algo más de la mitad de la producción de alimentos y desempeñan roles importantes en la preservación del ambiente y los ecosistemas, garantizando entre otras cosas la soberanía y seguridad alimentaria de las familias (FAO, 2012a). Sin embargo, los estudios de seguimiento de la FAO a los Censos Agropecuarios Nacionales y Censos de Cultivos hasta 2011 indican que aun cuando el porcentaje de mujeres a cargo de explotaciones agropecuarias de diferente tipo en América Latina, aumentó considerablemente en las primeras décadas del presente siglo y se calcula que *“entre el 8% y el 30% de las explotaciones están a cargo de una mujer”* (FAO, 2012a; p.1), las mujeres campesinas viven *“en situación de desigualdad social, política y económica con apenas el 30% de titularidad de la tierra”* (FAO, 2019; párr. 1), y sus predios son siempre los más pequeños y en tierras de menor calidad, con menos acceso a crédito, a asistencia técnica y a capacitación. Pero, sobre todo, muchas veces no son consideradas productoras y su voz no es escuchada en igualdad de condiciones que la de los productores hombres. Además, siempre que se desempeñan como productoras realizan junto con este trabajo, las tareas domésticas y de cuidados que, de acuerdo con la división sexual del trabajo prevaleciente, recaen mayoritariamente en las mujeres (FAO, 2012a; p. 1).

También se han evidenciado brechas de género en el *“acceso al agua de riego, la propiedad de equipamiento agrícola y la tenencia de animales mayores”* (FAO, 2012a; p. 4).

En segundo lugar, las mujeres campesinas trabajadoras agrícolas familiares no remuneradas, tienen jornadas diarias más extensas que las mujeres trabajadoras por cuenta propia, con el agravante que no tienen ingresos para ellas ni se visibiliza su aporte a la economía. Según la FAO (2012b), en 2012, el 40% de las mujeres rurales mayores de 15 años no tenía ingreso propio y se estima que por cada mujer jefa de explotación hay dos mujeres que producen para el autoconsumo; en los censos, el aporte de las mujeres a la agricultura



familiar se reporta como inactividad (que no trabajan ni buscan trabajo), aunque las horas de ocupación son similares a las reportadas por las personas laboralmente activas:

Los hombres están concentrados en las actividades productivas mientras que las mujeres cumplen el triple rol de reproductoras, trabajadoras domésticas y trabajadoras productivas. Ellas dedican a diario unas horas a la manutención de sus familias (cuidado de niñas y niños, preparación de alimentos, lavado de ropa, recolección y corte de leña, etc.) y, además participan en las tareas productivas de preparación de la tierra, cosecha, cuidado de animales e incluso en el mercado de los productos. La mayor contribución de las mujeres en la producción se da en cultivos pequeños de productos para el mercado y en la transformación de éstos en alimentos: casi la totalidad de la preparación de alimentos en Colombia es femenina e invisible. (FAO, 2006; p. 64)

Según la CEDAW (2019), para el año 2017, el trabajo doméstico y del cuidado no remunerado representó 185.722 millones de pesos en Colombia, aunque la atención exclusiva a la macroeconomía del desarrollo y la falta de una visión económica que integre adecuadamente estos rubros, mantienen la negación de este aporte, prevalentemente femenino y rural, a la sostenibilidad económica del País.

En tercer lugar, aproximadamente el 50% de las mujeres rurales trabaja en empleos rurales no agrícolas (ERNA), es decir, no son mujeres campesinas, sino que se ocupan en sectores económicos diferentes al agrícola primario, que ofrecen menores barreras a la entrada, menor discriminación, mejores condiciones, flexibilidad de trabajo y permiten mayor uso de sus habilidades específicas, que el sector de la agricultura primaria, sin que esto quiera decir que las condiciones laborales ofrecidas sean, necesariamente, adecuadas ni justas. Entre las principales actividades de ocupación para las mujeres rurales se encuentran en los servicios de hotelería, restaurantes, servicio doméstico, comunitarios, personales, salud y educación (FAO, 2012c). Las mujeres ocupadas en ERNA tienden a ser más jóvenes, con mayor educación y mejores ingresos que las mujeres agricultoras.

Por otra parte, los datos estadísticos también indican que las mujeres indígenas se encuentran subrepresentadas en el ERNA, quizás debido a:

Una tradición más ligada a la tierra por parte de estas culturas, mayor acceso de sus jóvenes a tierras, tradición de trueque de trabajo y servicios, y a las consecuencias de años de ocupaciones y relegamiento de las poblaciones a tierras marginales, lo que aumenta su aislamiento y distancia económica (FAO, 2012c; p.3).

Siguiendo la línea internacional, los datos estadísticos de los últimos seis años muestran que Colombia mantiene índices de desigualdad en su estructura económica y se sitúa como el segundo país más inequitativo de América Latina y el séptimo en el mundo (CEDAW, 2019, p. 7), con afectaciones negativas predominantes para el campo y, por consiguiente, para la mujer indígena, campesina y rural.

Según datos registrados por el DANE (2016b), hay casi medio millón de mujeres productoras que trabajan el campo colombiano, aportando no solo su fuerza de trabajo para la productividad sino sus conocimientos y habilidades en labores agropecuarias. Si bien hay espacios en que mujeres y hombres comparten decisiones sobre las actividades rurales, este sector productivo está dominado por la fuerza de trabajo y mando de los hombres, como indica el Censo Agropecuario de 2014 (DANE, 2016b), en el que se estableció que las mujeres individualmente (26%), o con sus parejas (12.6%) aportan sustancialmente a las labores del campo en las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), pero las mayores aportaciones porcentuales son de los hombres (61.4%).

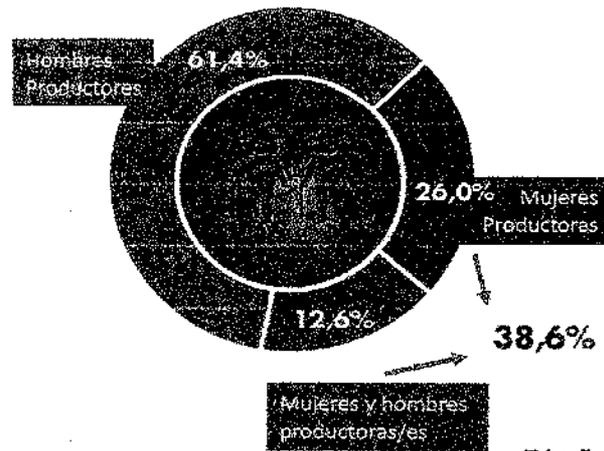


Figura 3.
respecto a UPA.

Fuente: DANE-CMA 2014

Distribución productiva por sexos
Fuente: Censo

Nacional Agropecuario 2014. Séptima entrega de resultados, 2016.

Las mujeres productoras tienen mayor proporción de UPA, pero de menor tamaño en comparación con los hombres que tienen tierra productiva de mayor extensión. Asimismo, las UPA de las mujeres productoras individuales cuentan con menor maquinaria, asistencia técnica y financiamiento que las de los hombres y que las compartidas mujer-hombre. Finalmente, aproximadamente el 56% de las UPA con jefatura femenina designan un porcentaje de la producción para el autoconsumo (DANE b, 2016).

Respecto al acceso a la tierra, un elemento fundamental para Colombia que se establece en el punto 1 del *Acuerdo de Paz* firmado en La Habana, se subraya que las mujeres cabeza de familia y la población desplazada, serán priorizadas en los programas de acceso a la tierra para campesinos que no la posean o tienen insuficiente, mediante el Fondo de Tierras y programas de crédito y subsidio para compra, reconociendo que este es uno de los pilares de la desigualdad social en el país que, por ende, debe impactarse profundamente.

A nivel departamental, los indicadores agropecuarios y de desarrollo económico del Censo Agropecuario describen a Nariño como un departamento eminentemente agrícola (DANE, 2016b), con unas condiciones de pobreza que se reflejan en un 4,9% de hogares censados sin acceso a servicios para la primera infancia, 45,8% sin acueducto y 94,2% sin alcantarillado. De la muestra censada, el 10,4% corresponde a mujeres productoras rurales que son jefe de hogar.

Respecto a la administración y producción de la tierra, el 12,9% de las UPA de personas naturales del sector rural de Nariño están en cabeza solo de mujeres, (de las cuales, el 14,6% es titular de UPA menores de 5 hectáreas). En el 14,7% de las UPA del Departamento mujeres y hombres comparten las decisiones, siguiendo la tendencia internacional y del país en la que prevalece la producción de las UPA de los hombres.

Si bien se establece que el 9,9% de la población censal total en Nariño corresponde a territorios indígenas y que ahí se encuentra el 19,6% de las UPA del departamento, no se cuenta con los datos disgregados sobre la distribución de la tierra productiva por sexo en las comunidades indígenas.

A nivel municipal, según el informe de uso, cobertura y tenencia del suelo del Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2014b), los predios considerados Unidades de Producción Agropecuaria y No Agropecuaria (UPA y UPNA) son 26.817, de los cuales 1.254 predios (4,67%) corresponden a UPA en territorio indígena, 22.508,0 a UPA en territorio no étnico y 3.055 UPNAS en territorio no étnico. Esta información no se encuentra disgregada por sexo de las personas jefes de la explotación de las unidades de producción (DANE, 2016b).

El número de mujeres productoras en el municipio asciende a 1.913, lo que corresponde al 48% del total de productores residentes en el área rural. El 10,3% son mujeres productoras indígenas y el 89,7% son mujeres campesinas sin pertenencia étnica. El grueso de esta población se encuentra en un rango de edad de 50 a 54 años de edad. En el Municipio, se ha identificado que las condiciones que experimentan las mujeres



indígenas, campesinas y del sector rural a nivel global se replican, con manifestaciones propias, en cada uno de los territorios.

A continuación, se presenta la situación actual de las mujeres rurales del Municipio, las problemáticas que violentan su derecho a vivir dignamente, al trabajo y las posibles soluciones, desde la mirada de las mismas mujeres, su construcción del ser mujer y su visión del territorio.

Tabla 9. Diagnostico territorial de las mujeres rurales del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 2 de la PPMEG.



¿Cómo estamos?

Ocupaciones	<ul style="list-style-type: none"> En el sector rural, las principales ocupaciones de las mujeres son amas de casa, agricultoras, cultivan huertas caseras, especialmente de hortalizas y hierbas aromáticas, desempeño de labores pecuarias, especialmente de especies menores, atención al turismo (hoteles y restaurantes) y servicio doméstico en fincas y en la cabecera municipal.
Conflicto armado	<ul style="list-style-type: none"> Disminuyó la productividad de la tierra por efectos del conflicto armado como el despojo, la merma de la productividad de la chagra, de especies menores, la afectación ambiental por la fumigación con glifosato, la explotación del carbón y la tala de los bosques. El conflicto armado desestabilizó la economía sólida de algunos territorios.
Propiedad, uso y manejo de la Tierra	<ul style="list-style-type: none"> El terreno para la siembra es escaso. La tierra está mayormente a nombre de los hombres y no se permite a las mujeres tomar decisiones sobre su uso. El terreno para la siembra es pequeño, una parte se dedica al autoconsumo y crianza de especies menores. Los proyectos productivos del gobierno nacional son similares en varios territorios, lo cual genera sobreproducción, satura los mercados para la venta y hay pérdidas económicas para quien siembra. Los proyectos productivos del gobierno nacional, la administración municipal y otras entidades no ofrecen estrategias de mercadeo, seguimiento ni garantías de comercialización. Los insumos agrícolas son costosos. Existen barreras institucionales, como requisitos formales, para las mujeres rurales pequeñas productoras. Los requisitos exigidos para la solicitud de créditos se convierten en una barrera para que las mujeres accedan a ellos. Las madres cabeza de familia o mujeres solteras tienen especial dificultad para acceder a créditos porque se cree que no tienen la capacidad y el respaldo para pagar.
Condiciones para la comercialización	<ul style="list-style-type: none"> El precio de venta de los productos agropecuarios es muy bajo. No hay espacios para la venta directa de los productos. No hay apoyo para la participación de las mujeres en ferias o eventos de comercialización.



Con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, los pueblos indígenas pudieron reestablecer paulatinamente su cultura (Quijano y García, 2018):

Desde mediados de la década de 1990, algunas de las antiguas parcialidades indígenas que existían en Pasto iniciaron el proceso de reconstrucción histórica, identitaria de la cultura Quillasinga, ascendencia amerindia y reconstrucción de sus resguardos y cabildos indígenas... Este proceso de reivindicación étnica inició a mediados de la década de 1990 por pobladores de El Encano, posteriormente por habitantes de La Laguna y Cabrera, lo mismo sucedió en Genoy en el año 2008 y procesos similares tienen lugar en Obonuco, Mocondino, Catambuco y últimamente en el sector de Aranda... No obstante, existen en el municipio otras comunidades que se encuentran en proceso de certificación de presencia de comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior una vez se han constituido mediante acta de posesión de sus representantes, en este caso se debe contemplar, además de las comunidades mencionadas, a las Comunidades Indígenas de Mapachico y Aranda (Alcaldía Municipal de Pasto, 2015).

“Los procesos de reivindicación se han dado por circunstancias diversas, pues en cada territorio hay una causa para retomar el autogobierno y ejercer el derecho a la autonomía. En el corregimiento de El Encano este resurgimiento se da a partir de la espiritualidad, pues con la toma del Ayawasca o yagé, se comienzan a organizar estructuras propias para impulsar la gobernabilidad y defender su territorio, de forma simultánea, la comunidad de La Laguna Pejendino realizaba el mismo ejercicio, pues se impulsa la lucha también por el conocimiento de su jurisdicción ancestral y porque la mayor parte de moradores de lo que hoy es el corregimiento de El Encano son gente originaria de la Laguna, Cabrera, San Fernando y otros; esto impulsa a la comunidad también a realizar el ejercicio de autoreconocimiento y la búsqueda de la legalización de su Cabildo, el cual también se logra ante el ministerio del interior, posteriormente en el año de 2017 se constituye su resguardo.

Jenoy por su parte se ve vulnerado en sus derechos cuando de manera irresponsable el gobierno nacional declara a este territorio y gran parte del municipio de Pasto como zona de desastre, esto impulsa a los Jenoyes a retomar su autonomía y autogobierno, logrando su reconocimiento ante el ministerio del interior, acto que fortalece la lucha por la permanencia en el territorio y respeto por los usos y costumbres de su comunidad que se ha caracterizado desde tiempos prehispánicos como gente que da grandes batallas por su carácter aguerrido; por su parte la comunidad indígena de Obonuco inicia su proceso a partir del movimiento cultural para los años de 1988 organizando a los músicos jóvenes del corregimiento de Obonuco para manifestar que la comunidad es de ascendencia amerindia, esto se complementa con la danza propia de esta región al volver a recuperar a sus danzantes de mojjangas y otro danzantes propios, luego se inicia el trabajo teatral como instrumento para dar a conocer la historia y los usos y costumbres de su gente, al cabo del año 2010 se inicia la organización de una estructura administrativa autónoma junto con 150 familias que se autoreconocen como comunidad indígena y más tarde se afilian más de 400 familias logrando el reconocimiento en junio del 2014; la comunidad indígena de Mocondino se organiza al sentir como el gobierno destroza su territorio con la construcción de la vía perimetral Oriente, esto impulsa a la comunidad a organizarse y a defender los derechos de la Madre Tierra y los recursos naturales, para fines del año 2014 también es reconocido como territorio indígena



por el Ministerio del Interior después del debido estudio etnológico, en el año 2015 se organiza también como comunidad indígena del pueblo Quillasinga. Los pobladores de Catambuco, de hecho obedeciendo mandato de los mayores en una lucha por defender el territorio sagrado productor de alimentos por naturaleza, que se ve afectado por los gobiernos al aprobar e implementar un Plan de Ordenamiento Territorial que afecta la pervivencia de sus moradores que venían de sus diálogos y propuestas de autogobernarse desde hacía ya algunos años, la comunidad logra su reconocimiento en el año 2017 después de un estudio etnológico hecho por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior". (Efrén Achicanoy gobernador de Obonuco, 2019)

5.4. Etnohistoria del Pueblo Quillasinga¹

Existen diversas teorías sobre el origen y antigüedad del pueblo Quillasinga. En el momento de la llegada de los españoles sobre el territorio del Valle de Atriz se asentaba un pueblo Quillasinga. Luis Fernando Calera (1.991) afirma que éste pueblo tenía un territorio entre los años de 1.535 a 1.700 que se extendía de las hoyas de los ríos Guapucal, Bobo, Pasto, Juanambú, Mayo, y el distrito de Almaguer en el Norte, tenía todos los pisos térmicos desde páramo a cálido.

María Clemencia Ramírez de Jara dice que Tomás López en 1.558 afirma que el territorio Quillasinga distingue la provincia de los Quillasingas así:

- Quillasingas del camino a Quito: Son los que ocupaban los territorios de los actuales municipios de Yacuanquer, Tangua, parte de Consacá, aunque otros historiadores afirman que hacía referencia a los que estaban situados al otro lado del Guaitara (hoy Pastos).
- Quillasingas del camino a Popayán: Son los que ocupaban los territorios de los actuales municipios de Nariño, La Florida, Chachagüi, Taminango, Buesaco, La Unión y El Tambo.
- Quillasingas del Camino Almaguer: Son los que ocupaban los territorios de los actuales municipios de: La Cruz, San José de Albán, Génova, San Pablo, Buesaco.
- Quillasingas del Valle de Atriz: Como su nombre lo indica estaban asentados en este valle.
- Quillasingas de la Montaña: Se refería a los pueblos asentados en lo que hoy conocemos como el Corregimiento de El Encano, Patascoy, Bordoncillo y parte del Valle de Sibundoy.

Bartolomé Ruiz, piloto de Francisco Pizarro y Diego de Almagro llegó al litoral Pacífico de Nariño en el año de 1526 y desde 1529 figuraba en el Patrón Real de la Casa de Contratación. Nadie intentó realizar desde la costa, la penetración hacia el interior, que detrás de su intrincado borde de manglares se presentaba selvático e inhospitalario, contra un fondo de alta montaña. La exploración y conquista del Suroeste Colombiano comenzó en la frontera Andina, a los tres mil metros de altitud y desde el Sur. La expedición exploró hasta el Sur del Valle de Sibundoy antes de volver a tomar la vía del Norte

¹ Tomado de: Diagnóstico del Plan de Vida del Pueblo Quillasinga citado como: Guerrero DÁVILA, Jairo Alberto. Nuestro Derecho Propio. Pueblo Quillasinga La Laguna Pejendina



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

en búsqueda del opulento país de Condéumarca, que supuestamente se ubicaba a un lado de este valle. A principios de 1536, les siguió el mismo Belalcázar alcanzándoles en el sitio denominado Arroyo Hondo.

En 1537 el primer ensayo de colonización se hizo en Pasto, cuando Pedro de Puelles, nombrado teniente de Quito por ausencia de Belalcázar, llevó a su expedición a poblar "en las provincias de Quillasinga", un asiento de españoles cuyo nombre había sido escogido de antemano: La Villa Viciosa de la Concepción de Pasto. En esto, regresó Belalcázar que no toleraba émulos: el Cabildo de Quito le atajó cuando quiso ir a tomarse la Villa, pero en 1538, cuando a pesar del concejo salió a la expedición que iba a terminar en Santa Fe de Bogotá, don Sebastián arrancó de paso a Puelles y lo llevó prisionero consigo.

En 1539 Belalcázar manifestaba que combatía diariamente y a todas horas a los Indígenas y con Lorenzo fundó la Villa Viciosa de Pasto en lo que hoy es Yacuaquer cuyo primer gobernador fue el Teoiente Rodrigo de Ocampo; la cual estuvo acosada en forma continua por los Indígenas Quillasingas. Unos meses después, el capitán Lorenzo de Aldana (apoderado de Francisco Pizarro), salió de Quito para visitar a Cali y Popayán. En la ida, según cuenta Cieza de León encontró en guerra la provincia de Pasto y la pacificó antes de seguir su viaje para el Cauca.

En 1553 Cieza de León en sus Crónicas del Perú menciona de los Indígenas Quillasingas que están asentados en poblaciones de Mocondino, Pejendino, Buesaco, Yacuanquer, Juanambú, en el Valle de Sibundoy y en el Patascoy; en cuyos territorios hay grandes ríos, todos de agua muy singular; menciona el Juanambú y describe las diferentes clases de clima y buenos suelos, que permitían grandes producciones de trigo, cebada y maíz y donde se cultivaba toda clase de hortalizas y especies traídas de España. En 1559 se concedió el título de ciudad y el escudo de armas a Pasto; los Indígenas fueron repartidos a los encomendados y sus tierras despojañas y reducidos a minúsculas parcelas.

En ese entonces se calcula el número de población en 140.000 a 150.000 personas. Solamente los Abades parecen no haber ofrecido alguna resistencia. Los colonizadores después de haberse posesionado de las provincias de los Pasto y Quillasinga, no lograron la conquista segura de otros adyacentes. Chapanchica nunca fue realmente pacificado, tuvo que ser abandonado en 1592. Los españoles encontraron una comunidad con un sistema de propiedad colectiva, las formas de poblamiento eran dispersas y contaban con una gran gama de productos como la papa, quinua, maíz, cabuya, nabos.

En 1570 García Valverde manifiesta que tiene conocimiento desde hace más de treinta años de la existencia de la provincia de indios de Los Pastos, Quillasingas, Abades y Sibundoy que son también Quillasingas y que tienen minas para ser tasados en oro de dos pesos; las minas están ubicadas en Patascoy y la Laguna, tienen sembrados y cada indio cada año debe dar un tirante, una tabla, una batea y algunas artesanías.

En la época Precolombina la producción agrícola fue muy importante en los pueblos Quillasingas según manifiestan los cronistas; existía gran diversidad y buenos volúmenes de producción, teniendo en cuenta la numerosa población.

Los Quillasingas tenían un gran avance de su agricultura y además desarrollaron tres oficios: la lítica, alfarería y orfebrería, siendo este un hecho significativo que permitió que alcancen desarrollar una etapa de división del trabajo social, acelerando los procesos de cambio en todos los niveles

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



tecnológicos, social y cultural. Es bueno mencionar que el Pueblo Quillasinga en lo lítico trabajó la piedra y tuvo una amplia difusión el arte rupestre y la fabricación de monolitos que se encuentran distribuidos en todo su territorio, municipios de Pasto: Buesaco, Tambo, Arboleda, Albán, La Unión, San Pablo, La Cruz. Sergio Ortiz señala dos detalles para el trabajo en piedra: Los "Ídolos y Chima yoy".

Según el Plan de Vida, Encarnación Moreno plantea que los trabajos en piedra pudieron ser utilizados a modo de lápidas sepulcrales y cumplían una función dentro del complejo funerario; dos de estas lápidas llegaban a 72 cm, una es bastante rústica con un diseño elemental de la cara y brazos y la otra se distingue por su figura, ya que en ella aparecen formas definidas de la cara, los hombros y el sexo masculino. En alfarería, la cerámica alcanzó un notable desarrollo técnico a pesar que no conocieron el torno del alfarero, fabricaron cerámicas utilitarias para sus necesidades diarias y para sus rituales, la primera es burda en su técnica de fabricación y en su acabado. Las formas predominantes son las ollas angulares tanto de boca ancha como estrecha, cuencos, copas, cazuelas. La segunda se define por su textura fina, su brillo y la representaban en figuras zoomorfas, antropomorfas, diseños geométricos y la utilización de colores negros, crema y rojo. En 1969 Alicia E. Francisco estableció para la cerámica Pasto del Norte del Ecuador una secuencia cultural denominada Tuza, Capulí, Piartal de Nariño correspondiente a la cultura Pasto y Quillasinga.

5.4.1. Las Tribus Interandinas²

La fértil zona interandina de Nariño, con sus altiplanicies, montañas, valles y ríos encajonados, sus mesetas y laderas de campos cultivados, su aire luminoso y clima saludable, no ha cambiado mucho de aspecto desde que Pedro Cieza la atravesó en 1547 con la tropa del capitán Pedro Cabrera. (Tomado del plan de vida)

En el Archivo General de Indias se conservan inéditos los autos de las visitas de "tasación de los naturales" del distrito de Pasto de 1558 y 1570, discriminados por "naciones", por pueblos y encomiendas. En el archivo general del Cauca, de Popayán está el informe de un recuento similar, hecho en 1589-1590, ordenado por doctrinas. (Tomado del plan de vida)

La visita de 1558, la hicieron el licenciado Tomás López, oidor de la Real Audiencia de Santa Fe, quien empezaba en Pasto la tasación general de la gobernación de Popayán de la que estaba encargado, y el obispo de Quito don García Díez Arias. (Tomado del plan de vida)

En la actualidad, la cosmogonía, la historia y la cultura del pueblo Quillasinga han permitido su proceso de reconocimiento étnico (López en Ministerio de Cultura, 2010), manteniendo su cosmovisión:

La cultura es el diario vivir, es la relación con la madre tierra, es la minga de pensamientos, es identificarse con el propio yo, tenemos unas costumbres, tradiciones, pero tenemos iguales pensamientos, los indígenas tenemos ligada nuestro corazón con la madre tierra, en el sentir, pensar y actuar, es ser diferente a los demás, tener usos y costumbres de los abuelos.

² Tomado de Diagnóstico del Plan de Vida del Pueblo Quillasinga. 2019. Documento compartido por el Pueblo Quillasinga.



La cosmovisión es todo lo que miramos en el entorno, el territorio donde habitan los indígenas Quillasingas, donde no existen fronteras, donde están los sitios sagrados, donde se aprende día a día del territorio, en sus diferentes formas cultivando la tierra, con los ancestros abuelos que enseñan (Refugio del Sol, 2009).

Desde los registros históricos se describe que el pueblo Quillasinga se caracterizó, y se sigue caracterizando, por un alto grado de espiritualidad con creencias sobre un mundo después de la muerte, y sobre el sol, la luna, animales sagrados como el mono, el venado, la rana y la lagartija, figuras recurrentes en el arte rupestre, la orfebrería y la alfarería (SINIC, 2019). Para este pueblo, la tierra fue el elemento fundamental para su sentido de vida y subsistencia; alrededor de esta se construyó la cohesión como comunidad, la identidad y sus valores socioculturales (López, 1996). Si bien desde la visión de la dualidad y la complementariedad se reconoce el papel fundamental de la mujer para la vida Quillasinga, no se encontró información histórica sobre las mujeres milenarias de este Pueblo.

5.5. Contexto Sociodemográfico de las Mujeres Indígenas del Pueblo Quillasinga

Durante el recorrido del camino por el reconocimiento étnico del Pueblo Quillasinga, se han venido desarrollando diferentes dinámicas reorganizativas en los diferentes territorios del Municipio de Pasto extendiéndose así hasta el Municipio de Tangua. Actualmente el Ministerio del Interior ha declarado la existencia de las comunidades indígenas Quillasingas en los resguardos *Refugio del Sol*, en el 2009 y La Laguna Pejendino en 2007; en los Cabildos de Genoy, en 2009, Obonuco y Mocondino, en 2014, Catambuco, en 2018 y Tangua, en 2019, y desde el ejercicio del Auto reconocimiento, en los cabildos de Mapachico, Aranda y Botanilla, que adelantan un proceso ante el Ministerio.

La población Quillasinga registrada en el Ministerio del Interior asciende a 6.895 personas (Registro Censo Ministerio del Interior, 2018). La información no se encuentra especificada por sexo.

A continuación, se muestra el contexto de cada Comunidad Indígena Quillasinga del municipio de Pasto, con la información que cada comunidad aportó y consideró relevante para su presentación.

❖ Comunidad Indígena Quillasinga Refugio del Sol – El Encano

La comunidad Indígena Quillasinga Refugio del Sol se encuentra ubicada en el territorio ancestral tradicional de El Encano, ubicado a 23 km de la ciudad de San Juan de Pasto, a una altitud de 2.875 msnm con las siguientes coordenadas 1^a 1' y 1^a 14' de latitud norte y entre 77° 05 y 77° 12' longitud oeste, con un temperatura de 8 a 12 grados centígrados y una humedad relativa de 87 grados, con pluviosidad de 1.348 m.m. es una zona muy rica en agua, flora y fauna, de ahí que se conozca como cuenca alta del río Guarnuez y la Cocha que es alimentada por los diferentes ríos y quebradas que nacen en las montañas que las rodea de los páramos como el bordoncillo, Patascoy, tábano y campanero.

En ese orden de ideas, se hace referencia a los años de 1995, cuando los Mayores Quillasingas del Territorio de El Encano, Municipio de Pasto, y en el marco de la ley 89 de 1890 tomaron la decisión de volver a su Autonomía y a la reorganización del gobierno propio lo cual ha sido denominado como “El Despertar Quillasinga”, reconociendo su existencia mediante resolución 1610 del 10 de mayo de 1999 por el la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, más adelante se constituye como Resguardo mediante acuerdo 200 del 14 de diciembre del 2009 del Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

La comunidad indígena Quillasinga Refugio del Sol ha sido víctima del conflicto armado declarada

mediante resolución N° 2018-17684 del 21 de marzo del 2018 – UARIV, y pesar de las dificultades y adversidades se ha mantenido y se ha fortalecido; En el Territorio de El Encano se vienen trabajando con la comunidad en la re-significación del ser Quillasinga, compartiendo en mingas de pensamiento, trabajando la tierra, fortaleciendo el uso de las semillas propias y la seguridad alimentaria desde La Pachawasi, recorriendo y re-conociendo el Territorio, entonando las músicas y los cantos con los Guaguas Quilla, hilando y entretejiendo desde el pensamiento de las mujeres, comunicando desde lo propio, compartiendo desde la espiritualidad la sanación y protección del Territorio, el agua y la vida, danzando a Taita Sol, Mama Luna, Mama Cocha y Taita Patascoy, retomando la palabra de los mayores y caminando junto a ellos; en un proceso de reconstrucción colectiva y participativa que es vital documentar para la pervivencia del pensamiento propio, la cosmovisión, los usos y costumbres, herencias de los mayores y que se consolidan junto a las condiciones de vida actual, para esto se ha venido compartiendo la palabra con la comunidad con el objetivo fortalecer la cualificación educativa en las Instituciones Educativas presentes en el territorio.

Según el listado censal (2018), el resguardo indígena Quillasinga “Refugio del Sol” está conformado por 2.257 personas, 1184 mujeres (52%) y 1073 hombres (48%). Con respecto a su constitución, se encuentra que:

En 1995 los Mayores Quillasingas del Territorio de El Encano tomaron la decisión de volver a su autonomía y a la reorganización del gobierno propio. El Pueblo Quillasinga, se encuentra en un territorio con título de propiedad y se reconoce la existencia de la parcialidad desde 1999 en el concepto 1610 de mayo 10 de 1999 de la dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, un Cabildo Indígena con más de diez (10) años de existencia jurídica en Colombia. Más adelante, el Ministerio de Agricultura y el Instituto de Desarrollo Rural – INCODER mediante acuerdo 200 14 de diciembre del 2009 reconoce la existencia de Resguardo (Alcaldía Municipal de Pasto, 2018).

El resguardo tiene una extensión de 350 hectáreas y se organiza alrededor del cabildo y su corporación, direccionado por el mandato de la comunidad, liderado por el gobernador y sus autoridades (SINIC, 2019).

La feminidad, para la comunidad del Resguardo Indígena quillasinga “Refugio del Sol”, es un componente vital presente en todos los seres humanos y lo celebra en el equinoccio de invierno con el Quilla Raymí, un espacio de ceremonia a la luna, como representación de la fecundidad, que busca armonizar lo masculino y lo femenino, comprendiendo la dualidad del día y la noche, el sol y la luna, como la complementariedad; la sabiduría de las mujeres indispensable para la familia y la sociedad que se complementa con el papel de los taitas y su autoridad. El fundamento de las mingas de pensamiento es el cuidado de la vida desde la concepción hasta la etapa de madurez de los guambras.

Teniendo en cuenta que los cabildos indígenas en Colombia son entidades públicas de carácter especial, que desde años atrás han venido cooperando en la ejecución de proyectos comunitarios y de beneficio común ayudando de esta forma a promover el control en cada una de sus comunidades y en cumplimiento al artículo 246 de la Constitución Política de 1991 y en ejercicio de la jurisdicción especial indígena, facultando así a las autoridades indígenas a administrar justicia. Siendo así la comunidad indígenas del Resguardo Quillasinga Refugio del Sol faculta al *Consejo de Justicia* que en los últimos años ha venido ejerciendo la justicia Propia, en este sentido esta estructura interna ha permitido generar controles de convivencia y espacios de conciliación, armonización y justicia conllevando a la identificación de faltas y conllevando a alcanzar medidas, sanciones y acciones que conlleven al juzgamiento para dar resolución de conflictos que comúnmente se denominan curaciones, castigos o diferentes formas de armonización.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

Email: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONSEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto
El Consejo de Justicia del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol – El Encano, se encuentra

conformado por el Alcalde Mayor y diecisiete (17) Consejeros que reciben una serie de solicitudes de los comuneros buscando orientación como intermediación para la solución de diferentes conflictos tanto familiares como comunitarios que afectan la sana y pacífica convivencia en el interior del territorio y que deben ser atendidos de manera oportuna buscando evitar que estos se agraven con el tiempo y puedan generar hechos de graves consecuencias tanto para los comuneros como para la comunidad en general. Gracias a que la Constitución Política de Colombia reconoció a las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad a sus propias normas y procedimientos, el *Consejo de Justicia* y la *Guardia Indígena* juega un papel fundamental para el ejercicio de la justicia propia y el control Territorial pues es la instancia encargada de hacer efectivas las decisiones de la Autoridad Tradicional y del ejercicio de control social al interior del territorio indígena.

Además, las Autoridades Indígenas del Resguardo Quillasinga Refugio del Sol, han implementado esfuerzos articulados por parte de las diferentes instituciones judiciales y administrativas tanto como el INPEC, la Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF entre otras.

Con respecto a la feminidad, para la comunidad del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, se asume como un componente vital presente en todos los seres humanos y lo celebra en el equinoccio de invierno con el Quilla Raymi, un espacio de ceremonia a la luna, como representación de la fecundidad, que busca armonizar lo masculino y lo femenino, comprendiendo la dualidad del día y la noche, el sol y la luna, como la complementariedad; la sabiduría de las mujeres indispensable para la familia y la sociedad que se complementa con el papel de los taitas y su autoridad (Jurado, 2017). Como espacios de participación, se cuenta con las mingas de pensamiento, cuyo pilar es el cuidado de la vida desde la concepción hasta la etapa de madurez de las guambas.

❖ Comunidad Indígena Quillasinga Resguardo La Laguna-Pejendino

El territorio del Resguardo de la Laguna Pejendino se localiza al oriente del departamento de Nariño, y lo conforman 4 sectores (corregimientos): Pejendino (San Fernando), La Laguna, Cabrera y Buesaquillo.

De acuerdo al Concepto Etnológico La Comunidad de La Laguna Pueblo Quillasinga, elaborado por Carlos Alberto Orjuela, antropólogo Subdirección de Asuntos Indígenas –Dirección de Etnias; los límites son los siguientes:

Norte: Puente Tabla, puente de Buesaquillo, Cujacal, Páramo del Oso, Vilamoreno y Rosal del Monte.

Sur: rosario y sector urbano de Pasto.

Oriente: páramo del Bordoncillo y El Tábano.

Occidente: Vereda de Jamondino.

El Cabildo de La Laguna Pejendino está ubicado al oriente de la ciudad de San Juan de Pasto, con temperaturas de 8°C a 14°C, su altura es de 2800 m.s.n.m. Los apellidos de nuestros antepasados se siguen utilizando hasta la actualidad, entre ellos XOXOA hoy JOJOA, XOXO hoy JOSA, MATABANCHOI hoy MATABANCHOY, PEXENDINOI - BEJENDINO hoy PEJENDINO, XOBISOI hoy JOBSOY, MAVISOY, BOTINA. Son productos propios como es el maíz, olluco, papa, haba, zanahoria, col, frijol, alverja.

En minga de pensamiento con la comunidad del Cabildo de La Laguna se recopiló información ambiental (identificación especies de árboles nativos): Eucalipto, Arrayán, Cerote, Laurel, Mote, Pucasacha, Cujaca, Chilca. Plantas Nativas: Mora silvestre, Berro, Verbena, Llantén, Guamuca, Borrachero, Gallinazo, Marco, Sauco. El pueblo Hatunllata o Quillasinga no habla de tierra sino de territorio, espacio vital donde se crea y

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto
recrea la cultura, donde perviven los espíritus de nuestros ancestros y junto a ellos los espíritus ambientales

ancestrales que en conjunción indisoluble organizan, reorganizan y controlan las cotidianidades de todo lo que existe en el territorio, sustento cosmológico y cosmogónico que reafirma que el territorio para nuestra comunidad indígena no es un bien individual sino colectivo que posibilita la vivencia comunitaria, el tejido social, cultural y económico. Independiente de la extinción de nuestro resguardo colonial en 1957 y la descomposición y apropiación ilegal, igual como en la conquista y colonia, de nuestro territorio por parte de políticos y terratenientes, los indígenas conservamos en nuestra memoria colectiva el recuerdo de lo nuestro y, no en vano, aun sin pasar una generación, jalamos a partir de 1994 el proceso de reestructuración de nuestras comunidades indígenas y la organización del (Resguardo La Laguna, Pejendino) compuesto por los cuatro sectores ya conocidos, la tradición y el modelo sociopolítico de cabildo conformado por las autoridades.

El RIO TULPASINGA o (Rio Pasto), tiene un rumbo oriente -norte y su cuenca está localizada al oriente del Río Putumayo; nace en el Alto de San Pedro en la montaña el Bordoncillo, sector La Laguna; recorre el Resguardo indígena de oriente a norte y desemboca en el Río Juanambú. El Río Tulpasinga recibe varias quebradas: como tributarias o afluentes de diversa magnitud y propiedades físicas; entre ellas están: Quebrada el Barbero, La Chorrera y Las Minas, Pozo Hondo, Del Retiro, Las Tiendas, E Flautal, La Mesa, Granadillo, La Vieja o Las Animas, El Quinché, La Palizada, El Derrumbó, Duarte.

Territorio resguardado por los cerros y páramos tutelares: Taytas Morasurco, Páramo del Oso, Bordoncillo, El Tábano; Mamas de La Divina Pastora, La Cochita.

Coordenadas:

- 1° 12' 37,88" Latitud norte
- 1° 21' 05,45" Latitud norte
- 1° 11' 34,38" Latitud norte
- 1° 12' 10,75" Latitud norte
- 77° 14' 22,37" Longitud oeste
- 77° 11' 13,99" Longitud oeste

Está constituido por 21 predios ubicados en el territorio de La Laguna Pejendino, Aguapamba, El Barbero, Buesaquillo, Cabrera, Dolores, Alto Buenavista, La Paz, La Laguna Pejendino, con un área total de 6 hectáreas (Corponariño, 2017).

Los límites de La Laguna, según concepto etnológico, esta: por el norte, Puente Tabla, Puente de Buesaquillo, Cujacal, Paramo del Oso, Villamoreno y Rosal del Monte. Por el Sur, Rosario y sector urbano de Pasto; por el Oriente, Paramo de Bordoncillo y el Tábano y por el Occidente con la vereda de Jamondino.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto.

historiador Miguel Triana recorre el putumayo en 1900 y comenta que la tribu que vivió en Huilquipamba se trasladó a la orilla de la Cocha, los motivos se ignoran.

Huilquipamba o Llano de Lágrimas. Sector localizado en el corregimiento de La Laguna, donde intervienen los Generales: Tomas Cipriano de Mosquera, Pedro Alcántara Herrán y Juan José Flores, enfrentados a José María Obando, el día 29 de septiembre de 1.840.

Pedro Cieza De León, historiador español, en su libro *Crónicas del Perú*, en 1541 ya nombra los poblados de Pejendino, Mocondino, Jamondino y otro cerca de la cordillera, según se cree la Laguna hoy San Pedro de La Laguna. Katheen de Romoly, historiadora, expresa que:

en 1558, sale a rehucir la famosa "encomienda" que es la distribución de la tierra y sus habitantes de los cuatros sectores que fueron entregados a Juan Sánchez de Jerez, correspondientes a las veredas Pejendino, Buesaquillo, Mocondino, y Jamondino, con 288 tributarios para su exacción. Luego le entregaron a Alfonso del Valle, la Laguna hoy san Pedro de la Laguna, con 600 tributarios cada ser humano quedó valorado en un peso oro para que de un rendimiento al tesoro del rey de España. En marzo de 1586 Alonso de Carrillo, será el último fundador del pueblo de La Laguna, para vigilar y presionar más de cerca a los contribuyentes, por esa época se formaliza la autoridad del cabildo, en los dos caseríos de la Laguna y Pejendino (Perugaché, 2014).

1939 a 1954. Son autoridades del Resguardo para esa época: Alcalde Mayor Pedro López, Alcalde Segundo Mario Narváez, Regidor Mayor José Pedro Piandóy, y Fiscal Ignacio Pejendino. Se observa que escriben Quillasinga con ese. En resumen, sobre los documentos que envían al Ministerio de Economía Nacional, en marzo de 1939, "Lo importante después de tanta investigación sería señor ministro que nos dotara de herramientas, como hachas, sables, palas y algo de semillas y contra los meses de verano establecer la nación las empresas de regadío, pues el verano está acabando hasta con la hierba y entonces es para ver morir el ganado" y el 13 de diciembre informa el Ministerio que se enviaran al resguardo de indígenas Pejendinos un bulto de semillas.

El gobierno nos adjudica 300 Hectáreas en las selvas inhóspitas del oriente de Pasto, en el lugar del lago o mar dulce (La Cocha) colocamos tres mil jornales para abrir vía hasta Sibundo y, pero estas tierras no son productivas como se pensó que serviría para que nuestra economía propia progresara, ni el Consejo Municipal, ni la ordenanza departamental, ni el gobierno nacional hemos recibido ayuda de semillas o de animales. Igualmente, en otros memoriales se aprecia como indígenas se oponían a las resoluciones que ya había emitido el Ministerio de Economía Nacional declarando baldíos sus resguardos, como en el caso de un oficio dirigido a este Ministerio en 1948 por Rafael Mavisoy, Misael de la Cruz, José María Bonilla, Benigno Botina y Luis Josa, miembros del cabildo de La Laguna (Información brindada por el Resguardo La Laguna Pejendino, 2019).

El Decreto 1421 de 1940 en el gobierno liberal de Eduardo Santos, declara liquidar los resguardos indígenas del país.

Decreto que no logró acabar con el Pueblo Quillasinga ni los resguardos, porque no pudo destruir la identidad, los usos y costumbres y el arraigo al territorio. En el año 1.997 se reúnen los mayores, y conforman el Cabildo La Laguna Pejendino.

Fiestas o celebraciones tradicionales

- El Resguardo La Laguna Pejendino celebra las fiestas del INTI RAYMI (Sol) o Pagamento y la Cosecha el 21 de junio, y la fiesta de la Mama Quilla (Luna) o fertilidad el 21 de septiembre, la cual es reguladora de nuestra vida, son fiestas culturales, espirituales donde se realiza ceremonias, rituales, pagamentos, trueque pues los usos y costumbres prevalecen en nuestra comunidad.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadanos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co

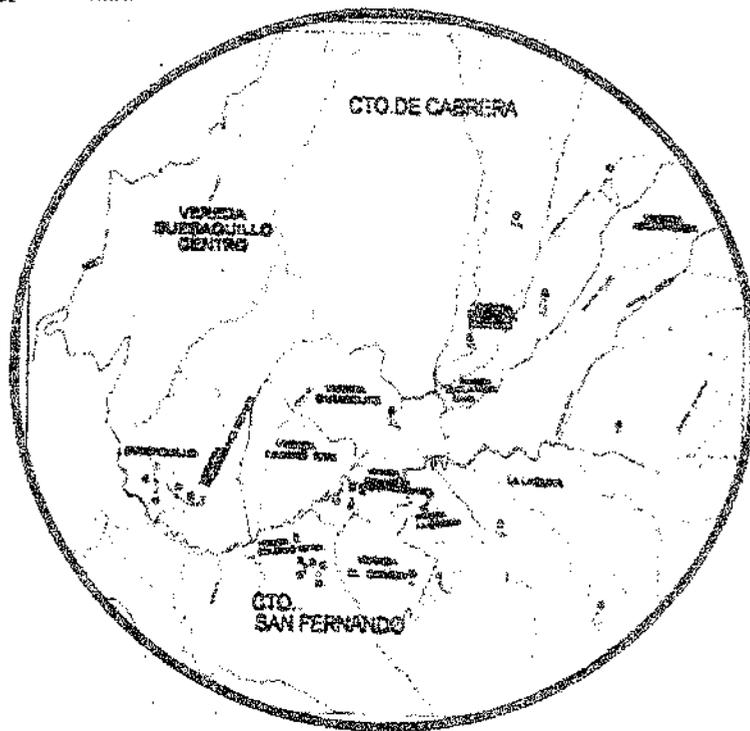


Figura 5. Plano Resguardo La Laguna de Pejendino del Pueblo Quillasinga

El 11 de diciembre de 2017, la Agencia Nacional de Tierras formalizó la constitución del Resguardo, en cumplimiento del acuerdo No. 42 ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, garantizando a los miembros de esta comunidad su derecho fundamental de acceso al territorio (Agencia Nacional de Tierras, 2018).

En 2015, el Resguardo La Laguna-Pejendino estaba conformado por una población total de 569 personas, 316 mujeres (54%) y 253 hombres (46%), que constituyen 125 familias (Corponariño, 2017).

El territorio ancestral tradicional cuenta con una gran variedad de especies vegetales, entre plantas nativas, árboles, flores, cultivos de chagra y frutas, y fauna silvestre y doméstica.

La comunidad del resguardo es considerada una de las comunidades indígenas con más alto grado de espiritualidad del territorio (Agencia Nacional de Tierras, 2018). La vida de la Pacha Mama, lugar donde se asientan, está dada por dos espíritus mayores dioses mayores: el Inti (Sol) y la Mama Quilla (Luna).

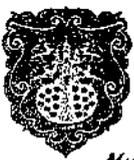
Para ellos es sagrada las cöchitas (lagunas pequeñas) donde se generó la vida, primero apareció en forma de renacuajo, posteriormente pasó a sapo o rana saliendo a la tierra, después en lagartija que vive en la tierra, siguió en venadillo, mono y por última al hombre y mujer que regresan a la Pacha Mama a continuar el círculo (Corponariño, 2017, pág. 35).

Comprenden la dualidad femenino-masculino, arriba-abajo, donde la doble espiral es femenina y la espiral única es masculina (Documento étnico comunidades Indígenas en la cuenca del río Juanambú, 2017).

Predomina el régimen patriarcal, con participación de las mujeres en la toma de decisiones relevantes para la comunidad o la familia. La organización familiar está conformada por unidades domésticas de familias nucleares.

La organización sociopolítica es el Cabildo, reconocida como una entidad pública de carácter especial, con 7 cargos de elección: Gobernador/a, Alcalde/sa, Regidor/a, Mayor/a, Alguacil/a Mayor, Alguaciles, Guardia Indígena, Guasicamas y Consejo Mayor. Con el fin de mantener la dualidad, el control social de la comunidad está a cargo de la Guasicama y el Guasicama, que generalmente es una mujer y un hombre (Corponariño, 2017).

Huilquipamba. Los historiadores expresan que, al oriente de Pasto, existieron los poblados de Pasto y Huilquipamba (en quechua llano de lágrimas), dice el padre Mejía. Estos poblados han desaparecido. El



- El 10 de mayo día de la Mujer pastusa, parte de la historia regional donde las mujeres Catambucas, Jenoyas, Obonucas, Cabreara, Lagunas, Buesaquillas, Mocondinas, dan dura resistencia y derrotan al General Antonio Nariño.
- El 5 de septiembre día Internacional de la Mujer Indígena.

La comunidad y la mujer del resguardo ha participado en las políticas públicas del municipio de Pasto en: Mujer y Género, Salud Colectiva, además de la Mesa Regional de Concertación Pueblo Quillasinga del municipio de Pasto, en procesos departamentales y nacionales de Territorio, Ambiente, Infraestructura, Comunicación, Cultura, Deporte, Tic, Justicia Propia, Salud, Familia y en la Consulta Previa con Empresa de Energía de Bogotá (EEB), Agencia Nacional de infraestructura (ANI).

❖ **Comunidad Indígena Quillasinga de Jenoy**

El Cabildo de Jenoy se encuentra conformado por una población total de 2.634 personas, 1.331 mujeres (51%) y 1.303 hombres (49%), de los sectores de Castillo Loma, Charguayaco, La Cocha, Nueva Campiña, Bella Vista, Jenoy Centro, Aguapamba, Pullitopamba-El Edén.

De acuerdo a los archivos históricos, la parcialidad indígena de Jenoy habita en un territorio de herencia milenaria, el cual aún se conserva como un territorio ancestral y hace parte del pueblo Quillasinga de acuerdo a su ubicación geográfica, pues allí existen y existieron diversos cabildos indígenas, los cuales en el año 1950 por diferentes políticas del Estado pierden su título, entre ellos el título de resguardo de la parcialidad indígena de Jenoy. Posteriormente en el año 2007 los habitantes originarios de estas tierras deciden retomar nuevamente su gobierno propio teniendo en cuenta la memoria milenaria la cual se mantiene viva tras la conservación de sus prácticas tradicionales y ancestrales (Alcaldía Municipal de Pasto, 2018).

El territorio ancestral tradicional de la comunidad Indígena Quillasinga del Cabildo hace parte de la estrella hidrográfica del Volcán Galeras, con las quebradas de El Vergel, el Chorrillo, Genoy Guaico, Aguagria, Pachamama, Tequendama y Charguayaco, el aliso y la toma, entre otras.

La comunidad indígena Quillasinga de Jenoy ha construido su plan de vida y cuenta con un reglamento interno. Dentro de sus prácticas ancestrales se encuentran celebraciones como la Fiesta patronal de San Pedro y San Pablo, la fiesta tradicional castillo de frutas y guaguas de pan en agradecimiento a la Cosecha, la fiesta San Francisco, el cordónazo y preparación de la tierra para la siembra del maíz, la fiesta patronal de la Virgen del Rosario, la fiesta cósmica homenaje a Mama Killa y la fiesta de navidad, entre otras.

Las zonas de importancia vital para el Cabildo son Taita Urkunina, Pachamama grande, Pachamama tomates y los lugares culturales: Petroglifos mantel de la vida y los churos cósmicos, de chaquizca, de los tres mundos, de pullito pamba y el Edén y Sachapamba (Documento étnico comunidades Indígenas en la cuenca del río Juanambú, 2017).

Las autoridades del Cabildo son: gobernador/a, secretario/a general, alcalde/sa de justicia, de ambiente natural, de cultura, de educación, de obras, regidor/a, recaudador/a, alguacil mayor y alguaciles y representante de mujer y género.

❖ **Comunidad Indígena Quillasinga de Obonuco**

La comunidad del Cabildo de Obonuco, viene de un proceso de reivindicación con los derechos de la madre tierra y los derechos de la comunidad a través del fortalecimiento



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso con el acacio, La Seca, El Pie de (Documento étnico comunidades la cuenca del río 2017).

En la adoctrinamiento territorio de



Chamba
Anima
Indígenas en
Juanambú,
conquista, el
católico del
Obonuco

estuvo a cargo de los franciscanos, caracterizados por cierta tolerancia que permitió que, hoy en día, se conserven las costumbres indígenas quillasingas en este espacio, en combinación con las fiestas de dicha religión (Documento étnico comunidades Indígenas en la cuenca del río Juanambú, 2017).



honor a l:

celebra en
arios y

Figura 7. Danzantes indígenas de Obonuco. Fotografía: Miguel Giovanni Achicanoy s del territorio (Ortega, 2012)

Figura 8. Danzantes Mayores de las autoridades y compadres de Obanuco. Foto: Miguel Giovanni Achicanoy

La principal fiesta que celebra la comunidad indígena de Obonuco es la Cosecha y El Pago a la Madre Tierra, se la hace para el solsticio de verano en junio y es un alto contenido cultural, se hace el pago con productos agrícolas y pecuarios, colocándolos en una estructura de madera con cuatro lados y denominado castillo, de la misma manera hace parte de esta celebración los rituales propios como el de pedir permiso para bailar en la montaña junto al lugar sagrado del Pie de Anima, aquí es donde los danzantes de las Mojigangas se colocan los trajes y el ritual lo presiden los taitas sabedores y médicos tradicionales, luego se realiza un desfile con comunidad que se suma en el sendero o camino de los viejos, se recibe a los compadres que son personas de la ciudad que o amigos y conocidos que

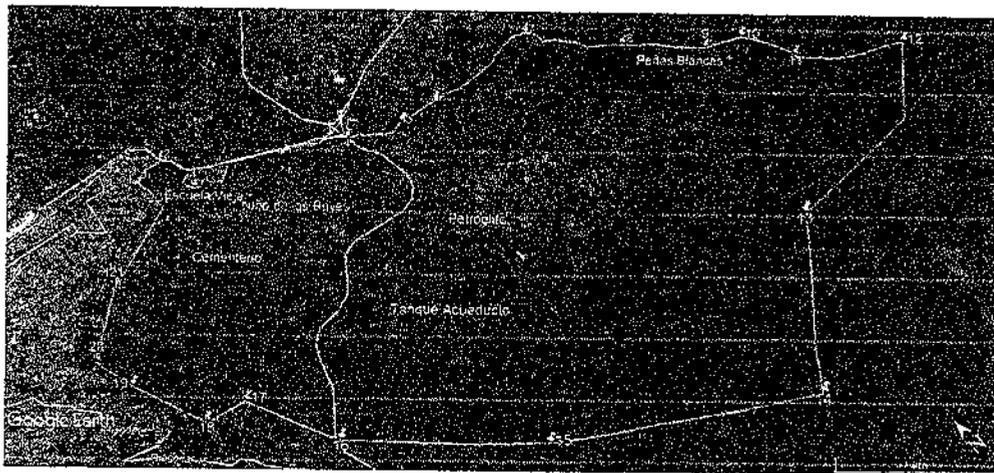


se vuelven parientes con la entrega de una guagua de pan, también se celebra con danza durante todo el día y se participa de las celebraciones religiosas en un acto sincretico muy particular, se comparte este día también los alimentos y productos con compadres y visitantes así mismo las bebidas embriagantes y la fiesta de integración. (Achicanoy, Efrén. 2019)

La comunidad indígena de Obonuco obedece al principio ancestral de la dualidad, en la que no existe superioridad entre hombre y mujer sino complementariedad, aunque se plantea que la mujer es la base de la sociedad. Mientras lo administrativo es labor de los dos, las actividades de mayor fuerza física tienden a realizarse por los hombres y las actividades del cuidado de la organización del núcleo familiar a realizarse por la mujer (Documento étnico comunidades Indígenas en la cuenca del río Juanambú, 2017).

En la cabeza de la organización sociopolítica, como máxima autoridad, se encuentra la comunidad y las decisiones son legitimadas en asamblea. La comunidad es representada por un gobernador y una

gobernadora electa por la comunidad, seis autoridades mayores (Alcalde Mayor, Regidor/a Mayor, Alguacil



Mayor, Fiscal, Tesorero/a y Secretario/a), por cada autoridad hombre se nombra una autoridad mujer, esto para obedecer al principio de la complementariedad, dualidad y gobernanza conjunta también se nombra un gabinete o autoridades menores que contribuyen con sus conocimientos en el desempeño de áreas importantes como la cultura, ambiente, deporte, mingas de trabajo, desarrollo económico, educación, y otros. Dentro de la estructura propia en el campo de la justicia y para la aplicación de la misma se nombra comisiones transitorias especiales de justicia y se cuenta con un coordinador de seguridad y guardia.

❖ Comunidad Indígena Quillasinga de Mocondino

El resguardo Indígena de los Mocondinos está legalmente constituido mediante la Escritura Pública 412 de 1927 de la notaria segunda de Pasto acorde con lo contemplado en el Art. 12 y 13 de la aún vigente ley 89 de 1890. Así como también lo contemplado en la ley 21 de 1991, Título republicano en el que claramente están protocolizados los límites territoriales de los Mocondinos (Copia de título 412 de 1927 reposa en el Archivo Histórico Nacional, en el Archivo Histórico de Nariño, y en el Archivo histórico del Cabildo Indígena de Mocondino (Documento Cabildo Indígena de Mocondino, 2019).

Figura 9. Mapa del territorio Quillasinga ancestral de Mocondino. Fuente: Documento Contexto Territorial de Mocondino, Comunidad Indígena Quillasinga de Mocondino (2019).

Basándose en la misma escritura N° 412 de 1927 la Agencia Nacional de Tierras ha certificado la apertura del Expediente 201851008299800023E, dando inicio al trámite para la *efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas* de Mocondino Decreto 2333 de 2014.

También el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), ha concluido en Oficio N° ICANH 105- CR- 0335, que la escritura 412 de 1927 del resguardo indígena de los Mocondinos tiene validez ya que se fundamentó en la normatividad legal de la época (Grupo de investigación Cabildo Indígena de Mocondino).

Hay que tener en cuenta que Mocondino está pasando por un proceso de retoma identitaria, cultural y territorial. Nosotros somos descendientes del gran cacique Mocondino. Según la tradición oral en estos territorios existió un cacique que tenía tres hijos que se llamaban Mocondino, Jamondino y Pejendino, así mismo les repartió sus territorios; y esa es la existencia de los Mocondinos como tal y eso es lo que conocemos sin embargo nosotros nos amparamos en nuestra propia historia, en nuestros mayores, en el derecho propio, el derecho mayor, la ley de origen, las tradiciones los usos y las costumbres propias, como también en la constitución Colombiana de 1991, en la ley 89 de 1890 y en la ley 21 de 1991 (Documento Comunidad Indígena Quillasinga de Mocondino, 2019).

De acuerdo con el listado censal (2017), el Cabildo de Mocondino está cuenta con 422 personas que conforman 114 familias, de las cuales 228 son mujeres (54%) y 179 son hombres (46%).

Los Mocondinos reconocemos nuestro territorio, tanto el que tenemos efectivamente apropiado, como también el que hace parte de nuestra cosmovisión, y visión del mundo, es decir aquel que guarda profundos significados sobre el pasado amerindio y que a pesar de estar en poder de particulares e instituciones, lo sentimos como propio por ser nativos de estas tierras. Por esta razón, no aceptamos que el Gobierno Municipal usurpe nuestros lugares sagrados como lo hizo con el antiguo cementerio de Mocondino hoy plaza principal.

En Mocondino las fiestas patronales se celebran la última semana del mes de mayo y es la fiesta de Nuestra Señora de la Visitación; pero también está la Fiesta del 24 y 25 de diciembre el Niño Jesús Grande y la fiesta más sobresaliente es la del 5 y 6 de enero, tradicional de la comunidad originaria sobre las guaguas de pan y consiste en entregar una guagua de pan al nuevo fiestero que va hacer la fiesta el próximo año, es una distinta a las demás tradiciones indígenas. En junio se celebra la fiesta de la cosecha y pagamento a la madre tierra. Con participación de toda la comunidad indígena, donde hay juegos propios, danzas, música, y cultura en general. Así mismo, durante la celebración de la novena del niño Jesús grande se practican rituales de sanación y juegos propios y tradicionales, lo mismo que durante la celebración de las Fiestas del Niño de los Santos Reyes. Durante todas estas fiestas y pagamentos, y rituales sagrados se juega al tradicional trompo, mollejones, bolones, sapo,



carrera de encostalados, caballos de madera, la rueda, las muñecas, el baile del cuspe, el cucunuba, el campeonato de chasa. El juego de inocentes, el gato y el ratón, los aguinaldos. Y muchos otros juegos más.

Las principales fiestas tradicionales de Mocondino, siempre representan la relación con la tierra y su productividad, así como el comportamiento y la vida en comunidad, en ellas participan niños, jóvenes y adultos en un complejo organizativo, que supera en mucho la labor política del cabildo, debido a que en ellas se delegan responsabilidades a los organizadores o fiesteros, que cada año son diferentes y deben dejar clara huella de su gestión como en el caso de fiesta de la Patrona del Pueblo "La Virgen de la Visitación" cuyo Comité siempre debe dejar una obra para el mejoramiento del templo y de la Comunidad en general.

La organización social en Mocondino está fundamentada en las relaciones de familias amplias, hecho que se puede sustentar en la pervivencia de los apellidos ancestrales, entre los predominantes tenemos: Jojoa, Pinza, Naspiran, Achicanoy, Pinto, los cuales se mezclan con otros de origen indígena e hispano, siendo excepcionales las familias que no tengan un apellido ancestral indígena e incluso puede afirmarse que todas las familias tienen su ascendencia Quillasinga por alguna de sus líneas de ascendencia.

La comunidad indígena Quillasinga de Mocondino, amparados en su existencia milenaria y basados en normatividad sobre pueblos indígenas, nombra y posesiona sus autoridades tradicionales, quienes según sus usos y costumbres regirán la vida de la comunidad y el territorio. El cabildo cuenta con las siguientes autoridades: Consejo de mayores, gobernador, gobernador suplente, alcalde de patrimonio natural, alcalde suplente de patrimonio natural, alcalde de investigación y cultura, alcalde suplente de investigación y cultura, alcalde de obras comunitarias, alcalde suplente de obras comunitarias, alcalde de comunicaciones, alcalde suplente de comunicaciones, regidor, coordinador de guardia, secretaria general, recaudador y recaudador suplente (Documento Comunidad Indígena Quillasinga de Mocondino, 2019).

Su Plan para la vida es un instrumento político y jurídico, que materializa los principios del derecho propio, los Saberes Tradicionales, el Contexto Actual y la Prospección Comunitaria para la pervivencia en el tiempo.

Las zonas de importancia vital del Cabildo son los nacimientos de agua, los bosques, las plantas nativas, los hábitats de especies animales silvestres, el páramo del Tábano, el petroglifo la piedra chura, instituciones como la escuela vieja, la capilla del niño de los santos reyes, el cementerio comunitario nuestra señora de la Visitación de Mocondino, entre otras, y caminos tradicionales como el empedrado, el Guaico, la Encañada y el Pailón, entre muchos otros (Corponariño, 2017).

❖ **Comunidad Indígena Quillasinga de Catambuco**

El territorio de Catambuco se encuentra ubicado al suroccidente de la ciudad de Pasto, entre el parque "Chapalitr" y el kilómetro 15 vía Ipiales, su altura a nivel del mar es de 2850 mts, sus límites se encuentran al norte con la ciudad de Pasto, al sur con el municipio de Tangua, al oriente con el corregimiento del Encano y el corregimiento de Mocondino y al occidente con el corregimiento de Oboruco.

El Cabildo de Catambuco comparte un territorio conformado por 26 veredas: Catambuco centro, Bella vista, Campanero, Carmen, Cerotal, Concepción Alto, Concepción Bajo, Cubijan Alto, Cubijan Bajo,



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Guadalupe, Jurado, Merced, Los Angeles, La Piriola, Represa de Río Bobo, San Antonio de Acuyuyo, San Antonio Casanare, San Gabriel, San José, El Socorro, Santa Bárbara, Santa María, La Victoria, Alto Casanare, Bajo Casanare y San José de Casanare. Además, cuenta con tres corregimientos importantes Catambuco, El Socorro y Santa Bárbara, esto debido a que el territorio, ahora unido por la tradición y por las dinámicas de poblamiento, se ha fraccionado por virtud de las disposiciones administrativas referentes al ordenamiento territorial del Municipio. (Documento Diagnóstico Plan de Vida Pueblo Quillasinga, 2019)

En relación al censo poblacional Indígena, el cabildo de Catambuco se conforma por 172 familias con un total de **578 comuneras y comuneros**, y que se localizan en el casco urbano correspondiente a Catambuco centro y en las 27 veredas, de esta cifra, 463 personas habitan en las veredas del Corregimiento de Catambuco, representado así el 80% de la población total inscrita en el censo poblacional del Cabildo. Asimismo, 58 comuneras/os pertenecen al Corregimiento de El Socorro, representando el 10% de la población total. Finalmente, 57, personas habitan las veredas del corregimiento de Santa Bárbara, constituyendo el 10% de la población. (Documento de diagnóstico del Plan de Vida del Pueblo Quillasinga, 2019) De estas cifras, es de mencionar que la ocupación de las mujeres del Cabildo se distribuye en amas de casa (84%), agricultura (4%), modistería (8%), tendera (4%). Las viviendas de la zona se caracterizan por mantener su huerta casera con productos para el consumo propio y la venta (Documento étnico comunidades Indígenas en la cuenca del río Juanambú, 2017).

Según el listado censal (2017), aportado por el estudio etnológico realizado por el profesional Carlos Orjuela, el Cabildo de Catambuco está conformado por una población de 576 personas, 314 mujeres (55%) y 262 hombres (45%), que conforman 171 familias. De acuerdo con la información recolectada en la minga de pensamiento (2018):

En el año 1.537, se hace referencia a Catambuco como Asentamiento Indígena. De ahí para acá con el proceso de colonización, producto de la conquista española, se conformaron unos Resguardos donde aparece Catambuco. En 1.948 cuando vino el Gobierno, con el INCORA, antecito tal vez, se acabaron los Resguardos y luego pues, hace unos ocho o nueve años, se retoman las Escrituras la de 1.955 que nos hace referencia a nuestros Resguardos. (...). Es así como hace tres años ya le dimos forma, ya lo organizamos y ya conformamos unas autoridades y ahorita contamos con la Resolución del Ministerio la No.040 con Capítulo Abierto del 20 de abril del 2018. Entonces eso ha sido y pues, básicamente digamos que, lo nuestro es el Territorio, nosotros salimos de él, volvemos a él, es para nosotros la vida (Documento Base para la Formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Pasto, 2018).

De acuerdo al documento de diagnóstico del Plan de Vida del Pueblo Quillasinga, entregado para la realización del presente ajuste, se menciona para el territorio de Catambuco, se debe hacer referencia particularmente a las raíces ancestrales del territorio, como un territorio indígena Quillasinga, puesto que los hallazgos y costumbres permanecen en el habitar de las personas dentro del cabildo, que fue rescatado y tomó fuerza nuevamente el 6 de diciembre de 2015 tras un trabajo arduo que se consiguió con la colaboración de antropólogos y líderes comunitarios que son parte de la historia del territorio y buscan proteger y salvaguardar sus tierras de “todo el sistema capitalista que busca arrasarlo todo” (Carlos Potosí), sistema que busca destruir las costumbres que aún permanecen vivas en los comuneros, por lo tanto es indispensable la consolidación como resguardo para fortalecer los principios ancestrales desde la niñez lo que le permite perdurar en el tiempo.

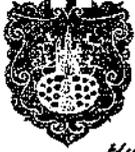
El Resguardo de Catambuco, existió en un principio en 1900 y concebía como máxima autoridad al cabildo, quien era elegido por el pueblo en presencia del párroco de la región, además los miembros

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

debían ser nativos del territorio y caracterizarse por su colaboración y desempeño de las funciones que le correspondían.

“Los miembros del cabildo eran elegidos por votación, quedando así: Alcalde mayor, Alcalde segundo, Regidor primero, segundo y tercero, fiscal y fiscalito. Las elecciones se hacían antes de Navidad y la toma de posesión se realizaba el primero de enero en presencia del Alcalde Municipal, realizando el juramento de cumplir fielmente con sus deberes y funciones, (...) las cuales se encontraban en la ley 89 de 1890, donde el Cabildo era el responsable de organizar, protocolizar, adjudicar y respetar las tierras de las familias pertenecientes al resguardo, impidiendo la venta, arriendo o hipoteca de las tierras” (Chaves; Delgado, 1998)

Diferentes situaciones comenzaron a surgir con la población indígena del Resguardo, relacionado con las condiciones de vida que permitieron una individualización generando cambios drásticos en los lazos de confianza y solidaridad, y el “6 de diciembre de 1935 el Concejo Municipal, suprime el Resguardo de Catambuco y se comienza con la figura administrativa de Corregimiento.” (Chaves; Delgado, 1998)

De esta manera, el pueblo indígena Quillasinga continúa en los habitantes de Catambuco, por lo que se presenta la necesidad de rescatar, revivir y fortalecer las costumbres en la comunidad, siendo así el Gobernador del cabildo Carlos Enrique Potosí menciona que la formación del cabildo partió de la “Preocupación del cambio en el territorio por el bonum capitalista que viene a destruir todo, entonces una de las mejores maneras de proteger el territorio fue la conformación como cabildo y despertar ese legado ancestral que nosotros tenemos y es por ello que a comienzos del 2015 se comenzó a formar a partir de la escritura del resguardo, el territorio que comprende las escrituras es únicamente el casco urbano del territorio, el centro poblado era donde se encontraban los indios del resguardo de Catambuco y por las diferentes situaciones comenzaron a emigrar a los sitios altos como el Socorro”

Esta comunidad indígena presenta una cosmovisión andina, es decir, elabora un pensamiento cultural y filosófico propio, donde la importancia de la fuente de conocimiento es la “sabiduría colectiva acumulada y transmitida a través de las generaciones” (Esterman, 1998), donde se ve latente la importancia, relación y arraigo con la tierra, de manera en especial con la luna, donde sus fases influyen en la cotidianidad y la producción de los pueblos, cosecha, siembra, lavado de la ropa, entre otros, reconociendo la riqueza y la influencia cósmica por ser parte de un pueblo andino. Donde existe una fuerte relación con el territorio, como una manera indispensable de asegurar su identidad cultural y la organización social, por lo tanto se debe tener en cuenta la defensa del territorio como salvaguarda para proteger las tradiciones culturales históricas.

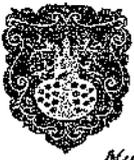
Entendiendo que “el territorio comprende, tanto los vínculos racionales como los emotivos, sus pobladores reclaman el reconocimiento a la posesión de la tierra no solo porque de ella extraen los medios de subsistencia sino, además, porque la naturaleza mística con que ha investido a su habitar le obliga una serie de reciprocidades que conforman el complejo mítico, Los lugares considerados sagrados, donde viven los antepasados míticos y los dioses son tan importantes como las tierras de cultivo (Aguirre, 1991)

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadanos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Por lo tanto, la afectación en las tierras repercute de manera directa con los vínculos sociales y culturales que se encuentran en la zona, que presentan una trascendencia histórica por la interacción con el medio y todo lo que significa en la comunidad; las representaciones y el tejido social que se forjado en todo lo relacionado a la identidad, conocimiento y costumbres, donde la permeabilidad que tiene la ciudad de Pasto sobre el territorio de Catambuco ha incidido de manera negativa sobre los habitantes permitiendo que se afecte la identidad cultural e histórica en las nuevas generaciones, por lo que es indispensable rescatar y ejecutar procesos que recuperen y fortalezcan la identidad en comunidad, donde es notorio que las veredas que conforman el corregimiento permanecen vivas la mayoría de las costumbres del pueblo Quillasinga y los lazos de vecindad y solidaridad por la distancia que presentan con la ciudad

Su organización sociopolítica está reconocida por la Alcaldía de Pasto desde el año 2015 y el Cabildo está conformado por el/la gobernador/a, dos regidores, tres alguaciles, secretaria, grupo de recursos, guardia indígena (7 personas) y el chamán o taita (guía espiritual).

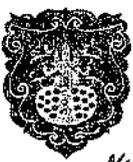
Concepción del territorio

La comunidad indígena que habita en las partes altas del Corregimiento el Socorro y Santa Bárbara, se caracteriza por poseer patrones culturales indígenas más marcados que los habitantes de Catambuco. Esto se evidencia en las construcciones tradicionales, la cocina aún sigue siendo el centro del hogar y del pensamiento de la familia, la conservación de prácticas tradicionales como la minga, el intercambio de mano para la realización de trabajos en el campo y mayor diversificación de semillas y cultivos tradicionales. Aunque merece la pena aclarar, que también han sido impactados por el cambio, pero en menor medida.

Los habitantes más cercanos a la vía panamericana, es decir aquellos que se encuentran en las veredas o centros poblados de los corregimientos de Catambuco y Santa Bárbara en su parte baja, se pudieran identificar como aquellos más impactados por el cambio, en este sentido son los habitantes que tienen más vulnerabilidades socio económicas, ambientales y culturales, lo cual es identificable en el impactos existente en los ecosistemas, pérdida de usos y costumbres propias de los pueblos indígenas, como ejemplo tenemos el trabajo colectivo. Las tierras de Catambuco y Santa Bárbara, son empleadas en su gran mayoría para el cultivo de papa a gran escala, la ganadería y algunos usos industriales, con posibilidades de seguir expandiéndose. Como ejemplo de ellos tenemos, la planta de Bavaria, las bodegas de almacenamiento industrial, una fábrica de concentrado para animales y una tostadora de café, entre otros. Por tanto, es el territorio más susceptible en perder o transformar de forma negativa sus procesos identitarios.

En las partes altas del territorio de Catambuco y en Santa Bárbara, se vivenciaron a partir de la década del cuarenta, un fuerte proceso de reforestación, lo que con el tiempo generó sequía de fuentes de agua, de tal manera que hay lugares del territorio donde no se cuenta con servicio permanente del agua, tal es el caso de la cabecera corregimental de Catambuco.

En relación al uso de recursos naturales, el empleo de tecnología verde es evidente en todo el territorio, los productos agroquímicos se aplican en casi todos los cultivos tanto en las partes altas como en las bajas de los tres corregimientos. Lo anterior ha modificado de manera significativa el territorio en las últimas décadas.



Pese a que existe diferencias entre los miembros de la comunidad ubicada en los diferentes lugares del territorio, existe un elemento en común por el cual todos se caracterizan, y es el tema de mantener cultivos de plantas con fines medicinales y cría de especies menores, como lo es el Cuy, que sigue siendo de gran importancia en la dieta y práctica agrícolas de la comunidad en cualquiera de los lugares del territorio.

Aun es frecuente la utilización en todo el territorio de leña para la realización de labores culinarias, uso doméstico y elaboración de pan de piso en el territorio de Catambuco, un clásico de la gastronomía caracterizado por que su proceso de horneado se realiza en horno de barro alimentado por leña.

La conservación de sitios sagrados es una preocupación en común de todos los miembros de la comunidad, con lugares en los que generalmente hay presencia de petroglifos elaborados por los ancestros Quillasingas del territorio.

❖ **Comunidad Indígena Quillasinga Mapachico**

El territorio indígena de Mapachico perteneciente al pueblo Quillasinga está ubicado al noroccidente de la cabecera del municipio de Pasto, Departamento de Nariño en las faldas del Volcán Galeras y/o El Taita Urkunina y tiene un área de 2781,1103 has aproximadamente.

Al hacer un recorrido por los cronistas e investigadores se reconocen visiones y estudios, del territorio; Unificando las ideas de Cieza y López, la idea de territorio con el esquema de María Ramírez y Ana Groot sobre, Territorio Quillasinga; la llegada de Tomas López es en 1558 donde se distinguen provincias y con ayuda de cartografía 1:1000000 del IGAC, se hizo la identificación de las familias Quillasingas la divisiones por las tributaciones, también se toman los topónimos y los posibles límites geográficos como ríos y zonas de alta montaña en la cartografía.

En tal sentido con este estudio cartográfico se puede llegar a una idea de cómo y qué tamaño tenían y tiene este territorio que está confederado por las comunidades en un territorio que abarca los 6216, 6 km² equivalente a 6216.569.930 m².; aproximadamente, ahora es necesario cumplir con el propósito de establecer una presunción del territorio y por siguiente su cartografía actualizada.

Finalmente, uno de los principales problemas que aquejan a territorio indígena de Mapachico, es el proceso de intervención externa debido a la crisis de amenaza volcánica que ha generado dificultades y debilitamiento organizativo dentro del territorio. Pese a esto, las autoridades tradicionales indígenas, han venido realizando una serie de acciones que buscan garantizar el goce del derecho a la diversidad étnica, razón por la cual, la comunidad ha decidido iniciar el proceso de consolidación de un documento en el cual se reflejen sus sueños, esperanzas, anhelos, visiones de territorio, pero a la vez, se puedan garantizar acciones a través de planes, programas, proyectos que permitan la pervivencia como cultura.

Es en este sentido se ha visto la urgencia de realizar un trabajo diagnóstico y con este un proceso de reafirmación y posicionamiento del ejercicio de la gobernabilidad, amparados en el derecho mayor y en las normas que constitucionalmente amparan a los pueblos indígenas.

Fruto de este caminar en compañía de líderes, lideresas, taitas, mamos, médicos tradicionales, dirigentes de otras comunidades y pueblos, se ha decidido avanzar en los procesos de diseño, formulación y empoderamiento del documento de plan de vida para el fortalecimiento cultural y revitalización del pensamiento ancestral del cabildo indígena de Mapachico, en el cual se retoman las palabras y orientaciones de los mayores de la comunidad, pero a la vez se vela y re orienta el porvenir de los niños y la comunidad, siempre en armonía con la madre territorio y con el acompañamiento del espíritu protector de la comunidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

De hecho la visión territorial y comunitaria de las diferentes comunidades indígenas, nos llevan a preguntarnos por los ejercicios de gobernabilidad que estamos desarrollando en el pueblo Quillasinga y tratando de enfocar desde esta perspectiva, el ejercicio de la autonomía y de la garantía de derechos que permiten no solo reflexionar por los actuales procesos de autonomía en el territorio, sino por el direccionamiento y alcance de un ejercicio de gobernabilidad que nos lleve a consolidar estrategias territoriales, familiares y espirituales para la protección de la madre territorio, el manejo adecuado de los recursos hídricos, naturales y energéticos que se tienen en el territorio.

Frente a dictámenes normativos que han atentado de algún modo contra nuestro arraigo cultural, entendiendo el riesgo y vulneración de la vida bajo una lógica y pensamiento distinto a nuestra herencia milenaria, tal como se ha expuesto en la ley 1523 del 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."*, y el CONPES 3501 del 2007 *"lineamientos de política para implementar un proceso de gestión integral del riesgo en la zona de amenaza volcánica alta del volcán Galeras"*, vemos la necesidad de constituir un documento que oriente nuestra vida, nuestro caminar como cultura, y nuestro porvenir como herederos de la cultura Quillasinga, puesto que mayores, autoridades y jóvenes han dejado algo muy claro:

En este territorio hemos nacido y en este territorio moriremos, no saldremos de él porque somos hijos del volcán y de los páramos, cada uno de nuestros espacios tiene la memoria de nuestros antepasados, y es desde ese legado cultural que mantenemos nuestro arraigo, conservamos nuestras tradiciones, y buscamos el vivir tranquilos en comunidad.

Según el censo realizado por el Cabildo, en el territorio ancestral tradicional de Mapachico se asientan un total de 138 familias y 504 comuneros, 259 mujeres y 245 hombres.

El territorio Indígena de Mapachico, se lo ha declarado como sitio sagrado en su totalidad desde nuestro sentir como hijos del volcán de páramos, lagunas, ojos de aguas, zanjones, pictógrafos, petroglifos, desde el ser más grande hasta el más pequeño, es importante conectarnos en la palabra con los seres espirituales de nuestro territorio, a los cuales llamamos, protegemos, conservamos y con quienes permanecemos en continua comunicación para armonizar la vida y conocimientos ancestrales que se dan en nuestro territorio.

El papel fundamental de la mujer indígena está principalmente en la resistencia, la sostenibilidad y progreso de la comunidad en el territorio de Mapachico, las mujeres son las encargadas del cuidado de sus familias, de las chagras, los cultivos, el cuidado de las especies menores, los páramos, las montañas, el agua, el fuego, el alimento; estas actividades son el origen de las tradiciones ancestrales, sujetas a la cosmovisión del territorio. Estas tradiciones se tejen en la conversa de la minga de pensamiento donde se rescata y potencializan la identidad. La información completa entregada por la Comunidad Indígena Quillasinga de Mapachico se encuentra en el anexo I del presente documento.

❖ Comunidad Indígena Quillasinga de Aranda

A la fecha de finalización del presente documento, la comunidad indígena Quillasinga del Valle de Aranda presenta una dificultad administrativa en relación con el autoreconocimiento de dos autoridades indígenas que lo lideran. Por una parte, se presenta un primer cabildo que, según el listado censal (2018), está conformado por 548 comuneros (as), 317 mujeres (58%) y 231 hombres (el 42%), pertenecientes a los sectores de Daza, Cujacal Bajo, La Merced de Aranda, Morasurco, Aranda Bajo.

Por otra parte, se presenta un segundo Cabildo en el que, según formato censal anexo 1, marzo 2015, aparecen los siguientes sectores territoriales que conforman el cabildo: Camino Viejo, Aranda, San Antonio de



Aranda, La Merced de Aranda, Tescual. El total de personas del cabildo son 139, conformantes de 42 familias, distribuidas en 65 hombres (47%), y 74 mujeres (53%).

El Cabildo Indígena Quillasinga Valle de Aranda, protegido por su montaña llamada Urucuamba data su vigencia histórica desde 23 de julio de 1898 hasta el 22 de mayo del 1947 por el cual se solicita al Ministerio de Economía Nacional, por las diferentes injusticias y cometidas a los antepasados y la comunidad en donde por más de que se trabaje la tierra no serán poseedores de la misma si estaban en forma colectiva y pasaban a personas que nunca trabajaron las mismas se vuelve a retomar el proceso de protección y fortalecimiento de los usos y costumbres en 2010 y en 2013 el despertar del Cabildo Indígena Quillasinga Valle de Aranda con el nombramiento de las autoridades las cuales las conforman las veredas de San Antonio de Aranda, la Merced de Aranda, Tescual, Cujacal, Daza (Alcaldía Municipal de Pasto, 2018).

❖ Comunidad Indígena Quillasinga de Botanilla

El territorio está ubicado a 7 km de la ciudad de Pasto vía al sur; está conformado por 54 familias y por 195 integrantes que, en su mayoría se dedican al cultivo de la chagra, cultivando productos de la tierra tales como ollucos, habas, papas tradicionales y demás productos de clima frío. Los apellidos de las familias tradicionales que se encuentran en el Cabildo de Botanilla son Chachinoy, Chana, Juanioy, Tautaz, Jojoa, Daza, Masinsoy, Cuchala, Tumul, Gelpud.

La Comunidad Indígena de Botanilla, avanza en su proceso de auto reconocimiento; el Cabildo es reconocido el 29 de enero de 2017 por la Alcaldía de Pasto y está en proceso de lograr la inscripción en el registro de comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior.

En los documentos históricos se puede constatar la existencia de las poblaciones de Botana y Botanilla, donde se relaciona el tributo de cada encomienda, más precisamente entre los años 1590 y 1691. En este sentido, en un documento de 1688 se encuentra Botanilla encomendada a la señora Helena de Ayala Cárdenas, lo que comprueba que fue un pueblo de indígenas. En 1785, Botanilla está adscrita eclesiásticamente a la iglesia inmaculada concepción de Jongovito, luego en 1840 se constata que Botanilla se reconocía como un resguardo, ya en 1864 se habla del Cabildo pequeño de Indígenas de Botanilla según un documento de archivo histórico de Pasto, Tiempo después, según la antropóloga Claudia Afanador los Resguardos del Valle de Atriz fueron obtenidos por cédulas reales (Documento Autoridades del Cabildo de Botanilla).

5.6. Línea de Base y Diagnóstico Territorial

Mandato de Vida de Mujeres Indígenas del Departamento de Nariño. Las mujeres milenarias de los pueblos: Inga, Pasto, Quillasinga, Awá y Eperara Siapidaara (2011) (Escuela de Formación de Mujeres Indígenas, 2012).

Para las mujeres indígenas del Departamento de Nariño, fue de gran valor tener la posibilidad de hacer minga, compartir y mindalar pensamiento a través de la palabra. La primera Minga de Pensamiento de Mujeres Milenarias de los Pueblos Indígenas de Nariño, permitió hacer visible los sentires pensares y saberes de lo que perciben, sueñan y buscan las mujeres indígenas con el fin de alcanzar un buen vivir no solo de ellas sino de las Familias que habitan la Pacha Mama.

Es por esta razón que damos a conocer el mandato de Mujeres Indígenas de los Pueblos de Nariño, la cual fue el resultado de esa movilización lucha, horizonte y luz en el camino en medio de la lluvia y en medio de las nubes grises. Este documento refleja las miradas, sueños, alternativas y matices diferentes, que tienen



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto como meta alcanzar la armonía con la que inició la Ley natural donde los y las guaguas, jóvenes adultos y mayores sueñan con comunidades mejores.

Las mujeres milenarias de los pueblos: Inga, Pasto, quillasinga, Awá y Eperara Siapidaara que habitan en el actual Departamento de Nariño, compartimos desde nuestras leyes de origen el aporte que hacemos a nuestros pueblos como cuidadoras y dadoras de vida desde los primeros espacios de sabiduría como son el fogón y la chagra. A través de estas actividades la mujer indígena ha venido construyendo el tejido de los procesos de los pueblos ancestrales, formando a sus hijos e hijas, nutriendo a su familia y siendo partícipe de la vida ritual. De esta manera ha contribuido a mantener viva la esencia de los pueblos indígenas, permitiendo el equilibrio y la armonía entre las fuerzas negativas y positivas, la luz y la oscuridad, lo femenino y lo masculino, lo frío y lo caliente, lo grande y lo pequeño, garantizando así el buen vivir y la pervivencia en el tiempo y el espacio.

A raíz de la invasión ideológica y de pensamiento, la imposición de sistemas religiosos, económicos y culturales ajenos y colonizadores, se ha dado una ruptura del equilibrio entre los pueblos y la naturaleza. Esto se ha expresado en maltratos físicos, psicológicos y espirituales hacia las mujeres, que nos ha llevado a no continuar con ese ejercicio milenario como mujeres en estos procesos colectivos. Trabajos en los cuales se mantenían activos los principios de complementariedad y respeto, fundamentados en la ley de origen.

Al no poder participar de estos procesos, nuestras prácticas ancestrales han perdido su valor como aportes para la vida de los pueblos, quitándonos así la oportunidad de entrar a transformar aquellas prácticas que no son nuestras y que van en contra de nuestras leyes de origen. Ante estas situaciones, es el deseo de las mujeres indígenas empezar a plantear estrategias de apoyo que permitan fortalecer y mejorar las realidades de nuestras familias y comunidades, así como de nosotras como mujeres al interior. Es lo podemos lograr recuperando, fortaleciendo y poniendo en práctica los conocimientos medicinales ancestrales que como mujeres llevamos dentro desde el inicio de nuestra existencia. Teniendo como base que somos mujeres constructoras de vida y de paz, por eso debemos seguir en la lucha de nuestros derechos, mejorando nuestras capacidades de pensamiento desde lo propio y no tanto occidental, siguiendo los precedentes que han establecido nuestros mayores.

Aprovechando la oportunidad de trabajo y unión de las mujeres indígenas de los diferentes pueblos, surge la iniciativa de realizar un mandato en el cual se expresen las propuestas de las mujeres milenarias. De esta manera nos convencemos de que nuestro aporte es fundamental para el fortalecimiento y la defensa de nuestros hijos e hijas, de nuestros territorios y de nuestras comunidades.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MANDAMOS:

El cumplimiento, respeto y reconocimiento frente a principios determinantes de la vida de nuestros pueblos, así:

TERRITORIO

- 1. Garantizar el derecho al territorio propio, libre de exploraciones, explotaciones mineras y protección de nuestra madre naturaleza.*
- 2. Rescate de la chagra y el fortalecimiento del trueque con los alimentos, artesanías y productos propios de uso lícito.*

SALUD

- 1. Fortalecimiento y respeto de la medicina ancestral.*
 - a. Que parteras y médicas tradicionales sean tenidos en cuenta por los entes de salud local, departamental y Nacional, para que luego se reconozca dicha práctica como ancestral y puedan atender un parto o cualquier enfermedad y no sean perjudicadas y estigmatizadas por el gobierno.*
 - b. Que se nos dé un trato especial como mujeres indígenas en el sistema nacional de salud.*



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

- c. *Exigimos reconocimiento y respeto de la salud sexual y reproductiva a las mujeres indígenas, de acuerdo con nuestros usos y costumbres y nuestra medicina ancestral.*
 - d. *Que podamos tener un control sobre los resultados de los exámenes médicos que nos practican. Que se garantice el servicio de calidad y confidencialidad en el sistema nacional de salud.*
 - e. *Que pongamos en práctica la medicina ancestral como un medio de sanación natural.*
 - f. *Se respeten las formas de salud propias de cada pueblo que se basan en la ley de origen.*
2. *Protección especial a la población en condición de discapacidad, mediante programas pertinentes y adecuados que mejoren su calidad de vida.*

AUTONOMÍA ECONÓMICA

1. *Garantías por parte del nivel departamental y nacional para abrir canales de mercado para la comercialización de productos, tanto artesanales como de la siembra, producidos por hombres y mujeres indígenas.*
2. *Apoyar procesos que fortalezcan la autonomía económica de los pueblos indígenas.*

EDUCACIÓN

1. *Fortalecimiento y recuperación de los idiomas propios.*
2. *Queremos que nuestros jóvenes tengan mayores facilidades en el acceso a formación técnica y profesional, de manera que puedan volver a sus pueblos retroalimentando y aplicando sus conocimientos desde la propio.*
3. *Que haya una concertación previa de las instituciones con las autoridades y organizaciones de mujeres para respetar y fortalecer la identidad cultural, por medio de los procesos educativos.*
4. *Hacer un reconocimiento especial, mediante el fortalecimiento de la educación propia en torno a la chagra, la medicina ancestral, el fogón, base para el desarrollo político, económico y social de nuestra cultura.*

CONFLICTO ARMADO

1. *Rechazamos que invalúen a nuestros territorios en el conflicto armado, de esta manera repudiamos la presencia de los grupos armados ilegales y el forzoso reclutamiento de indígenas en sus filas, y exigimos que cuando se requiera la presencia de las fuerzas públicas que se haga una consulta previa con autoridades y se mantenga un diálogo permanente con las organizaciones de mujeres al respecto.*
2. *Rechazamos que se utilice a las comunidades indígenas como escudos humanos, focos de investigaciones científicas y utilización del cuerpo de las mujeres indígenas como instrumentos sexuales en la guerra.*

INSTITUCIONES

1. *Garantizar la consulta previa con organizaciones de mujeres para los programas de asistencia, para que estas tengan en cuenta las formas de organización familiar en la oralidad, el fogón y el compartir en familia.*
2. *Exigimos la inclusión de nuestras propuestas en los Planes de Desarrollo y en las Agendas Internacionales.*
3. *Es necesario continuar con la mediación y el diálogo con cooperación internacional, en especial en fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para la autonomía.*

ESPIRITUAL

1. *Las mujeres indígenas de Nariño reconocemos como único medio de protección los espíritus ancestrales.*



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

2. *Buscar la protección para nuestro territorio y el reconocimiento de nuestra sabiduría propia como la medicina tradicional, la chagra y otros referentes culturales de acuerdo al concepto de ley de origen de cada pueblo.*
3. *Reconocemos nuestras fiestas y rituales propios, espacios para el fortalecimiento espiritual y la dualidad.*

AUTONOMÍA POLÍTICA

1. *Proponemos que en cada cabildo o resguardo, las organizaciones de mujeres sean respaldadas y legitimadas, de manera que se cuente con el apoyo espiritual, social y económico de las autoridades.*
2. *Establecemos la necesidad de que los grupos de mujeres participen en la asignación de los presupuestos participativos.*
3. *Queremos contar con el apoyo para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.*
4. *Que se apoyen los encuentros y proceso de formación.*
5. *Que las organizaciones sean legitimadas.*
6. *Que se garantice la inclusión de las problemáticas y propuestas de las mujeres en los Planes de vida o Mandatos de vida, y que estas sean incluidas dentro de las mesas de concertación con el Estado.*
7. *Consideramos necesario una escuela de formación de líderes para hombres y mujeres en Derecho Propio, basados en la Ley de Origen.*
8. *Es crucial el apoyo en la realización de encuentros y proceso de intercambio de saberes entre distintas experiencias organizativas de pueblos indígenas de Colombia.*

AUTORIDADES TRADICIONALES

1. *Que haya mayor responsabilidad de las autoridades en velar por los adultos mayores.*
2. *Que las autoridades asuman de manera efectiva el reglamento interno basado en nuestra Ley de origen en casos de responsabilidad paterna, maltrato a mujeres y niñez desamparada aplicando los correctivos desde la justicia propia y la parte espiritual.*

ORGANIZATIVA

1. *Reconocer la Alianza de Mujeres de Pueblos Indígenas de Nariño, como una organización de consulta previa y de seguimiento a las instituciones y en especial a representantes de nuestros pueblos ante diferentes instancias en el ámbito local, departamental y nacional.*
2. *Asegurar una participación más representativa en los procesos organizativos de mujeres en las demás mesas de concertación a nivel departamental.*

VIOLENCIAS

1. *Implementar en los Planes y mandatos de vida de cada Pueblo, la protección de los derechos de la mujer y las familias, víctimas de todo tipo de violencias e inclusión desde lo social, lo cultural, lo económico, la "governabilidad" y la "justicia propia".*
2. *Que las organizaciones legítimas de mujeres tengan un papel efectivo en la implementación de justicia en casos de violencia contra las mujeres, asistencia a viudas, a víctimas de violencia sexual, víctimas del conflicto armado, explotación laboral y demás situaciones que vulneren la dignidad de la mujer indígena y por tanto a nuestros pueblos.*

Para nosotras las mujeres de Nariño este mandato se convierte en una herramienta para poder incidir en los diferentes escenarios en defensa de nosotras las mujeres y del pueblo porque va a ser nuestra carta de navegación frente a nuestros pueblos, las instituciones y a la cooperación internacional.

LLAMAMOS A

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Cooperación Internacional para lograr estrategias adecuadas y materializar las iniciativas del presente mandato y nos apoyen para:

- 1. Que la Alianza de Mujeres de los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño se reúnan cada tres meses, iniciando la primera reunión que se realizará el día 30 de abril que tendrá lugar en la sede del Pueblo Inga en la ciudad de Pasto, donde se decidirá el lugar y fecha de la segunda minga de pensamiento alrededor del fogón con el acompañamiento y orientación del taita Hernando Chindoy.*
- 2. Que las Mingas de pensamiento alrededor del fogón se celebren cada año en diferentes territorios Ancestrales.*
- 3. Que las reuniones periódicas al interior de los Pueblos son necesarias para la claridad de los planteamientos en lasingas Generales.*
- 4. Se busque la complementación y ampliación de la política pública Departamental creada para la mujer Nariñense.*

El análisis de la información recolectada en los encuentros participativos y Mingas de Pensamiento con las Comunidades Indígenas Quillasingas de Refugio del Sol, La Laguna-Pejendino, Jenoy, Obonuco, Catambuco, Mocondino, Mapachico y Botanilla, indican que, al igual que en otros puntos del territorio colombiano, las mujeres Quillasingas experimentan una realidad caracterizada por la presencia simultánea de varios factores de discriminación que, al interactuar, agravan la situación general de las mujeres; condiciones como el sexo, la etnia, la baja respuesta institucional del sector salud, la pobreza, entre otros, permiten hablar de la interseccionalidad de la discriminación (Informe SOMBRE, 2013).

5.6.1. Línea Estratégica 1: Mujeres Constructoras de Paz

En Colombia, el conflicto armado y sus secuelas dejó impactos diferenciales en las mujeres indígenas. El 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó un documento que surge de la recolección de información sobre diversas formas de violencia y discriminación manifestadas en actos de agresión física, psicológica y sexual, barreras geográficas, económicas e institucionales para el acceso a servicios básicos, entre otras, condiciones todas que impactan directamente la vida de las mujeres indígenas con “graves repercusiones en su integridad física y en su vida cultural y espiritual” (CIDH, 2017; p.9):

Las mujeres indígenas y afrodescendientes desplazadas enfrentan un factor de discriminación adicional derivado de su pertenencia étnica, que en la práctica agrava las discriminaciones, riesgos e inequidades que soportan por sus condiciones de género y desplazamiento. En otras palabras, tanto los riesgos de género presentes en el conflicto armado como las facetas de género del desplazamiento interno se acentúan, exacerbando y profundizan en el caso de las mujeres que pertenecen a estos grupos étnicos (Auto 092 de 2008).

Se ha establecido que, en el marco del conflicto armado en Colombia, las mujeres indígenas fueron y son víctimas de violencia a cargo tanto de guerrilleros, como de agentes del Estado, de grupos paramilitares y demás actores armados, y que:

Son objeto de esclavitud sexual, embarazos forzados, violación en grupo, mutilación sexual y asesinatos a manos de diversos participantes en el conflicto armado. Los agentes armados usan las violaciones y la violencia sexual contra las mujeres indígenas como arma de guerra para desplazar comunidades por la fuerza o erosionar su capacidad de resistencia. La Comisión Interamericana reconoce que las mujeres indígenas son las más expuestas a estos actos de violencia sexual debido a las múltiples formas de discriminación que enfrentan y a



la vulnerabilidad de su territorio. Asimismo, las mujeres indígenas y sus líderes suelen ser el blanco de asesinatos y desapariciones en el contexto de conflictos armados. La Comisión Interamericana observa que los agentes armados usan las desapariciones y los asesinatos selectivos como táctica de guerra para debilitar la cohesión de la comunidad al privarla de sus líderes e infundir temor en las comunidades indígenas para que no reivindicuen la causa de los líderes asesinados y no opongan ninguna clase de resistencia (pp. 67-68).

De esta forma, la CIDH expone que la situación de las violencias contra las mujeres indígenas se agrava por la relación de la historia de discriminación estructural e institucional hacia los pueblos ancestrales que se refleja en prácticas cotidianas que niegan el derecho a la igualdad de las mujeres por su pertenencia étnica, como la privación del acceso a servicios básicos “debido a su lengua indígena, su vestimenta tradicional o su uso de la medicina tradicional; y en limitar su acceso a la justicia debido a barreras lingüísticas, geográficas, culturales, económicas y sociales” (CIDH, 2017; pp.61-62). Si bien en el caso del Pueblo Quillasinga no existe la barrera lingüística, todas las demás están ciertamente presentes en la actualidad.

En el mismo sentido, también se reconoce que algunas mujeres experimentan violencia dentro de sus comunidades (CIDH, 2017). Podría decirse que en algunas comunidades existen costumbres que no se discuten por su raíz ancestral pero que para las mujeres indígenas pueden comportar una forma de violencia.

Otra forma de violencia contra las mujeres indígenas se relaciona con las prácticas de extracción y las políticas de mercantilización de la tierra que atacan directamente la relación de los pueblos con la pacha mama y, por ende, son manifestaciones de violencia espiritual.

Finalmente, la CIDH (2017) reconoce que la violencia contra las mujeres indígenas hace aún más grave el desequilibrio espiritual, cultural y físico de los pueblos ancestrales, ya afectado por la guerra, debido al papel trascendental de ocupan estas mujeres en sus comunidades y exhorta al Estado colombiano a garantizar la participación de las mujeres indígenas para el éxito del proceso, como víctimas y como agentes de paz.

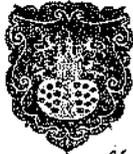
En el diagnóstico territorial, las principales problemáticas identificadas fueron:

- Las mujeres víctimas del conflicto armado no sentían seguridad en denunciar cualquier tipo de violencia contra ellas por desconocimiento de las instituciones que podrían ayudarlas y por temor a las represalias contra ellas y sus familias.
- Durante el conflicto armado, se obligaba a las mujeres a cocinar y atender a los grupos armados, a pagar deudas de los esposos con trabajo doméstico.
- Como resultado del proceso del conflicto armado, se incrementó el número de madres solteras, especialmente jóvenes, ya que se convirtió en algo permitido que los actores de los grupos armados y de la fuerza pública tuvieran relaciones sexuales con algunas mujeres de las comunidades.

5.6.2. Línea Estratégica 2: Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo en el sector rural.

Para esta línea estratégica, se ha identificado que las áreas destinadas a las labores agrícolas y pecuarias en los territorios étnicos son escasas. Según el informe de uso, cobertura y tenencia del suelo del Censo Nacional Agropecuario de 2014 (DANE, 2016b), en Pasto son escasas las áreas destinadas a labores agrícolas y pecuarias. El área rural alcanza las 107.960 hectáreas, de las cuales tan solo el 0,61% pertenece a los territorios étnicos (668,8 hectáreas), de las cuales 497,4 hectáreas son de bosques naturales, 3,1 está destinada a otros usos y 168,3 hectáreas son para la producción agropecuaria.

Según el mismo informe, los predios considerados Unidades de Producción Agropecuaria y No Agropecuaria (UPA y UPNA) son 26.817, de los cuales 1.254 predios (4,67%) corresponden a chagras en territorio indígena, 22.508,0 a UPA en territorio no étnico y 3.055 UPNAS en territorio no étnico. Esta



información no se encuentra disgregada por sexo de las personas jefes de la explotación de las unidades de producción (DANE, 2016b).

El número de mujeres productoras en el municipio asciende a 1.913, lo que corresponde al 48% del total de productores residentes en el área rural. El 10,3% son mujeres productoras indígenas. El grueso de esta población se encuentra en un rango de edad de 50 a 54 años de edad.

A continuación, se presenta el diagnóstico territorial participativo realizado en las Mingas de pensamiento con las Comunidades Indígenas Quillasingas.

Tabla 22. Diagnóstico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 2 de la PPMEG.

Línea de Trabajo 1: Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo en el sector rural.	
¿Cómo estamos?	
Ocupaciones	<ul style="list-style-type: none"> Las principales ocupaciones son el servicio doméstico, mujer guasicama (es la que cuida el territorio el hogar, la familia, son amas de casa, agricultoras, hacen labores pecuarias, atienden el turismo y hacen artesanías), mantienen la chagra.
Conflicto armado	<ul style="list-style-type: none"> Disminuyó la productividad de la tierra por efectos del conflicto armado como el despojo, la merma de la productividad de la chagra, de especies menores, la afectación ambiental por la fumigación con glifosato, la explotación del carbón y la tala de los bosques. El conflicto armado desestabilizó la economía sólida de algunos territorios. Como consecuencia del conflicto armado, cambió el rol de la mujer indígena y se vio forzada a desplazarse para trabajar en el servicio doméstico.
Propiedad, uso y manejo de la Tierra	<ul style="list-style-type: none"> La mujer indígena como cuidadora del territorio, no reforesta, sino que resiembró la vida, por lo tanto, no se debe hablar de acciones de reforestación. Celebramos las fiestas del pagamento y la cosecha el 21 de junio, y la fiesta de la mama quilla o fertilidad el 21 de septiembre, la cual es reguladora de nuestra vida. Como forma de despojo se presenta la compra de la tierra y las habitantes tradicionales se van quedando sin tierra, y por dicha razón se busca otras fuentes de trabajo que genera explotación laboral y como es una especie de micro explotación no se hace denuncia. Falta de tierras para sembrar en el campo. El terreno para la siembra es pequeño, son micro parcelas las cuales se dedican a la shagra y crianza de especies menores. Los proyectos productivos del gobierno nacional son similares en varios territorios, lo cual genera sobreproducción, satura los mercados para la venta y hay pérdidas económicas para quien siembra. Los proyectos productivos del gobierno nacional, la administración municipal y otras entidades no ofrecen estrategias de mercadeo, seguimiento ni garantías de comercialización. Los insumos agrícolas son costosos.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

	<ul style="list-style-type: none">• Las madres cabeza de familia o mujeres solteras tienen especial dificultad para acceder a créditos porque se cree que no tienen la capacidad y el respaldo para pagar.
Soberanía alimentaria	<ul style="list-style-type: none">• La shagra como territorio de auto sostenibilidad.• Si bien es importante el factor económico de las actividades de las mujeres, cabe mencionar que la apropiación por la soberanía alimentaria y el consumo de los productos locales se ve incidido por las lógicas foráneas siendo en un porcentaje menor el interés por la siembra, protección y pervivencia ancestral como pueblo Quillasinga.• Se están perdiendo los saberes, la medicina tradicional (debido al régimen de Salud especial), las formas tradicionales de siembra y la crianza de animales.• Los programas del gobierno no reconocen las formas tradicionales de crianza y cuidado de animales e impone otras que disminuyen la calidad de la producción.
Condiciones para la comercialización	<ul style="list-style-type: none">• Debido a las exigencias que hacen los compradores de especies menores hacen que se despojen de las formas de crianza y persuaden por el uso de químicos.• El mercado estandariza la producción de animales, se exige la crianza de especies menores de un color específico.• El precio de venta de los productos agropecuarios es muy bajo.• No hay espacios para la venta directa de los productos.• No hay invitación a mujeres indígenas para la participación en ferias o eventos de comercialización.• El gobierno tiene una lógica de comercialización a gran escala que favorece la importación de productos y a las grandes productoras, rezagando el producto de la mujer indígena.• Los requisitos exigidos para la solicitud de créditos se convierten en una barrera para que las mujeres quillasingas puedan acceder a ellos.
Asociatividad	<ul style="list-style-type: none">• En algunas Comunidades Indígenas Quillasingas no hay asociaciones de mujeres, o si existen, pero están inactivas o no funcionan como colectividad.
Condiciones de empleo	<ul style="list-style-type: none">• El trabajo para mujeres Quillasingas y hombres Quillasingas en la ciudad es mal remunerado.• Ante igual trabajo, el pago de las mujeres es más barato que el de los hombres.• Las fuentes de trabajo para las mujeres indígenas son escasas.• Para las mujeres indígenas, sin preparación y mayores es más difícil conseguir un empleo.• Las condiciones laborales de las mujeres son precarias con remuneraciones económicas bajas, inestabilidad laboral, jornadas extensas de trabajo, sin prestaciones sociales.• El desempleo obliga a la mujer a depender económicamente del hombre.



	<ul style="list-style-type: none"> Existen casos en los que las/los empleadores no pagan el salario por el trabajo realizado. Quienes trabajan con mujeres Quillasingas no quieren realizar contratos escritos y precarizan aún más las jornadas laborales.
Formación, capacitación y asesoría técnica	<ul style="list-style-type: none"> Se ofrecen capacitaciones, pero no se tienen en cuenta los intereses de las mujeres, las condiciones del mercado ni se hace acompañamiento. Las capacitaciones ofrecidas para las mujeres del sector rural no tienen enfoque diferencial ni étnico.
Economía del cuidado	<ul style="list-style-type: none"> No se valora el trabajo de la mujer en el hogar. Las mujeres indígenas son las encargadas de las funciones del cuidado del hogar, independiente de si tienen ingresos propios, empleo remunerado o no. Las jornadas de labores de las mujeres se triplican debido a que están a cargo de todas las funciones del cuidado del hogar. Las madres cabeza de familia también deben hacerse cargo de sus nietos. Inequidad en la distribución del dinero en el núcleo familiar. La totalidad del ingreso de la mujer se destina a sostener la casa mientras que el hombre destina una porción de su ingreso para sí mismo.
¿Cómo mejorar? Estrategias y acciones propuestas por las mujeres rurales del municipio de Pasto	
Propiedad, uso y manejo de la Tierra	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un diagnóstico de condiciones de acceso a la tierra, los yacimientos de agua y las necesidades de cada territorio con el fin de diseñar proyectos productivos para mujeres, que respondan a sus intereses, las necesidades de la comunidad y el mercado. Favorecer la producción de lo que se consume en el territorio, manteniendo la chagra, bajo el concepto de soberanía alimentaria. Apoyo especial con programas de capital semilla a proyectos productivos de mujeres
Condiciones para la comercialización	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer eventos de comercialización garantizar la participación de las mujeres indígenas.
Asociatividad	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de las asociaciones de mujeres.
Condiciones de empleo	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación sobre derechos de las trabajadoras.
Formación, capacitación y asesoría técnica	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar las capacitaciones propias, enmarcadas en usos y costumbres de las comunidades indígenas.
Economía del cuidado	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades para que se valore el trabajo de la mujer.
¿Con quién contamos? Corresponsabilidad institucional e intersectorial	
Entidades, organizaciones y dependencias	<ul style="list-style-type: none"> Autoridades indígenas Secretaría de Agricultura Secretaría de Gestión Ambiental Secretaría de Desarrollo Económico Subsecretaría de Turismo Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género SENA



5.6.3. Línea Estratégica 3: Erradicación de todas las formas de violencia de género en el sector rural del municipio de Pasto.

Con respecto a las violencias basadas en género contra las mujeres indígenas, debe tenerse en cuenta que nuestra Constitución establece en su artículo 246 que las autoridades indígenas ejercen jurisdicción en sus territorios, por ello es posible que situaciones de violencia contra las mujeres en el interior de las comunidades indígenas sean atendidas por las propias autoridades y que por ende, no se tenga reporte en la justicia ordinaria, situación que dificulta la cuantificación de los casos de violencia contra las mujeres en el Municipio debido a la inexistencia de la ley de coordinación entre la justicia propia y la justicia ordinaria, exigida por la Constitución y aún no expedida a más de 28 años de su promulgación.

Para el año 2017 y el primer semestre de 2018, el Nudo Pasto del OGN reportó 15 casos contra mujeres indígenas. Cabe recalcar que, en ningún caso de denuncias del sector rural, se encontraron registros de los datos de identidad de género ni orientación sexual, lo cual hace aún más complejo dimensionar la situación de violencias que experimentan las mujeres diversas en esta zona.

Las mujeres indígenas víctimas de violencia entre el año 2017 y el primer semestre de 2018 en el municipio de Pasto que denunciaron, fueron principalmente agredidas de forma física (60%). El lugar de ocurrencia más frecuente es el hogar de la víctima (53.3%) y los hechos suceden, usualmente, en horas de la tarde (40%) y la madrugada (26,67%). Los principales agresores fueron la ex pareja (26,67%), conocidos sin trato (20%) y desconocidos (13,3%), empleando mecanismos de agresión contundentes (40%).

Tabla 23. Casos de violencias contra mujeres indígenas reportados en el municipio de Pasto entre el año 2017 y el primer semestre del año 2018

Categoría	Hecho victimizante	Casos	%
Tipo de agresión	Física	9	60,00
	Agresión/Violencia sexual	3	20,00
	Violación	0	0,00
	Negligencia y abandono	1	6,67
	Vacio/no digitado	2	13,33
Grupo etario	0 a 7 años	2	13,33
	14 a 17 años	2	13,33
	18 a 64 años	11	73,33
Escenario	Hogar de la víctima/sobreviviente	8	53,33
	Vía pública (calle, carretera)	6	40,00
	Otro	1	6,67
Relación con el agresor	Amigo(a)/vecino(a) de la familia	1	6,67
	Compañero(a) de escuela / laboral	2	13,33
	Familiar distinto de la pareja/persona que cuida a la víctima	1	6,67
	Conocido(a) sin trato	3	20,00
	Ex-pareja	4	26,67
	Pareja	1	6,67
	Sin relación o desconocido(a)	2	13,33
Mecanismo	Otro	1	6,67
	Ahorcamiento/asfixia	1	6,67
	Cortopunzante	1	6,67
	Contundente/cortocontundente	6	40,00
	Múltiple	1	6,67
	Sin determinar	2	13,33
	Otro	1	6,67
Momento del día	Vacio/no digitado	3	20,00
	Madrugada	4	26,67



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Mañana	1	6,67
Tarde	6	40,00
Noche	3	20,00
Vacio/no digitado	1	6,67

Fuente: Esta investigación con base en la información suministrada por el Observatorio de Género de Nariño, Nodo Pasto.

Tal como se planteó en la línea 1, el informe presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017) indicó que las mujeres indígenas experimentan diferentes formas de violencia y discriminación que se manifiestan en agresión física, psicológica y sexual, en las barreras geográficas, económicas e institucionales que repercuten sobre la integridad, dignidad y goce de derechos. Así, se reconoce que las violencias contra las mujeres indígenas en Latinoamérica tienen como agravantes las deudas históricas de discriminación estructural e institucional hacia los pueblos ancestrales, la negación permanente del derecho a la igualdad, la privación del acceso a servicios básicos, a sus prácticas tradicionales, que en conjunto tipifican la violencia espiritual, que representa daños más allá de lo físico, el despojo de los conocimientos espirituales, la imposición de prácticas foráneas que mancillan las propias y que implican pérdidas tanto para las mujeres como para la identidad colectiva y cultural de las comunidades a las que pertenecen.

El diagnóstico territorial participativo sobre violencias basadas en género en las Comunidades Indígenas Quillasingas, producto de las Mingas de pensamiento, se presenta a continuación, recordando que la segunda línea de trabajo se enfoca en la protección de los derechos fundamentales: a la vida, integridad, libertad, igual protección ante la ley, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, especialmente sexual y reproductiva, que para el Pueblo Quillasinga se aborda desde la comprensión del autocuidado y autoconocimiento del ciclo femenino y sus lunas.

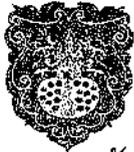


Tabla 24. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 3 de la PPMEG.

Línea de Trabajo 3: Erradicación de todas las formas de violencias de género en el sector rural del municipio de Pasto.	
¿Cómo estamos?	
Concepción del cuerpo femenino	<ul style="list-style-type: none"> • El cuerpo de la mujer como territorio el cual no se debe vulnerar, representa la dualidad y complementariedad del territorio y la mujer.
Conflicto armado	<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres víctimas del conflicto armado no sentían seguridad en denunciar cualquier tipo de violencia contra ellas por desconocimiento de las instituciones que podrían ayudarlas y por temor a las represalias contra ellas y sus familias.
Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Se juzga y recrimina más la vida de las mujeres, su intimidad, su vestimenta; a los hombres no se les cuestiona nada. • Los hombres tienen mayor libertad; la libertad de las mujeres es restringida porque se piensa que son débiles y así se las protege de los peligros. • No existe libertad en la elección de prendas de vestir para las mujeres por temor a violaciones, abusos, morbosidades, y piropos. • Aunque las oportunidades para los niños y las niñas han ido cambiando, todavía se ven casos de machismo en algunas Comunidades. • En algunas Comunidades Indígenas, la cuestión de género no es una prioridad.
Violencias basadas en género	<ul style="list-style-type: none"> • En algunas Comunidades Indígenas, se denuncian muy pocos casos de violencia contra la mujer, pero se reconoce que hay violencia intrafamiliar, violencia económica y violencia psicológica.
Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos hombres continúan forzando a las mujeres a tener relaciones sexuales. • Las niñas, niños y adolescentes están desprotegidos en los casos de violencia sexual. • En las comunidades indígenas aún se percibe entre el ambiente un cierto tabú para mencionar y dialogar sobre temas de abuso, desconociendo los tipos de abuso psicológico, económico y en un mayor grado está el tema del abuso sexual, pues si bien hay conocimiento de casos no hay una ruta que brinde seguridad y confianza para quienes quisieran denunciar y sentirse protegidas.
Protección, atención y acceso a la justicia para víctimas de violencias de género	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere mayor protección hacia las niñas y mujeres de algunos cabildos, contra el maltrato, insultos, humillaciones, piropos callejeros, esclavitud y violaciones por parte de los hombres. • Algunas mujeres indígenas han tenido que acudir a las autoridades del corregimiento en casos de violencias basadas en género. • En algunas Comunidades Indígenas, no hay prevención de la violencia, sino que las autoridades aparecen después que se presenta la situación. • El puesto de salud no ofrece el servicio de apoyo psicológico.



	<ul style="list-style-type: none"> • En las comunidades indígenas, si bien aún no se ha logrado un entero conocimiento, ni apropiación de la administración de justicia propia en ámbito espiritual de la mujer, no se debe desvirtuar el proceso de impartir justicia por parte de las comunidades, pues en este siempre se propende por tomar decisiones justas tanto para hombres como para mujeres. • Cada Comunidad Indígena maneja su justicia propia, para La Laguna-Pejendino es a través de mingas de pensamiento con autoridades mayores con el debido proceso.
Violencia en la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentan problemáticas que afectan la convivencia de las Comunidades Indígenas, como consumo de SPA (marihuana, bóxer) y alcoholismo. • Debido a la inseguridad, hay temor por parte de algunas mujeres de las Comunidades Indígenas a transitar por las calles.
Violencia en acciones institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas acciones de la institucionalidad fraccionan procesos internos y se genera una acción con daño. • Se considera que los programas institucionales no toman en cuenta a la población indígena y que esta es una forma de discriminación y violencia, en la que no se respeta la dignidad de los pueblos. • El gobierno no hace intervención en algunos sectores por ser zona de riesgo volcánica (Genoy y Mapachico - POT) • En las instituciones públicas no se tiene en cuenta la participación de la mujer Quillasinga por parte de las entidades en diferentes políticas del estado, departamento y del municipio.
¿Cómo mejorar? Estrategias y acciones propuestas por las mujeres rurales del municipio de Pasto	
Conflicto armado	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los programas de atención a mujeres víctimas del conflicto armado.
Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de capacitación familiar que fomenten el equilibrio en las responsabilidades y las funciones del hogar para hombres, mujeres, niños y niñas.
Violencias basadas en género	<ul style="list-style-type: none"> • Propender por procesos de sanación y armonización territorial. • Gestionar espacios para la coordinación entre la justicia propia y la justicia ordinaria.
Violencia en acciones institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar diagnósticos y consultas previas para establecer las estrategias de prevención y atención de las violencias basadas en género.
¿Con quién contamos? Corresponsabilidad institucional e intersectorial	
Entidades, organizaciones y dependencias	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Indígenas • Secretaría de Salud • Secretaría de Gobierno • Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género • Secretaría de Educación • Comisarías de Familia • Instituciones educativas • ICBF



- Fiscalía
- Defensoría del Pueblo
- Universidad de Nariño
- Gobernación de Nariño
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

5.6.4. Línea Estratégica 4: Deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local.

La Constitución Política de Colombia garantiza la educación como un derecho de todos y todas, acorde con sus necesidades e intereses. Por esto, la Ley 115 de 1995, en el título III, capítulo, reglamenta la educación para grupos étnicos o etnoeducación, entendida como

la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones (artículo 55).

Por lo anterior, y reconociendo la poca correspondencia que existe entre la oferta actual del servicio de educación con la realidad de los pueblos ancestrales, el déficit de gestión, infraestructura, dotación pertinencia, idoneidad docente, cobertura eficiencia y, teniendo en cuenta especialmente, la dispersión del territorio de las comunidades indígenas, el Ministerio de Educación ha buscado dar lineamientos para lograr expresar la etnoeducación en los currículos de las instituciones de educación general. Sin embargo, esta propuesta no logra materializarse satisfactoriamente en el servicio educativo.

Con respecto al alfabetismo, de las 2.450 personas con pertenencia étnica en el sector rural del municipio de Pasto (1.276 mujeres y 1.174 hombres), el 92,63% de las mujeres sabe leer y escribir y aún subsiste un 7,37% de mujeres analfabetas (Anexos municipales, DANÉ 2016c).

En relación con el acceso de las mujeres indígenas a la educación superior, el Informe SOMBRE, realizado por mujeres indígenas de Colombia para ser presentado ante la CEDAW (2013), reporta la crisis de la educación colombiana que afecta directamente a los pueblos indígenas, quienes reciben un servicio de difícil acceso, con ciclos intermitentes y un problema de subcontratación por el bajo presupuesto que pone en tela de juicio la calidad del mismo (Informe SOMBRE, 2013). Según el informe, a nivel país, las mujeres indígenas tienen especiales barreras para el acceso a la educación superior debido a la escasa oferta de este nivel en sus territorios, la falta de recursos económicos, especialmente de las mujeres indígenas desplazadas, para acceder a la educación superior, subsistir y mantenerse durante los ciclos de formación, escasos cupos especiales para poblaciones étnicas y la falta del enfoque diferencial en la educación (Informe SOMBRE, 2013).

Con respecto al acceso a nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la Corte Constitucional Colombiana, en el auto 004 de 2009 en seguimiento a la Sentencia T-025, se pronuncia "para incentivar una reflexión sobre el rol e importancia de la comunicación y las soluciones de TIC como herramientas para el fortalecimiento social, cultural y organizativo de las comunidades.

Finalmente, esta línea estratégica aborda aquellos conocimientos y creencias de las comunidades que se transmiten en el proceso de formación escolar, por los medios de comunicación y en las prácticas culturales, y que son un obstáculo para la calidad de vida de las mujeres en la medida en que las ubica en una posición social de inferioridad.

En los espacios de construcción con las mujeres Quillasingas, se identificó que la situación actual al respecto, es:



Línea de Trabajo 4: Deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local.	
¿Cómo estamos?	
Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> • A la escuela pública van niñas y niños. • Se presenta deserción escolar por la ausencia de transporte. • Se espera que los profesores concienticen a los niños y las niñas sobre la igualdad de sus derechos. • En algunas comunidades indígenas se percibe que ni el machismo ni el feminismo existen o que no son problemáticas marcadas, porque somos un solo ser, no hay diferencia y esa es la herencia. • Algunos proyectos de escuelas de música, arte o manualidades solo toman en cuenta a las instituciones educativas y no cubren al resto de la población del corregimiento.
Referentes de machismo y subordinación de lo femenino	<ul style="list-style-type: none"> • En algunas comunidades indígenas, los hombres siguen ejerciendo la autoridad sobre las mujeres en las esferas pública y privada. • La transmisión de las ideas y normas machistas se impone de generación en generación. • Si bien las mujeres han ganado terreno en la participación en la vida social, en algunas comunidades se mantiene la creencia que el cuidado del hogar es una función exclusiva de la mujer. • Las mujeres no tienen derecho a reprochar a los hombres porque se cree que los hombres hacen todo bien. • Se considera que los hombres tienen mayores capacidades deportivas, como en el fútbol y las mujeres mayores capacidades creativas.
Educación sexista y sin enfoque étnico	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien las mujeres han avanzado en el acceso a los estudios, en algunas comunidades se mantiene la creencia de que el estudio es para los hombres. • En la escuela, se limita la práctica de ciertos deportes a las niñas y adolescentes y de ciertos deportes a los niños y adolescentes. • En deportes, colegios y universidades priman los hombres. • La asistencia a las actividades que proponen las instituciones educativas para el acompañamiento académico de las niñas, niños y adolescentes de los corregimientos es una tarea de la madre. No hay corresponsabilidad del padre en el acompañamiento escolar de sus hijos/as. • Se discrimina a las mujeres indígenas que no tienen estudios. • Nos reconocemos como indígenas y empiezan los estereotipos en la escuela.
Restricciones para el acceso a TIC's y para la participación en espacios de recreación, comunicación y cultura	<ul style="list-style-type: none"> • En algunas comunidades indígenas se presentan casos en los que se restringe el acceso de las mujeres a nuevas tecnologías, espacios de comunicación y cultura. • Se restringen los comportamientos de las mujeres a aquellos que están bien vistos por la sociedad.



	<ul style="list-style-type: none"> • No se reconoce el saber de las mujeres de acuerdo a su experiencia. • Las prácticas machistas de algunas comunidades se hacen evidentes en los espacios sociales. • Los medios de comunicación favorecen la participación de las figuras importantes en campos como el deporte y la política y, por lo general, son hombres. • Inicialmente, en la cooperación del Cabildo Mayor predominaba el género masculino. • Inicialmente, había un predominio del sexo masculino en el programa de música quillasinga. • Inicialmente, en la corporación del Cabildo Mayor predominaba el género Masculino. • Los medios de comunicación, como la televisión ejercen cierto grado incidencia en las comunidades teniendo en cuenta que Las novelas que transmiten por televisión reproduce escenas de violencia contra las mujeres. Se evidencia la reproducción de patrones heredados por una educación conservadora y de seguimiento de estereotipos sociales de mujer. • Para las mujeres indígenas, es necesario crear escenarios de concientización para que sea valorada y respetada nuestra forma de ser y pensar. • Existe poca articulación de actividades de incidencia de mujer en los aspectos educativos, de comunicación y cultura los cuales desconocen la conexión existente entre la madre tierra, la siembra, la semilla y la mujer, teniendo en cuenta que se han dejado de realizar prácticas ancestrales entre ellas la siembra de placenta, el cuidado de la mujer en sus ciclos y etapas de vida, su luna (periodo menstrual), etcétera. • Dentro de la participación de las mujeres poco se realiza el ejercicio de reconocer públicamente los conocimientos y saberes ancestrales, puesto que dentro de cada territorio existen mujeres que se destacan por habilidades ya sea en el tejido, la medicina, la danza, la música entre muchos más.
¿Cómo mejorar? Estrategias y acciones propuestas por las mujeres rurales del municipio de Pasto	
<p><i>Referentes de machismo y subordinación de lo femenino</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educar a las hijas y los hijos en las mismas actividades. • A través del juego y la pedagogía hacer entender a los hombres de las funciones que deben cumplir las mujeres, para que los hombres se den cuenta que no son tareas del otro mundo y que también las pueden hacer. • Fomentar la equidad de género desde los medios de comunicación. • Capacitación en derechos de las mujeres. • Apoyar la iniciativa de creación de segunda instancia del nivel consultivo en el tribunal de justicia del pueblo de los Quillasingas
<p><i>Educación sexista y sin enfoque étnico</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que en la escuela, niñas y niños desarrollen las mismas habilidades según lo que les interese. • Capacitación a profesores y profesoras en temas de equidad. • Por parte de las instituciones de salud y educación existe desconocimiento por las prácticas tradicionales de las mujeres en temas de



	<p>educación propia y medicina tradicional, esta última en el caso de las parteras, desconociendo los conceptos propios del territorio y los distintos contextos de uso de los productos, lugares, semillas entre otros, ya sea para el aprendizaje, el cuidado y prevención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir y evaluar en los PEI de las instituciones educativas del sector rural, los enfoques de género, diferencial y étnico.
<p><i>Restricciones para el acceso a TIC's y para la participación en espacios de recreación, comunicación y cultura</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los medios de comunicación pueden ayudar a mostrar la labor de las mujeres. • Desarrollar programas desde la Secretaría de Cultura.
<p>¿Con quién contamos? Corresponsabilidad institucional e intersectorial</p>	
<p><i>Entidades, organizaciones y dependencias</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medios de comunicación • Instituciones educativas • Orientadores/as escolares • Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género. • Secretaría de Educación • Secretaría de Cultura • Corregidoras y corregidores • Autoridades indígenas • Universidad de Nariño

5.6.5. Línea Estratégica 5: Promoción de una salud integral que reconoce la salud de las mujeres desde su diversidad.

En el municipio de Pasto, el Tercer Censo Agropecuario indica que el 96,18% de las personas censadas en el área rural (40.056) dispersa se encuentran afiliadas al Sistema de salud. De las personas que reconocen su pertenencia étnica (2.284), el 98,24% está afiliada al Sistema de salud y el 1,26% no se encuentra afiliada. Esta información no se encontró desagregada por sexo para el sector rural.

Según los reportes de la Secretaría de Salud del Municipio, entre 2016 y 2018 se identificaron 74 casos de cáncer de cuello uterino; el 14,86% correspondió a mujeres provenientes del sector rural; ninguna de ellas hace parte del pueblo Quillasinga. También, se reportaron 204 casos de cáncer de mama, de los cuales el 27,94% se diagnosticó a mujeres del sector rural y el 1,96% a mujeres indígenas del pueblo Quillasinga.

La dificultad para la adecuada oferta del servicio de salud para las mujeres indígenas es reconocido y compartido por las indígenas Latinoamericanas, tal como reporta la CIDH (2017):

Las comunidades indígenas en general están lidiando con el deterioro de la salud a raíz de la poca disponibilidad y accesibilidad de los servicios de salud. Los establecimientos de salud tienden a estar situados lejos de las comunidades, en tanto que los servicios que ofrecen tienden a ser culturalmente inadecuados [...] los grupos indígenas no parecen disfrutar de los mismos estándares de accesibilidad y calidad en el derecho a la salud que la mayoría de la sociedad colombiana [...] las mujeres indígenas de Colombia tienen dificultades para obtener servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente cuando son víctimas de desplazamientos forzados" (pp. 134-135)



en el que se establece que:

Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propios sistemas y prácticas de salud, así como al uso y la protección de las plantas, animales, minerales de interés vital, y otros recursos naturales de uso medicinal en sus tierras y territorios ancestrales (artículo XVIII).

Por una parte, el Estado colombiano no ha facilitado las condiciones necesarias para que los pueblos indígenas puedan brindar su servicio de salud bajo su propia responsabilidad y con sus prácticas ancestrales y, por otra parte, el sistema de salud ofrece una atención en salud que va en contra de las creencias de las mujeres indígenas y niega sus prácticas ancestrales, por ejemplo, el acceso de la mujer a la placenta para poder sembrarla en su territorio.

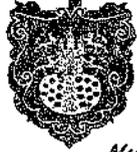
El déficit de cobertura y calidad del sistema de salud, aunado a la desarticulación de la comovisión y prácticas de las mujeres indígenas se hace evidente en la situación actual en salud que reportan las mujeres quillasingas a continuación.

Tabla 26. Diagnostico territorial de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, sobre la línea de trabajo 5 de la PPMEG

Línea de Trabajo 5: Promoción de una salud integral que reconoce la diversidad de las mujeres en el sector rural.	
¿Cómo estamos?	
Orientaciones sexuales e identidades de género	<ul style="list-style-type: none"> • Frente al concepto de OSIG se conceptualiza como un cuerpo con dos espíritus. • En algunos territorios, no se tiene conocimiento de la existencia de mujeres diversas por orientaciones sexuales e identidades de género.
Déficit en infraestructura, dotación y prestación del servicio de salud	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas comunidades indígenas Quillasingas no cuentan con atención en salud cercana, por lo cual es necesario desplazarse a otros lugares para recibir servicios básicos. • La atención en salud se limita a una jornada; el Centro de Salud no da abasto y no hay servicio de urgencias 24 horas. • No hay adecuada atención de urgencias ni para casos de violencia sexual. • En algunos corregimientos los medicamentos son escasos. • Algunos corregimientos no cuentan con el servicio de ambulancia, en otros sí, pero el servicio es deficiente. • No se ofrece atención psicosocial en los territorios. • No se ofrece atención diferencial para niñas, niños y personas de la tercera edad. • Son pocos los servicios que se ofrecen en los Centros de Salud. Las remisiones con especialistas se hacen a Pasto y las mujeres no siempre asisten, generalmente por dificultades económicas.
Déficit en procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad	<ul style="list-style-type: none"> • Solo en algunos corregimientos hay campañas de prevención del cáncer de seno y cáncer cervical cada semestre. • Las campañas de promoción y prevención no alcanzan a cubrir a toda la población de los corregimientos, especialmente a la de las veredas.



	<ul style="list-style-type: none">• No hay campañas de crecimiento y desarrollo.• En algunos corregimientos se presentan con alta frecuencia casos de embarazo adolescente.
Relación con el personal de salud	<ul style="list-style-type: none">• Rotación permanente del personal médico por lo que se pierda el control y seguimiento de las/los usuarios.• El personal de salud no respeta las costumbres de las mujeres indígenas ni de las mujeres campesinas o rurales.• Algunos/as funcionarios/as del servicio de salud atentan en contra la libertad de las mujeres, cuestionando sus decisiones, especialmente respecto a la planificación familiar.• En algunos corregimientos se presentan casos de burlas y humillaciones a las usuarias por parte del personal de salud hacia las usuarias, especialmente en razón de su físico.• En algunas comunidades indígenas se presentan casos de agresión hacia madres gestantes por parte del personal de salud.• Se presentan casos de falta de confidencialidad y violación del derecho a la intimidad por parte del personal de salud, que divulga los resultados de los exámenes, enfermedades y tratamientos de las mujeres.• Se ha identificado que las personas que trabajan en el Centro de Salud botan las sugerencias del buzón y hacen caso omiso de las recomendaciones que se hace.
Salud sexual y reproductiva	<ul style="list-style-type: none">• Algunas mujeres evitan la toma de citología porque desconocen y temen al examen.• No hay discreción ni confidencialidad frente a los resultados de los exámenes médicos y por esa razón las mujeres prefieren no hacerlos.• No hay toma de citologías, o las campañas que se ofrecen son anuales y los resultados se demoran hasta un año en entregarse, o se pierden.• El uso de anticonceptivos genera vergüenza en las usuarias.• La planificación es mal vista por algunas comunidades.• Se hacen campañas informativas sobre anticonceptivos, pero no se especifican los efectos secundarios de los distintos métodos.• Algunos profesionales de la salud obligan a las mujeres a planificar, así la mujer se niegue le sacan cita en Profamilia.• En algunos corregimientos hay tabús sobre las enfermedades de transmisión sexual.• Se hacen campañas sobre la salud sexual y reproductiva, sin enfoque y las mujeres no asisten.• No hay campañas de salud sexual y reproductiva para hombres; se dice que solo las mujeres deben cuidarse.• Hay violencias a las mujeres Quillasingas en los procesos de parto porque la medicina occidental no reconoce las prácticas tradicionales ancestrales.• Algunas mujeres indígenas consideran que existe una visión general de rechazo a la vida, cuando dentro de las conversaciones cotidianas sobre



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

	<p>situaciones de un embarazo, los comentarios de las mismas mujeres suelen estar orientados a que el ser madre puede limitar el desarrollo de las acciones naturales de la vida de una mujer. Así mismo el tema de la maternidad es más vista como una acción de realización como mujer que como una decisión de la persona.</p>
<p>Barreras para el acceso al servicio de salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres de la tercera edad no asisten al servicio de salud porque les es difícil el desplazamiento. • Debido a las barreras para el acceso al servicio de salud con calidad, muchas mujeres solo asisten cuando no tienen otra opción. • No hay ayuda ni atención para personas con discapacidad. • Se presentan casos en los que la institución prestadora de salud aplaza las citas, las cancelan o se demora un tiempo desproporcionado para la asignación. • No se presta atención prioritaria a las mujeres gestantes. • Los controles se hacen en la ciudad. • En algunos corregimientos no se presta atención en salud a personas que pertenecen a la población LGTBI. • Hay vulneración y desconocimiento de los derechos de las usuarias en la prestación del servicio de salud. • En ocasiones, para lograr acceder al servicio, las usuarias deben exigir y quejarse.
<p>Acciones gubernamentales/ institucionales que atentan contra la salud de la mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentan daños a la salud como consecuencia de productos químicos con los que se cuidan las semillas que se entregan desde los programas gubernamentales. • Por parte de las instituciones de salud y educación existe desconocimiento por las prácticas tradicionales de las mujeres en temas de educación propia y medicina tradicional, esta última en el caso de las parteras, desconociendo los conceptos propios del territorio y los distintos contextos de uso de los productos, lugares, semillas entre otros, ya sea para el aprendizaje, el cuidado y prevención. • Se percibe que se están perdiendo los saberes ancestrales relacionados con la salud. La práctica de la medicina tradicional se da en espacios mínimos, sin reconocimiento ni remuneración. • Se violenta el derecho a ejercer los usos y costumbres ancestrales en relación con la partería, la siembra de la placenta, fajar a los/las niños/as y la purga, lo que genera desarraigo del territorio.
<p>¿Cómo mejorar? Estrategias y acciones propuestas por las mujeres rurales del municipio de Pasto</p>	
<p>Atención para mujeres diversas por orientaciones sexuales e identidades de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto de las mujeres con orientaciones sexuales o identidades de género diferentes, antes de iniciar proyectos y demás acciones, se debe hacer un análisis de los diferentes usos y costumbres y mandatos de vida de cada pueblo, por cuanto estas situaciones han sido relegadas o ignoradas en la vida cotidiana de la comunidad.
<p>Relación con el personal de salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un programa sostenido de formación, con enfoque de género, enfoque territorial y enfoque diferencial étnico para el personal médico



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

	de la red prestadora de servicios de salud del Municipio, y de manera obligatoria para aquellas personas que trabajan o trabajaran en los centros de salud del sector rural.
Salud sexual y reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • En las comunidades indígenas, propender por el cuidado y el conocimiento del cuerpo de la mujer y de su luna. • En algunas comunidades indígenas, se propende por el cuidado de la vida y no se utilizan anticonceptivos desde la medicina occidental que afecten la salud de las mujeres, por ello se debe enmarcar las capacitaciones con el saber tradicional de la mujer Quillasinga, en cuanto al cuidado y conocimiento del cuerpo y de los ciclos lunares. • Que las enfermeras hagan visitas a las casas de las mujeres que no asisten a la citología o que se haga una llamada telefónica y no se divulguen. • Incluir campañas de salud sexual y reproductiva par hombres, así se empieza a deconstruir la idea de que es asunto solo de mujeres. • Generar estrategias que relacionen la medicina tradicional que practican las mujeres Quillasingas con las prácticas de la medicina occidental (contar con las mujeres Quillasingas sabedoras tradicionales y con las mujeres Quillasingas profesionales que se desempeñen en dichas áreas). • El personal médico debe plantear estrategias de cuidado acorde a cada cuerpo, que reconozca sus condiciones de salud y sus percepciones, que cootemple la relación con su pareja, frente a los cuidados y que contemple los días del puerperio. • Retomar las practicas ancestrales de maternidad corresponsable.
Acciones gubernamentales/ institucionales que atentan contra la salud de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Construir las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a las mujeres indígenas con ellas, incluyendo el enfoque de género, territorial, diferencial y étnico, en espacios participativos de construcción y validación colectiva. • Comprender desde las EPS y todas las áreas que prestan el servicio de salud que el proceso del parto es una práctica con días de cuidado especial para el cuerpo de la mujer Quillasinga y debe comprender los ciclos de vida de las mujeres y las prácticas de cuidado específicas para cada mujer Quillasinga. Crear un programa piloto para mujeres gestantes Quillasingas que incluya a las mujeres parteras Quillasingas respetando la medicina tradicional.
¿Con quién contamos? Corresponsabilidad institucional e intersectorial	
Entidades, organizaciones y dependencias	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Salud • Centros de Salud • IPS • Hospitales • Secretaria de Gobierno • Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de género • Madres FAMI

5.6.6. Línea Estratégica 6: Fortalecimiento, renovación y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres en el sector rural, en condiciones de equidad.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

Email: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

La garantía de los derechos para la participación de la mujer indígena en espacios de toma de decisiones públicas debe enfocarse tanto en establecer condiciones para el acceso como para la permanencia de los liderazgos de las mujeres en cargos de poder. La conformación de los Resguardos y Cabildos Indígenas, por lo general, cuentan con representación femenina dentro de las autoridades y espacios de deliberación, como las Asambleas; sin embargo, las actividades de liderazgo a nivel general están muy poco fortalecidas y aún más en los escenarios educativos y de comunicación, quizás porque existe poco manejo del tema y empoderamiento femenino, tal como se presenta en el siguiente diagnóstico territorial.



Línea de Trabajo 6: Fortalecimiento, renovación y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres del sector rural en condiciones de equidad.

¿Cómo estamos?

Situación actual

- Se han logrado avances importantes en la participación de las mujeres en asuntos de sus territorios.
- Las mujeres han logrado abrirse espacios de mayor participación con estudios y empoderamiento.
- En algunas comunidades indígenas, las mujeres y los hombres participan en igualdad de condiciones.
- En las comunidades indígenas, la asamblea es un mecanismo que permite la participación de mujeres y hombres. También se garantiza la participación en las ceremonias espirituales, teniendo en cuenta los ciclos lunares de la mujer.
- Las mujeres experimentan barreras educativas, familiares, religiosas y sociales para ejercer el liderazgo.
- En los ejercicios de los cargos de poder de algunos hombres, no se demuestra interés por incentivar la participación de las mujeres.

Participación de las mujeres sin toma de decisiones importantes

- En algunas comunidades indígenas las mujeres participan, pero no en los cargos principales ni en la toma de decisiones importantes.
- Dentro de los cargos de autoridad en algunas comunidades indígenas no existe una representación que sólo les dé la voz a las mujeres.
- En algunas ocasiones algunos de los resguardos y cabildos dicen elegir representantes mujeres, pero para temas de definición y toma de decisiones quienes terminan eligiendo son los hombres y/o autoridades.
- En algunas comunidades indígenas, los chalecos de los alguaciles se hicieron sólo para hombres.
- En algunas organizaciones, la participación de las mujeres se hace solo por requisito.
- En algunas comunidades indígenas se subestima la capacidad de las mujeres para ejercer la autoridad.

Barreras personales y familiares para la participación y el liderazgo de las mujeres

- La falta de autoconfianza y el embarazo adolescente son barreras para la participación de las mujeres.
- El miedo a la crítica hace que las mujeres prefieran abstenerse de participar públicamente y asumir cargos.
- El ejercicio del liderazgo para las mujeres, muchas veces trae dificultades y ruptura con la pareja.
- Existe temor de las mujeres a ejercer un cargo y desatender las labores del cuidado del hogar, lo cual evidencia una naturalización de la actividad de la mujer como un simple acto de servicio para con su compañero.
- En muchas ocasiones, la familia está en contra del liderazgo de las mujeres por las implicaciones que trae y le retiran su apoyo.



	<ul style="list-style-type: none"> • En el ejercicio del liderazgo, si la mujer no tiene experiencia no es apoyada por la misma comunidad y si es mamá se le juzga por abandonar su hogar.
<i>Barreras económicas y sociales para la participación y el liderazgo de las mujeres</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La situación económica no permite a algunas mujeres desarrollar el liderazgo. • En algunas ocasiones, los hombres manifiestan rivalidad y celos ante los liderazgos de las mujeres. • Si bien actualmente la mujer tiene mayor interés en participar en cargos públicos y liderar, en los corregimientos todavía se sigue confiando más en el desempeño de un hombre en los cargos de toma de decisiones. • En los debates o procesos de toma de decisiones, no se tiene en cuenta la palabra de la mujer. • Se tiende a juzgar más a las mujeres. • Cuando una mujer aspira a un cargo de liderazgo, por ejemplo, en las juntas de acción comunal, se duda de sus capacidades, se cuestiona su falta de estudios, su forma de vestir. • Hay desconfianza y desconocimiento de las capacidades de las mujeres para liderar. • Algunas mujeres no participan por el temor a expresarse de manera incorrecta, a la burla pública y a las respuestas ofensivas de otras personas.
<i>Falta de formación y capacitación para el liderazgo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Hace falta capacitar a la comunidad y, especialmente, a las mujeres para que pueda participar con confianza, desde sus propias formas en asambleas, mingas y demás espacios de compartir. • La falta de estudios es una barrera para la participación de las mujeres.

¿Cómo mejorar? Estrategias y acciones propuestas por las mujeres rurales del municipio de Pasto

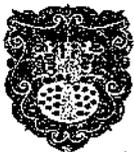
<i>Formación y capacitación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar salidas de campo en los territorios orientadas desde los liderazgos de las mismas comunidades con el propósito de motivar, exaltar y reconocer los distintos saberes de las mujeres y en relación con la naturaleza. • Capacitar a las mujeres en liderazgo. • Gestionar escuelas de formación política en el sector rural. • Formar a las mujeres para la veeduría ciudadana.
---------------------------------	--

¿Con quién contamos? Corresponsabilidad institucional e intersectorial

<i>Entidades, organizaciones y dependencias</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Desarrollo Comunitario • Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e identidades de Género • Juntas de Acción Comunal • Universidad de Nariño
---	--

5.6.7. Línea Estratégica 7: Articulación del enfoque de género en la zona rural del municipio de Pasto.

El objetivo de la línea estratégica 6 es aunar esfuerzos institucionales y de diferentes sectores de la esfera pública y privada del municipio, con el fin de orientar los recursos y acciones hacia una meta común: cerrar



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

las brechas sociales, económicas y culturales que separan a las mujeres indígenas del goce efectivo de sus derechos.

A continuación, las mujeres indígenas y las Comunidades Quillasingas expresan su percepción sobre la situación actual de esta línea de trabajo en sus territorios, las estrategias que pueden fortalecer su incidencia y las entidades que consideran que pueden aportar en el proceso de articulación interinstitucional e intersectorial en el municipio de Pasto.



Línea de Trabajo 7: Articulación del enfoque de género en el sector rural del municipio de Pasto.

¿Cómo estamos?

Situación actual

- No hay humanización de los planes de desarrollo y las políticas públicas con respecto al conocimiento, usos y costumbres, tradiciones, fiestas propias, rituales, mitos, leyendas, justicia propia, entre otros temas en los territorios indígenas.
- Las políticas públicas y proyectos individualizan a la mujer indígena en su territorio, no tienen en cuenta el pensamiento de la colectividad de los indígenas.
- No se han generado espacios para la mujer Quillasinga.
- No hay apoyo hacia la mujer indígena.
- Hay desconocimiento de la Política Pública para la Mujer y la Equidad de Género municipal en los corregimientos.
- Se desconoce el enfoque de género.
- Hace falta capacitar a la comunidad para que se pueda hablar de asuntos de género.
- Teniendo en cuenta que en algunas comunidades indígenas si existe una voz de la mujer, muchas veces las instituciones generalizan las formas y metodología de abordar las temáticas con respecto a la ciudad, esto teniendo en cuenta que los resguardos y cabildos muy difícilmente tratan entre sus temas lo relacionado con enfoque de género y diversidad sexual.
- Hay desconocimiento de la existencia y funciones de distintas dependencias de la Administración Municipal.
- Los procesos de veeduría ciudadana no son constantes ni participativos.
- Falta de información y capacitación para hacer el seguimiento a la PPMEG del Municipio.

¿Cómo mejorar? Estrategias y acciones propuestas por las mujeres rurales del municipio de Pasto

Espacios de articulación

- Realizar encuentros interculturales, que permitan fortalecer el relacionamiento de hermandad de los diferentes territorios.

Formación y capacitación

- Difundir la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.
- Capacitar a las mujeres del sector rural para hacer control y seguimiento a la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.

¿Con quién contamos? Corresponsabilidad institucional e intersectorial

Entidades,

- Autoridades indígenas

organizaciones y dependencias

- Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto
Plan de acción

El plan de acción que se presenta en la presente Política Pública debe ser implementado bajo el mecanismo de consulta previa con las mujeres de las Comunidades Indígenas y la Mesa de Mujeres Indígenas de Pasto.

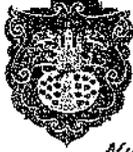
Línea Estratégica 1: Mujeres Constructoras de Paz	
Derechos protegidos	A la paz y todos aquellos concatenados.
Objetivo estratégico 1	Garantizar el acceso de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado, reinsertadas y migrantes a los mecanismos legales establecidos para garantizar sus derechos de asistencia y atención, reparación integral, garantías de no repetición, restitución y prevención establecidos en la normatividad vigente.
Acciones	Indicadores
1.1 Acompañar a las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado, reinsertadas y migrantes para garantizar su acceso a los mecanismos de asistencia y atención, reparación integral, garantías de no repetición, restitución y prevención establecidos en la normatividad vigente.	# de mujeres beneficiarias
1.2 Acompañar y hacer seguimiento a los diferentes sectores involucrados en los mecanismos de asistencia y atención, reparación integral, garantías de no repetición, restitución y prevención establecidos en la normatividad vigente.	# de procesos de acompañamiento y seguimiento en los sectores
1.3 Priorizar a las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado, reinsertadas y migrantes en todas las acciones que se contemplan en la presente Política Pública.	# de mujeres priorizadas en cada acción
1.4 Fortalecer asociaciones de mujeres víctimas del conflicto armado, reinsertadas y migrantes.	# de asociaciones fortalecidas
1.5 Implementar experiencias pedagógicas de perdón y reconciliación.	# de experiencias pedagógicas implementadas
1.6 Apoyar la creación e implementación de caminos para la memoria histórica propuestos por organizaciones de mujeres indígenas en los territorios.	# de caminos de memoria histórica creados e implementados
1.7 Acompañamiento psicosocial para la formulación del plan de vida de mujeres indígenas del municipio, especialmente a aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.	# de procesos de acompañamiento psicosocial para la formulación del plan de vida
Objetivo estratégico 2	Fortalecer y visibilizar la participación de las mujeres y organizaciones de mujeres indígenas en espacios de construcción de paz y defensa de los derechos humanos, especialmente de aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.
Acciones	Indicadores
2.1 Creación e implementación de un programa formativo de mujeres agentes comunitarias de igualdad y construcción de paz, en las comunidades indígenas del municipio, para dinamizar el proceso de difusión e implementación en los territorios de las estrategias propuestas en los ajustes de inclusión de la PPMEG del municipio.	# de mujeres agentes comunitarias de igualdad y construcción de paz formadas
2.2 Generación y fortalecimiento de espacios de expresión para las mujeres indígenas en los medios de comunicación local, destinando recursos y asesoría técnica, en procura del empoderamiento, la visibilización positiva y la construcción de convivencia en las comunidades indígenas del municipio.	# de espacios de expresión generados y fortalecidos
2.3 Fortalecimiento de espacios de reconocimiento local a las mujeres indígenas que han gestado iniciativas por la protección de los derechos humanos, la consecución de la equidad de género y la construcción de paz en sus territorios.	# de reconocimientos realizados

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

2.4 Sistematización de experiencias de las mujeres indígenas, especialmente de madres cabeza de familia, cuidadoras, en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes, y su aporte en la protección de los derechos humanos, la equidad de género y la construcción de paz en sus territorios.	# de experiencias sistematizadas
2.5 Promoción de proyectos de investigación e interacción social entre la academia y las comunidades indígenas del municipio para fortalecer la planeación municipal con enfoque de género, territorial diferencial y étnico.	# de proyectos promocionados

Línea de Trabajo 2: Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo en el sector rural.	
Derechos protegidos	A la paz, al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, a la propiedad y acceso de activos económicos, al territorio, hábitat y medio ambiente.
Objetivo estratégico 1	Contribuir a mejorar los ingresos económicos de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, especialmente de aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.
Acciones	
Indicadores	
1.1 Realización de un diagnóstico, con enfoques territorial, diferencial y étnico, de vocaciones productivas y condiciones de acceso a la tierra, los yacimientos de agua y las necesidades de los territorios rurales del municipio.	# diagnósticos territoriales con enfoque territorial, diferencial, y étnico
1.2 Diseño e implementación de proyectos productivos agropecuarios autosostenibles basados en los diagnósticos territoriales que respondan a los intereses de las mujeres indígenas, la singularidad de los territorios, con estudio de mercados, propuestas de comercialización y seguimiento.	# de proyectos productivos agropecuarios para mujeres diseñados e implementados
1.3 Asesoría técnica y capacitación para mujeres pequeñas productoras para la comercialización de sus productos.	# de mujeres pequeñas productoras preparadas para la comercialización directa de sus productos.
1.4 Diseño e implementación de proyectos auto sostenibles de generación de ingresos, según las necesidades e intereses específicos de las mujeres indígenas, con estudio de mercados y propuestas de comercialización.	# de proyectos de generación de ingresos diseñados e implementados.
1.5 Creación de asociaciones y grupos constituidos de trabajo de mujeres indígenas en los corregimientos del municipio.	# de asociaciones y grupos constituidos de mujeres creadas
1.6 Fortalecimiento de las asociaciones y grupos de trabajo de mujeres indígenas a través de la formación en temas de su interés, con consulta previa.	# de asociaciones de mujeres fortalecidas
1.7 Asesoría técnica y capacitación en su territorio para mujeres y asociaciones de mujeres indígenas en formulación proyectos auto sostenibles, manejo de cadenas productivas, recursos para la agricultura y la crianza de especies menores, con enfoque territorial, diferencial y étnico, priorizando el potencial profesional de los territorios.	# de mujeres y asociaciones de mujeres indígenas capacitadas en su territorio
1.8 Implementación de espacios de formación para el trabajo en los territorios con enfoque de género, territorial, diferencial dirigida a las mujeres indígenas del municipio de Pasto, según sus intereses.	# de espacios de formación para el trabajo implementados en los territorios
1.9 Asesoría técnica para la identificación de oportunidades laborales que permitan a las mujeres indígenas trabajar desde la casa.	# oportunidades laborales para trabajar desde la casa identificadas
1.10 Generación de espacios y plataformas de comercialización directa de productos de mujeres, asociaciones y grupos constituidos de mujeres indígenas del municipio.	# de espacios y plataformas de comercialización directa de productos generados
1.12 Asesoría técnica permanente para la participación de las mujeres y asociaciones de mujeres indígenas en eventos y plataformas de comercialización directa de productos.	# de mujeres y asociaciones de mujeres indígenas, campesinas y del sector rural que participan en eventos y plataformas de comercialización directa de productos.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

1.13 Generación de una red de comunicación entre mujeres, asociaciones y grupos constituidos de mujeres indígenas del municipio de Pasto.	# de mujeres, asociaciones y grupos constituidos de mujeres indígenas que participan en la red de comunicación.
1.14 Priorización de la contratación de las mujeres sabedoras y profesionales de los territorios para la implementación de las acciones de la Política Pública.	# de mujeres sabedoras y profesionales contratadas
Objetivo estratégico 2	Generar estrategias para la independencia económica de las mujeres indígenas de Pasto, especialmente de aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes, con miras a alcanzar el empoderamiento y la conciencia de género.
Acciones	
Indicadores	
2.1 Apoyo especial con programa de capital semilla a proyectos productivos de mujeres indígenas del municipio.	# proyectos productivos de mujeres indígenas con apoyo de capital semilla.
2.2 Gestión institucional para el acceso flexible a los créditos y líneas de subsidio con enfoque diferencial para las mujeres indígenas del municipio.	# de créditos y montos otorgados a mujeres
Objetivo estratégico 3	Contribuir a la generación y fortalecimiento de los espacios de trabajo formal e informal para las mujeres indígenas, desde sus características diversas, en condiciones dignas y de igualdad con los varones, especialmente para aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes, con miras a alcanzar el empoderamiento y la conciencia de género.
Acciones	
Indicadores	
3.1 Realización de acuerdos interinstitucionales para la capacitación técnica y el empleo de las mujeres indígenas del municipio.	# de acuerdos interinstitucionales ejecutados # de mujeres beneficiarias
3.2 Sensibilización a las empresas y empleadores/as del sector rural en derechos laborales de las mujeres.	# de empresas y empleadores/as sensibilizados
3.3 Elaboración de una base de datos de mujeres productoras, artesanas y asociaciones de mujeres indígenas para priorizarlas como proveedoras de la Administración Municipal.	# de contratos entre mujeres productoras y artesanas, asociaciones de mujeres indígenas y la Alcaldía Municipal ejecutados
3.4 Establecimiento de convenios de responsabilidad social empresarial para que las organizaciones privadas del municipio que se ubican en el área rural contraten mujeres del sector o generen programas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de las mujeres de los territorios.	# de convenios de responsabilidad social empresarial establecidos # de programas implementados # de mujeres beneficiadas
3.5 Promoción de incentivos a las empresas que contraten mujeres indígenas con igualdad de oportunidades que los hombres y las/los trabajadores del sector urbano.	# de mujeres indígenas contratadas en igualdad de condiciones que los hombres y las/los trabajadores del sector urbano
3.6 Difusión y promoción de la normatividad que ampara a las trabajadoras de servicio doméstico y servicios generales.	# de capacitaciones sobre derechos laborales de trabajadoras del servicio doméstico y servicios generales.
Objetivo estratégico 4	Contribuir al equilibrio de la vida cotidiana de las mujeres, dada su corresponsabilidad con los hombres, en la conservación de la vida y la familia, el accionar comunitario y político, y el desempeño laboral.
Acciones	
Indicadores	
4.1 Desarrollo de actividades pedagógicas con las comunidades indígenas que favorezcan el balance y la corresponsabilidad de hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes, niñas y niños en el cuidado y funcionamiento del hogar.	# de actividades pedagógicas realizadas # de personas participantes
4.2 Capacitar a las comunidades indígenas en derechos legales derivados de relaciones de pareja.	# de capacitaciones realizadas # de personas participantes
Objetivo estratégico 5	Lograr el reconocimiento de la economía del cuidado (labores domésticas) como trascendental en la vida productiva de las comunidades.
Acciones	
Indicadores	

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

Email: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

5.1 Desarrollo de actividades pedagógicas con las comunidades indígenas para promover el reconocimiento del valor del trabajo doméstico y de cuidado dentro de la economía del hogar, como aporte productivo a la economía del territorio.		# de actividades pedagógicas realizadas # de personas participantes
Objetivo estratégico 6	Sensibilizar a las instituciones públicas sobre las condiciones de equidad para mujeres y hombres indígenas, así como de la necesidad de armonizar la vida familiar con la vida laboral, a través de políticas institucionales sensibles al género.	
Acciones		Indicadores
6.1 Aplicación de un presupuesto sensible al género, en la distribución de los recursos económicos que la Administración Municipal y el Concejo Municipal, proponen y aprueban para cada vigencia fiscal, que cubra el plan de acción especificado para las mujeres indígenas del municipio.		% del presupuesto municipal destinado a la PPMEG con ajustes de inclusión para mujeres indígenas
6.2 Desarrollo de cabildos y presupuesto participativo con comunidades indígenas del municipio, con aplicación de las herramientas de planeación y presupuestación con enfoque de género.		# de cabildos y presupuesto participativo con enfoque de género desarrollados
6.3 Promoción de espacios de debate permanente en el interior de la Administración Municipal con participación de las mujeres indígenas, sobre los estados de precariedad laboral de las mujeres indígenas, así como de las soluciones que orienten nuevas políticas de personal sensibles al género.		# de espacios de debate generados # de dependencias participantes # de funcionarios/as asistentes
Objetivo estratégico 7	Generar conocimiento aplicado, estudios e investigaciones, que identifiquen nuevas posibilidades para la autonomía económica de las mujeres indígenas del municipio, especialmente de aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.	
Acciones		Indicadores
7.1 Fortalecimiento del uso del sistema de indicadores de género con enfoque territorial, diferencial y étnico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico y Competitividad, de manera que se cuente con datos desagregados actualizados y se focalicen los programas y proyectos con criterios sensibles al género, el enfoque territorial, diferencial y étnico.		% de datos desagregados con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico actualizados # de programas y proyectos con criterios sensibles al género, con enfoque territorial, diferencial y étnico focalizados
7.2 Promoción de investigaciones sobre autonomía económica con enfoques de género, territorial, diferencial, étnico, de interseccionalidad y acción sin daño para acceder a nuevas perspectivas, productos, servicios, mercados y comercialización, que tengan en cuenta la capacidad de las mujeres indígenas en su dimensión particular y diversa.		# de investigaciones promocionadas

Línea de Trabajo 3: Erradicación de todas las formas de violencias de género en el sector rural del municipio de Pasto.

Derechos protegidos	A la paz, a la vida, a la integridad, a la libertad, a la intimidad, a igual protección ante la ley, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, especialmente sexual y reproductiva.	
Objetivo estratégico 1	Generar programas interinstitucionales para la prevención y atención de las violencias basadas en género por parte de las entidades involucradas en la Ruta de Atención.	
Acciones		Indicadores
1.1 Realizar un proceso de coordinación entre la justicia propia y la justicia ordinaria para la atención de mujeres víctimas de violencia de género.		% del proceso realizado
1.2 Apoyar la realización de mingas de pensamiento para el establecimiento del diagnóstico sobre la situación de atención, cobertura, respuesta y efectividad del manejo de las violencias basadas en género en las Comunidades Indígenas.		# de diagnósticos realizados
1.2 Realizar capacitación en derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y derechos de las mujeres en las comunidades indígenas del municipio.		# de capacitaciones realizadas # de personas capacitadas



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

1.3 Apoyar campañas de sensibilización a la comunidad, a través de las mingas de pensamiento, sobre la protección y garantía de los derechos humanos y de las mujeres.	# de estrategias implementadas # de capacitaciones realizadas
1.4 Fortalecimiento del conocimiento sobre la prevención de toda forma de violencia basada en género en las instituciones educativas públicas y privadas del sector rural del municipio.	# de instituciones educativas fortalecidas # de personas capacitadas por comunidad educativa
1.5 Capacitación a las comunidades indígenas en derechos sexuales y reproductivos, nuevas masculinidades, orientaciones sexuales e identidades de género, teniendo en cuenta los usos y costumbres de cada territorio y los enfoques diferencial y étnico.	# de capacitaciones desarrolladas # de personas de la comunidad capacitadas
1.6 Cualificación con enfoque diferencial, de género y étnico a la guardia indígena en derechos sexuales y reproductivos, nuevas masculinidades, orientaciones sexuales e identidades de género teniendo en cuenta los usos y costumbres de cada territorio.	
1.7 Fortalecimiento de los programas de atención a mujeres víctimas del conflicto armado, con la incorporación del análisis de las violencias de género, la salud sexual y reproductiva, teniendo en cuenta los usos y costumbres de cada territorio, el enfoque diferencial y étnico.	# de programas de atención a mujeres víctimas del conflicto armado fortalecidos # de mujeres víctimas del conflicto armado atendidas
Objetivo estratégico 2	Promover relaciones equitativas y saludables entre mujeres y hombres rurales del municipio de Pasto, en todas las dimensiones del accionar humano.
Acciones	
Indicadores	
2.1 Apoyo institucional para la generación de espacios colectivos de disfrute y ocio para las mujeres indígenas en sus territorios.	# de encuentros realizados # de personas participantes
2.2 Apoyo institucional para la realización de encuentros comunales y comunitarios con enfoque de género.	# de encuentros realizados # de personas participantes
2.3 Generación de espacios de capacitación familiar que fomenten el equilibrio en las responsabilidades y las funciones del hogar para hombres, mujeres, niños y niñas.	# de espacios de capacitación familiar desarrollados # de familias participantes
Objetivo Estratégico 3	Garantizar la efectividad de la ruta de atención a mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género a partir de la presencia de la institucionalidad con funcionarias y funcionarios preparados e idóneos para atender este tipo de casos.
Acciones	
Indicadores	
3.1 Evaluación y seguimiento de la implementación del enfoque de género, diferencial y étnico en los protocolos de atención de las instituciones de salud y judiciales presentes en los corregimientos, en los casos de mujeres y niñas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, así como en los de personas víctimas de discriminación y homofobia.	# de procesos de evaluación y seguimiento a protocolos de atención integral
3.2 Acompañamiento al sector salud y al sector judicial en los casos de niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género en el municipio.	# de acompañamientos realizados
3.3 Cualificación permanente con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico y de interseccionalidad al personal de salud, judicial, policial y a funcionarios/as institucionales que atienden y previenen las formas de violencia basada en género en las comunidades indígenas del municipio.	# de funcionarios/as cualificados
3.4 Establecimiento de las medidas de protección para mujeres indígenas víctimas de violencias de género establecidas en la normatividad vigente, con sus respectivos protocolos validados, en coordinación con la justicia propia.	# de medidas de protección establecidas # de mujeres beneficiarias
3.5 Validación, evaluación y seguimiento de los protocolos de medidas de protección para mujeres indígenas víctimas de violencias de género establecidas en la normatividad vigente.	# de protocolos validados # de procesos de evaluación y seguimiento
3.6 Fortalecimiento del sistema de seguimiento de los casos de mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género, con el fin de optimizar la respuesta institucional y hacer efectiva la protección de derechos.	# Sistema de seguimiento fortalecido # de seguimientos de caso realizados

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadanos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Muestra comparativa con Pasto

Objetivo Estratégico 4	Fortalecer la confianza hacia la respuesta institucional y social efectiva para la denuncia de casos de violencias basadas en género en los corregimientos que atienden población indígena en el municipio de Pasto.
Acciones	
4.1 Construcción y divulgación de una campaña pública permanente, incentivando la denuncia de los casos de violencias de género en las comunidades indígenas del municipio.	# de campañas públicas permanentes desarrolladas
4.2 Apoyo a las iniciativas comunitarias para la prevención de la violencia contra las mujeres, las niñas, los niños y las personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género en las comunidades indígenas del municipio.	# de iniciativas comunitarias apoyadas
4.3 Desarrollo de campañas de prevención de la violencia sexual en la escuela y el trabajo con las comunidades indígenas del municipio, que tengan en cuenta el derecho mayor propio y las acciones de sanción y sanación que se realicen según sus usos y costumbres.	# campañas prevención desarrolladas
4.4 Construcción e implementación de campañas de prevención de las violencias basadas en género con las comunidades indígenas del municipio de Pasto.	# campañas prevención construidas e implementadas
Objetivo Estratégico 5	Fortalecer los indicadores de seguridad y convivencia del municipio, con estadísticas y datos de violencias basadas en género, desagregados por sexo, zona, edad, pertenencia étnica, orientación sexual e identidad de género.
Acciones	
5.1 Actualización permanente de los índices de discriminación y violencia ejercida sobre las mujeres indígenas del municipio diversas por sus orientaciones sexuales o identidades de género.	# de actualizaciones de índices de discriminación y violencia
5.2 Elaboración de mapas de seguridad para mujeres indígenas en cada etapa del ciclo vital y teniendo en cuenta especialmente a aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes para identificar puntos geográficos de riesgo en el sector rural.	# de mapas de seguridad elaborados.
5.3 Implementación de acciones de seguridad y convivencia con las comunidades indígenas del municipio basadas en los mapas de seguridad elaborados.	# acciones de seguridad y convivencia implementadas
5.4 Implementación de espacios de debate, trabajo y propuestas para la prevención y el mejoramiento de la atención integral a mujeres indígenas del municipio víctimas de violencias basadas en género.	# de espacios de debate, trabajo y propuestas generados
5.5 Generación de investigación para establecer orientaciones que fortalezcan la atención integral y la restauración de los derechos de las mujeres indígenas del municipio, víctimas de discriminación y violencia basadas en género.	# de investigaciones generadas

Línea de Trabajo 4: Deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local.	
Derechos protegidos	A la paz, a una educación con valores en equidad, a la no discriminación, a ser oída y oído públicamente, a la libre expresión y al libre desarrollo de la personalidad.
Objetivo estratégico 1	Insertar, de manera técnica, el enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en la estructura, la planeación y las prácticas pedagógicas de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas que atienden a la población indígena del municipio de Pasto.
Acciones	
1.1 Evaluación y reestructuración del PEI, con metodologías y contenidos, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico y de interseccionalidad para todas las instituciones educativas que ofrecen el servicio educativo a las comunidades población indígena del municipio de Pasto.	# de PEI evaluados y reestructurados



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

1.2 Implementación de nuevos materiales didácticos diseñados con referentes incluyentes en relación con el sexo, etnia, pertenencia étnica, nacionalidad, orientación sexual o identidad de género, entre otros.		# de materiales didácticos implementados
1.3 Promoción de investigaciones que den cuenta del currículo oculto (actitudes personales discriminatorias e incluyentes) de maestros y maestras que forman en su identidad, sexualidad y valores a niñas, niños y adolescentes indígenas.		# de investigaciones promocionadas
Objetivo Estratégico 2	Promover formas de comunicación incluyentes, no sexistas ni discriminatorias, y visibilizadoras de la diversidad en las comunidades indígenas del municipio de Pasto.	
Acciones		Indicadores
2.1 Implementación de estrategias de divulgación y capacitación en lenguaje incluyente y no sexista para las instituciones educativas que atienden la población indígena del municipio de Pasto.		# de estrategias implementadas
2.2 Fortalecimiento de la participación y libre expresión de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, especialmente aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes en medios de comunicación tradicionales y alternativos del municipio.		# de espacios de participación en medios de comunicación
2.3 Generación e implementación de estrategias de veeduría comunitaria de las expresiones sexistas y discriminatorias en los medios de comunicación tradicionales y alternativos del municipio.		# de estrategias generadas e implementadas
Objetivo Estratégico 3	Contribuir a la construcción de una educación y cultura local basada en la equidad de género, la autonomía y el autocuidado de los niños, las niñas, los y las jóvenes; el respeto por los derechos humanos y por las diferencias que identifican a una comunidad local diversa, en la que se arraiguen nuevos referentes sobre el ser mujer, el ser hombre y la orientación sexual e identidades de género diversas.	
Acciones		Indicadores
3.1 Desarrollo de procesos de formación sostenida en equidad de género, enfoque diferencial y étnico, orientaciones sexuales e identidades de género, dirigidos a las comunidades educativas que atienden la población indígena del municipio.		# de procesos de formación sostenida desarrollados
3.2 Promoción e implementación de nuevos juegos en la Escuela, que incentiven el uso equitativo de los espacios para las niñas y los niños, las maneras equitativas de relacionarse entre sí, que incluyan enfoque diferencial y étnico.		# de estrategias generadas e implementadas
3.3 Identificación y eliminación de barreras para la expresión libre y la recreación igualitaria de niños y niñas indígenas en la escuela.		# de barreras identificadas y eliminadas
3.4. Desarrollo de una campaña permanente de respeto a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas dirigida a la comunidad educativa que atiende a la población indígena del municipio de Pasto.		# de comunidades educativas en las que se desarrolla la campaña permanente
Objetivo Estratégico 4	Fortalecer la educación sexual responsable, libertaria, equitativa y satisfactoria, desde la escuela y la familia en las comunidades indígenas del municipio de Pasto.	
Acciones		Indicadores
4.1. Desarrollo de procesos formativos, con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico sobre anticoncepción, maternidad y paternidad deseada, autonomía y servicios de consejería, en las instituciones de educación que atienden población indígena del municipio de Pasto.		# de instituciones de educación en las que se desarrollan los procesos formativos
4.2 Implementación de estrategias y acciones pedagógicas incluyentes y no sexistas para la educación sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes en la escuela, desde la primaria y la secundaria, en las instituciones educativas que atienden a las comunidades indígenas del municipio.		# de estrategias y acciones pedagógicas implementadas
Objetivo Estratégico 5	Incrementar los niveles de escolaridad de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, especialmente de aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.	
Acciones		Indicadores

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

5.1 Establecimiento de programas de alfabetización y educación en los corregimientos para mujeres indígenas adultas del municipio de Pasto.	# de programas establecidos
5.2 Acompañamiento a las instituciones de educación superior en la construcción de la oferta de programas de formación que faciliten el acceso de las mujeres indígenas del municipio al sistema educativo.	# de programas ofertados
5.3 Gestión de medidas afirmativas para facilitar el acceso de las mujeres indígenas del municipio al sistema de educación superior.	# de acciones afirmativas gestionadas # de mujeres beneficiarias
Objetivo Estratégico 6	Favorecer nuevas relaciones de solidaridad y convivencia en las comunidades indígenas del municipio de Pasto, fomentando la participación y el aporte de las mujeres en el ejercicio de lo público, lo comunitario y lo social, especialmente de aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.
6.1 Generación e implementación de programas para el uso compartido del espacio público con prácticas respetuosas de la diversidad de mujeres y hombres indígenas del municipio.	# de programas generados e implementados.
6.2 Implementación de un programa para el buen uso del tiempo libre para las niñas y las adolescentes indígenas del municipio de Pasto, en condiciones de seguridad y de equidad en las relaciones con los niños y adolescentes indígenas.	# de programas implementados
6.3 Apoyar los espacios de construcción colectiva de saberes de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, desde el reconocimiento de su diversidad.	# de espacios de construcción colectiva apoyados
6.4 Fortalecimiento de programas que financien la producción y expresión artística y cultural de las mujeres indígenas del municipio.	# de programas de financiamiento fortalecidos
6.5 Garantizar la participación e incidencia cultural del Pueblo Quillasinga desde su danza, música, gastronomía, tejidos y toda forma de expresión cultural, en espacios institucionales como el onomástico, carnavales, el festival del cuy, y demás escenarios de participación cultural, social y económica en el municipio de Pasto.	% de espacios de participación del municipio en las que participan las Comunidades Quillasingas.
Objetivo Estratégico 7	Contribuir a la deconstrucción de los estereotipos de género que reproducen las formas de discriminación hacia las mujeres indígenas, especialmente a madres cabeza de familia, cuidadoras, en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, madres adolescentes, adulta mayor, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.
7.1 Promoción de estrategias que fomenten la participación de las niñas y las jóvenes en las oficios y estudios y de aparente predominio masculino y viceversa en las comunidades indígenas del municipio.	# de estrategias promocionadas
7.2 Promoción de estrategias para el reconocimiento del valor y el aporte social de la diversidad de las mujeres desde los diferentes roles que asumen en las comunidades indígenas del municipio de Pasto.	# de estrategias promocionadas
7.3 Implementación de un programa de acompañamiento psicosocial a la maternidad y paternidad adolescente para la construcción del plan de vida en las comunidades indígenas del municipio.	# de madres y padres adolescentes participantes del programa

Línea de Trabajo 5: Promoción de una salud integral que reconoce la diversidad de las mujeres en el sector rural.

Derechos protegidos	A la paz, a la vida, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a la no discriminación, a la seguridad social, a cuidados y atención especial en la maternidad y la infancia, y al libre desarrollo de la personalidad.
Objetivo estratégico 1	Promover una atención integral en salud que parta del principio de autonomía y respetando las características diversas de las mujeres indígenas en todos los grupos etarios, especialmente para aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.
Acciones	
Indicadores	
1.1 Asistencia técnica sostenida al personal de nivel primario de atención en salud del municipio para la atención integral con enfoque de género,	% de asistencias técnicas % del personal de salud capacitado

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

	territorial, diferencial y étnico, haciendo énfasis en la garantía de los derechos de autonomía, confidencialidad, autodeterminación, respeto por las creencias y prácticas de las mujeres indígenas.	
	1.2. Implementación de un módulo obligatorio de capacitación dentro del proceso de inducción y reinducción del personal de atención en salud en enfoque de género, territorial, diferencial, étnico y normatividad vigente sobre garantía de derechos de las mujeres indígenas.	% del personal de salud capacitado en el proceso de inducción y reinducción
	1.3. Verificación de la aplicación de los enfoques de género, territorial, diferencial y de principios de autonomía, confidencialidad, autodeterminación y respeto por las creencias y prácticas de las mujeres indígenas en la atención integral en salud ofrecida en el sector rural y urbano del municipio, a través de la evaluación de casos con instrumentos cualitativos de satisfacción con el servicio.	% de casos evaluados
Objetivo estratégico 2	Fortalecer el área de promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención de las enfermedades que afectan aspectos particulares de la salud de las mujeres con enfoque de género, territorial, poblacional, diferencial y étnico respetando la diversidad y la autonomía de las mujeres indígenas	
	Acciones	Indicadores
	2.1. Revisión, adecuación y validación participativa de las estrategias de promoción y prevención con enfoque de género en aspectos particulares de la salud de las mujeres, teniendo en cuenta las deconstrucciones de estigmas sociales, especialmente hacia aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.	% de estrategias revisadas, adecuadas y validadas
	2.2 Implementación de estrategias para eliminar las barreras identificadas en el diagnóstico territorial para que las mujeres indígenas accedan a los programas de información y prevención en los aspectos particulares de la salud de las mujeres: citologías y cáncer de cérvix, prevención de ITS y VIH SIDA, cáncer de mama, maternidad y lactancia.	% de estrategias implementadas
	2.3 Implementación de las rutas de atención integral en salud fortaleciendo el componente de salud mental para mujeres indígenas del municipio, especialmente para aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.	% de rutas de atención integral implementadas
	2.4 Construcción participativa y divulgación de estrategias para la promoción de la salud de las mujeres indígenas basadas en el autorreconocimiento, la autovaloración y el autocuidado.	# de mujeres que participan en la construcción de las estrategias # de estrategias divulgadas
	2.5 Construcción participativa e implementación de espacios de actividad física dirigidos a mujeres indígenas, acordes con intereses y posibilidades correspondientes a cada etapa del ciclo vital.	# de espacios ofrecidos # de mujeres participantes
	2.6 Implementar un mecanismo de actualización permanente de información estadística con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico del sector salud del municipio.	% de información actualizada

Línea de Trabajo 5: Fortalecimiento, renovación y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres del sector rural en condiciones de equidad.	
Derechos protegidos	A la paz, a la participación en igualdad de condiciones, a la participación en el gobierno, a la toma de decisiones en espacios de poder y a la libertad de reunión y asociación de las mujeres indígenas.
Objetivo estratégico 1	Potenciar los liderazgos de mujeres en el escenario de participación comunitaria y política de las comunidades indígenas del municipio de Pasto en equidad con los hombres, especialmente de aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.
	Acciones
	Indicadores



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

1.1 Implementación de un programa, con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico de promoción, formación y fortalecimiento de liderazgos en equidad, para las mujeres y los hombres indígenas.	# programas implementados
1.2 Desarrollo de un programa de formación política, con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico para las mujeres indígenas que aspiran a participar en organizaciones sociales, política electoral, cargos públicos y campañas electorales.	# de programas de formación política desarrollados
1.3 Apoyo a las iniciativas de conformación y fortalecimiento de organizaciones de mujeres indígenas del municipio de Pasto.	# de iniciativas apoyadas
1.4 Gestionar, formular implementar y hacer seguimiento a la Escuela de Formación Política y social en derecho propio Quillasinga en las comunidades indígenas, garantizando la participación paritaria de mujeres y hombres.	% de mujeres y hombres participantes # procesos de seguimiento realizados
1.5 Formación para la participación en instancias de veeduría ciudadana para mujeres indígenas del municipio de Pasto, que se articulen con las mesas indígenas existentes en el Departamento.	# de mujeres formadas
1.6 Capacitación en nuevas prácticas para el ejercicio del liderazgo en el territorio, relacionadas con el poder, la ética, la equidad y el control social.	# de personas capacitadas
1.7 Realización de encuentros de fortalecimiento en incidencia en Planes de Ordenamiento, Plan de Desarrollo, consultas previas, unidad territorial Rural, políticas públicas y demás escenarios que requieran la concertación con el pueblo Quillasinga a través de Mingas de Pensamiento con lideresas, líderes y autoridades de los Resguardos y Cabildos, con participación paritaria de mujeres y hombres.	# de encuentros realizados # de mujeres y hombres participantes

Línea de Trabajo 7: Articulación del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en la ruralidad:

Creación de espacios interinstitucionales y transectoriales, para la implementación y seguimiento del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en el sector rural del municipio de Pasto.

Objetivo estratégico 1	Fortalecer el seguimiento a los ajustes de inclusión de la PPMEG por parte de las mujeres indígenas del municipio de Pasto, especialmente de las aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes.
Acciones	
1.1 Implementación de estrategias de difusión amplia de los ajustes de inclusión de la PPMEG en las comunidades indígenas del municipio de Pasto.	# de estrategias implementadas
1.2. Realización de acciones de formación permanente para autoridades territoriales, instituciones de educación, organizaciones sociales, comunitarias y los distintos sectores de la población en torno a los ajustes de inclusión de la PPMEG para mujeres indígenas.	# de acciones de formación permanente realizadas # de personas, instituciones y sectores participantes
1.3. Fortalecimiento y financiamiento permanente de la mesa de mujeres indígenas del municipio de Pasto, como mecanismo de seguimiento de la implementación de los ajustes de inclusión de la PPMEG y la defensa de los derechos humanos en el municipio.	# de estrategias de fortalecimiento implementadas Monto anual para el financiamiento de la mesa
1.4. Implementación de mecanismos de veeduría ciudadana en articulación con ONGs, instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias para fortalecer el control y seguimiento a la implementación de la PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres indígenas.	# de mecanismos de veeduría implementados # de entidades participantes
Objetivo Estratégico 2	Establecer las orientaciones políticas, éticas y técnicas para viabilizar la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres indígenas del municipio de Pasto, en los escenarios estratégicos de acción y las líneas de trabajo institucionales.
Acciones	
Indicadores	

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

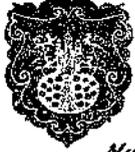
	2.1. Armonización permanente de la PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres indígenas, con los Planes de desarrollo, proyectos y programas municipales, departamentales y nacionales, de la Administración Pública, la cooperación internacional y el sector privado.	Actualización permanente del plan de implementación
	2.2. Institucionalización de estrategias para la transformación estructural en las entidades de la administración municipal y las instituciones privadas aliadas para la equidad de los géneros y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del sector rural formuladas en los ajustes de inclusión de la PPMEG del municipio.	# de estrategias institucionalizadas
Objetivos Estratégico 3	Fortalecer el proceso de planeación rural con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico, teniendo especial interés por identificar las necesidades de las mujeres indígenas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes que habitan el sector rural del municipio de Pasto.	
Acciones		Indicadores
	3.1. Capacitación continua para el personal de carrera administrativa, trabajadores/as del sector público, privado, movimientos y organizaciones sociales en planeación rural con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico.	# de capacitaciones realizadas # de personas, organizaciones y sectores participantes
	3.2. Implementación técnica del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en los procesos e instrumentos de planeación de las diferentes instancias de la Alcaldía Municipal.	# de procesos de planeación con enfoques implementados # de instrumentos de planeación con enfoques implementados
	3.3 Establecer en cada una de las dependencias municipales un enlace de mujer indígena para garantizar la atención diferencial para niñas, adolescentes, mujeres, adultas mayores para atender las necesidades propias de las mujeres indígenas en los ámbitos educativos, de salud, participación, cultura y demás ámbitos de incidencia y esto permita la continuidad y el seguimiento en la aplicación de las políticas públicas.	# de mujeres enlace indígena en las dependencias de la Administración Municipal
Objetivo estratégico 4	Promover la implementación de la PPMEG con ajustes de inclusión para las mujeres indígenas del municipio de Pasto.	
Acciones		Indicadores
	4.1. Inclusión del enfoque de equidad de género priorizando mujeres indígenas en todos los programas y proyectos que viabilice Planeación Municipal, provenientes de las distintas dependencias y que busquen dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal y priorización de aquellos proyectos que impacten o se propongan por y para mujeres indígenas del municipio de Pasto.	# de programas y proyectos con enfoque de género
	4.2. Implementación del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en los programas de capacitación de funcionarios, funcionarias y contratistas de las instancias de la Administración Municipal, nivel central y descentralizado, y el Concejo Municipal.	# de capacitaciones implementadas
	4.3. Creación y cualificación de un equipo de sabedoras y profesionales de territorio de la Alcaldía Municipal, en articulación con instancias de participación ciudadana, para la formación técnica en enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en las comunidades indígenas del municipio.	# de participantes del equipo de profesionales cualificados
	4.4. Implementación y actualización permanente de información de la línea de mujeres indígenas del Observatorio de Género para desarrollar investigaciones que ayuden a comprender y mejorar las condiciones de vida de las mujeres desde su diversidad, a la vez que permite a la Administración Municipal, tomar decisiones informadas al respecto.	% de implementación de la línea % de información actualizada
	4.5. Implementación de convenios interinstitucionales, para coordinar la ejecución de programas y proyectos conjuntos con el municipio, que busquen cerrar brechas sociales priorizando los beneficios para mujeres indígenas, madres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, en situación de discapacidad, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, reinsertadas y migrantes del municipio de Pasto.	# de convenios interinstitucionales implementados

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestra compromiso es con Pasto

4.6. Instalación y capacitación permanente de la Mesa de Mujeres indígenas del municipio de Pasto para hacer seguimiento y control a la implementación de la PPMEG con ajustes de inclusión para mujeres indígenas.

de capacitaciones realizadas
de mujeres participantes



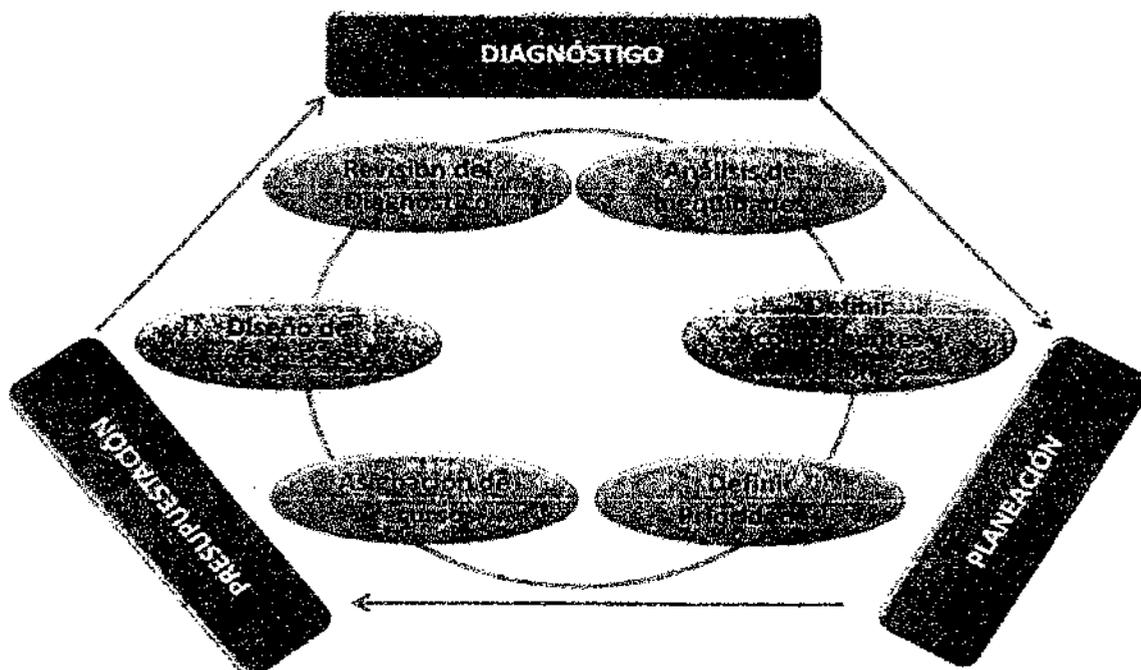
12 CAPITULO VI. PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO

La planificación y presupuestación con enfoque de género es un mecanismo para garantizar la transversalización del enfoque de género en las dinámicas de la Administración Pública (Osorio, 2013). Para llevar a cabo este proceso, se requiere:

1. Introducir elementos de género a metodología banco de proyectos, formulación proyectos.
2. Bateria de indicadores y metas de género, y desagregación por sexo.
3. Incorporación de la igualdad de género o financiación de acciones afirmativas en directrices presupuestarias territoriales.
4. Adaptación de la normativa presupuestaria para la valoración del impacto de género.
5. Institucionalizar la participación de las mujeres, en representación de sus intereses, en el Consejo Territorial de Planeación y en los procesos de formulación y priorización de presupuestos,
6. Promover las rendiciones de cuentas sensibles al género, acciones afirmativas y transversalización (p. 16).

Por lo anterior, la presente política pública se presenta como un diagnóstico que indica las brechas sociales de inequidad que experimentan las mujeres del sector rural del municipio y como un plan de acción que, para superarlas, se requiere un proceso de armonización anual con los proyectos y programas del plan de desarrollo de la Administración Municipal para direccionar el presupuesto requerido para su implementación efectiva. Este compromiso de la Administración Municipal será apoyado por las instancias de veeduría ciudadana a cargo del seguimiento a los ajustes de inclusión y la PPMEG del municipio.

Figura 8. Pasos para la formulación de proyectos de inversión sensibles al género



Fuente: Osorio (2013). Guía básica para la introducción de los presupuestos sensibles al género a nivel territorial en el marco de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres.



13 CAPITULO VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales requiere, inicialmente, una fase de armonización con las políticas públicas existentes, los programas y proyectos de la Administración Municipal en cada año de su implementación, y la asignación de responsabilidades a las dependencias de la Administración Municipal, las instituciones y sectores que identifique como aliados/as estratégicos/as.

El seguimiento permanente del plan de implementación estará a cargo del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, y una Mesa de Mujeres rurales que deberá establecerse, como mínimo, con representación de una mujer por cada Resguardo y Cabildo Indígena Quillasinga, una mujer campesina y una mujer del sector rural por cada Corregimiento. Las integrantes de la mesa serán elegidas democráticamente por las mujeres de sus territorios.

Anualmente, estas dos instancias deberán presentar un informe de seguimiento en el que se reporten:

- ✓ El grado de avance alcanzado en la implementación.
- ✓ El grado de cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias, instituciones y entidades aliadas.
- ✓ Las buenas prácticas institucionales y organizativas identificadas.
- ✓ Los retos para trabajar el año siguiente.

Con el fin de facilitar el monitoreo, dentro del Plan de Implementación se proponen los indicadores para el seguimiento de cada estrategia.

La evaluación del impacto de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto, se realizará a los 10 años de su implementación por un agente externo a la institucionalidad, quien entregará un reporte en el que se establezcan los avances, logros, dificultades y recomendaciones para nuevos ajustes del proceso.

14 REFERENCIAS

- Agencia Nacional de Tierras. (9 de mayo de 2018). Resguardo de la Laguna Pejendino, del pueblo Quillasingas, es ahora propietario. Disponible en:
<http://www.agenciadetierras.gov.co/2018/05/09/gracias-a-la-agencia-de-tierras-resguardo-de-la-laguna-pejendino-del-pueblo-quillasingas-es-ahora-propietario/>
- Alcaldía Municipal de Pasta. (2007). *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto*. San Juan de Pasto: Oficina de Género y Derechos Humanos.
- Alcaldía Municipal de Pasto. (2015). *Plan de Ordenamiento Territorial 2015-2027. Pasto, territorio Consentido. Cuaderno Diagnóstico Socio Cultural*. San Juan de Pasto: Oficina de Género y Derechos Humanos.
- Alcaldía Municipal de Pasto (2016). *Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019: Pasto Educado Constructor de Paz*. San Juan de Pasto.
- Alto Comisionado para la Paz. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Araya Umaña, Sandra. (2004). Hacia una educación no sexista. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, volumen 4, número 2, año 2004.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión en la resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Burbano Rojas, Pedro Henry. (2015). Imaginarios Quillasingas de vida, evolución y cosmos presentes en las espirales de los petroglifos de Sandoná, Nariño. *Trabajo de grado de Maestría en Etnoliteratura – Universidad de Nariño*.
- Cabildo Indígena Quillasinga de Mapachico. (2019). Territorio de Mapachico. Documento sin publicar.
- Castaño, Teresa y Romo, Carmen Amanda. (2015). *Las mujeres rurales y la agricultura familiar*. Boletín 001/2015. Ministerio de Salud y Protección Social y FAO. Recuperado de:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Boletin-01-2015-Mujeres-rurales-agricultura-familiar.pdf>
- Castillo Garcés, Alexander y López Martínez, Juan Camilo. (2018). El sector rural en Colombia: entre la producción agropecuaria y los cultivos de uso ilícito 2010-2014. *Criterio Jurídico Garantista*, 11(18), 97-110.
- Carvajal Lombana, Daniel Mauricio. (2017). Del enfoque territorial, sus características y posibles inconvenientes en su aplicación en el marco de la paz. *Univ. Estud. Bogotá (Colombia)* No 16; pp. 57-76, Julio-diciembre 2017.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Calcagni, Mariana y Cortinez, Valentina. (2016). *Territorios, empoderamiento y autonomía económica:*

diversas trayectorias para avanzar en equidad de género en Chile. Serie Documento de Trabajo no. 233. Grupo de trabajo Inclusión Social y Desarrollo. RIMISP: Chile.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas.* Documentos oficiales OEA/Ser.L/V/II. Doc.44/17.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 1889 de 2009.

CORPONARIÑO. (2017). Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Juanambú. Documento étnico comunidades indígenas nación Quillasinga-Pomca Juanambú elaboración del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Juanambú.

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión. (14 de abril de 2008). Auto no. 092 de 2008. [M.P: Manuel José Cepeda Espinosa].

Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). Auto 004 de 2009. [M.P: Manuel José Cepeda Espinosa].

Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). Auto 006 de 2009. [M.P: Manuel José Cepeda Espinosa].

Corte Constitucional, Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009. (10 de diciembre de 2010). Auto 382 de 2010. [M.P: Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva].

Castillo Guzmán, Elizabeth y Guido Guevara, Sandra Patricia. (2015). La interculturalidad: ¿principio o fin de la utopía? *Revista Colombiana de Educación*, N.º 69. Segundo semestre de 2015, Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (4 de diciembre de 2008). Ley 1257. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial no. 47.193.

Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial no. 48.096.

Declaración Política del Foro de ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria. Roma, junio de 2002.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2016a). *Tercer censo nacional agropecuario. Hay campo para todos. Tomo I: Memorias.* Bogotá: Área de Comunicaciones DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2016b). *Tercer censo nacional agropecuario. Hay campo para todos. Tomo II: resultados.* Bogotá: Área de Comunicaciones DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2016c). *Tercer censo nacional agropecuario. Hay campo para todos. Anexos municipales.*



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Erazo Ruiz, Carlos. (2015). *Caracterización geográfica quillasinga y reconocimiento espacial del arte rupestre, caso: corregimientos Jenoy y Mapachico del municipio de Pasto*. Trabajo de grado, Universidad de Nariño.

Escuela de Formación de Mujeres Indígenas. (2012). *Ñaupá Warmy Sharini. "lo que conservan las mujeres"*. Consejería Mujeres Pueblo Pasto, Programa Conjunto del Fondo de los Objetivos del Desarrollo del Milenio: Fortalecimiento de las Capacidades Locales para la Construcción de Paz en Nariño: Ventana de Paz.

FAO. (2006). *Situación de la Mujer Rural Colombia*. Chile: FAO. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-a0630s.pdf>

FAO. (2012a). *Notas de política sobre las mujeres rurales 1*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-as107s.pdf>

FAO. (2012b). *Notas de política sobre mujeres rurales 2*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-as106s.pdf>

FAO. (2012c). *Notas de política sobre mujeres rurales 3*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-as104s.pdf>

FAO. (2019). *FAO Regional Office for Latin America and the Caribbean*. Disponible en: <http://www.fao.org/americas/publicaciones-audio-video/politicas-mujeres-rurales/en/>

FINMIL-ONU Mujeres (2015). *Herramientas para la formación política con perspectiva de género. Módulo 1*. Pasto: ONU Mujeres-PNUD.

Faur, Eleonor. (2004). *Masculinidades y desarrollo social*. Bogotá: UNICEF, Arango Editores.

Ferrer Pérez, Victoria y Bosch Fiol, Esperanza. (2004). *Violencia contra las mujeres*. En: Barberá, Ester y Martínez Benlloch, Isabel (2004). *Psicología y género*. Madrid: Pearson Prentice Hall.

Friede, Juan (1969). *De la Encomienda indiana, Anuario*. Bogotá.

Gobernación de Nariño y Caribe Afirmativo. (2015). *Política Pública en Diversidad Sexual y de Género en el Departamento de Nariño*.

González Vélez, Ana Cristina. (2017). *Brechas de género y desigualdad: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Bogotá: ONU Mujeres y USAID.

Guereña, Aarautxa (2017). *Radiografía de la Desigualdad. Lo que nos dice el último censo agropecuario*. OXFAM América.

Guerrero Dávila, Jairo. (2018). *Sentencias de las altas cortes a favor de los pueblos indígenas*.

Informe SOMBRE (2013). *Una mirada a los derechos humanos de las mujeres indígenas colombianas*. Examen Comité CEDAW, 2013.

Informe SOMBRA (2019^a). *Primer Informe SOMBRA Especifico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia presentado a la 72° sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Informe SOMBRA (2019b). *Mujeres y paz, en búsqueda de plenos derechos*. Informe sombra del grupo de monitoreo para la implementación de la CEDAW en Colombia.

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. (2016). *Forensis. Datos para la vida*. Colombia.

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. (2017). *Forensis. Datos para la vida*. Colombia.

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis. Datos para la vida*. Colombia.

Jurado, Janneth. *Quilla Raymi, la fiesta en honor a la madre Luna*. Radio Nacional de Colombia, Lunes, 25 Septiembre, 2017, 13:31.

Lancheros Fajardo, Claudia Belén. (2017). *Mujeres Rurales en Colombia*. Serie Informe/País. Colombia. Iniciativa Mujer Rural y Derecho a la Tierra de la International: Land Coalition.

Las Mujeres Milenarias de los Pueblos: Inga, Pasto, Quillasinga, Awá y Eperara Siapidara. (2011). *Mandato de vida Mujeres Indígenas del Departamento de Nariño*. Nariño, Colombia.

León, Magdalena. (1997). El empoderamiento en la teoría y práctica del feminismo. En: León, Magdalena (Comp). (1997). *Poder y empoderamiento en las mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores y Fondo de Documentación de Mujer y Género.

López Garcés, Claudia Leonor. (1996). Pueblos del Valle de Atrís. En: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. (1996). *Geografía Humana de Colombia Región Andina Central Tomo IV Volumen I*. Santafé de Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica

Ministerio de Cultura. (2010). *Quillacinga, los hijos de la luna*. Cartografía de la Diversidad. Bicentenario de las Independencias.

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). Grupos étnicos. Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx>

Observatorio de Asuntos de Género. (2013). *Algunos factores asociados a la violencia contra las mujeres indígenas, Colombia 2012-2013 (Estudio exploratorio)*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Observatorio de Género de Nariño. (2019a). *Violencias hacia mujeres indígenas y rurales del municipio de Pasto años 2017 y 1er semestre 2018*. Documento sin publicar.

Observatorio de Género de Nariño. (2019b). *Violencias hacia mujeres campesinas del municipio de Pasto años 2017 y 1er semestre 2018*. Documento sin publicar.

Observatorio de Género de Nariño. (2019c). *Junta de Acción Comunal sector rural Pasto. Actas 2016*. Documento sin publicar.

Organización Nacional de Indígenas de Colombia ONIC. (01 de mayo de 2017). Trabajo es cultivar Paz y Soberanía Alimentaria Territorial. Disponible en: <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/1808-trabajo-es-cultivar-el-mundo-hacia-la-soberania-alimentaria-territorial>

Organización Nacional de Indígenas de Colombia ONIC. (2019). *Pueblos Indígenas de Colombia*. Disponible en: <https://www.onic.org.co/pueblos>

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ONU Mujeres. (2019). *Mapa de Mujeres en la Política 2019*. Disponible en: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2019/women-in-politics-2019-map-es.pdf?la=es&vs=3303>

Organización Mundial de la Salud. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*.

Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia contra la mujer. Notas descriptivas*, noviembre 29 de 2017. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización Mundial de la Salud. (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*. Argentina: Departamento de Salud Reproductiva e Investigaciones Conexas, Organización Mundial de la Salud.

Ortega Bastidas, Jairo Andrés. (2012). *Los imaginarios funerarios del corregimiento de Obonuco, municipio de Pasto*. Tesis de maestría en Etnoliteratura, Universidad de Nariño.

Osorio Botero, Patricia. (2013). *Guía básica para la introducción de los presupuestos sensibles al género a nivel territorial en el marco de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres*. Bogotá: ONU Mujeres.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). *Informe Nacional de Desarrollo Humano. Colombia rural, razones para la esperanza*. Bogotá: PNUD.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2164. Diario Oficial, Año CXXXI, no. 42140, 07 de diciembre de 1995.

Parada Hernández, María Mónica. (2018). Entre el avance y las barreras. Enfoques de igualdad de género en la política pública de mujeres rurales en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20 (2), pp. 103-128.

Perugache Salas, Jorge Andrés. (2014). *1940-1950 Procesos Históricos*.

Quijano Melo, Raúl Alberto. (2015). *Balance de los Avances de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto 2007 – 2015*. Informe Final. San Juan de Pasto.

Red ORMET. (2013). *Brechas de género en el mercado de trabajo de Pasto*. Pasto: PNUD.

Rojas Albarracín, Alberto. (2003). *Proyecto Desarrollo Sostenible Ecoandino Conceptos y metodología. Tomo I*. Bogotá: Gente Nueva Editorial.

Rosero Díaz del Castillo, Sonia María, Pérez León, Claudia Milena, Cabba Insuasty, María Inés y Jaramillo Concha, Roberto Andrés. (2015). *Mujeres y participación política. Situación, avances y retos en el Departamento de Nariño*. Pasto: FINMIL-ONU Mujeres.

Sastre Villarasa, Genoveva y Moreno Marimon, Monserrat. (2004). Una perspectiva de género sobre conflictos y violencia. En: Barberá, Ester y Martínez Benlloch, Isabel (2004). *Psicología y género*. Madrid: Pearson Prentice Hall.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

Email: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Sau, Victoria. (2004). *Psicología y Feminismo(S)*. En: Barberá, Ester y Martínez Benlloch, Isabel (2004).

Psicología y género. Madrid: Pearson Prentice Hall.

Semana (28 de marzo de 2017). Preocupantes cifras de acceso a la educación en zonas rurales del país.

Recuperado de: <https://www.semana.com/educacion/articulo/educacion-rural-en-colombia-cifras-de-educacion-rural/519970>

Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas. (2019). Registro Único de Víctimas. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Torres-Melo, Jaime y Santander, Jairo. (2017). *Introducción a las políticas públicas. Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Bogotá: EEMP Ediciones.

Vargas, Carlos y Villareal, Norma. (2015). *Programa mujer rural, avances, obstáculos y desafíos*. OXAM. Disponible en: http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2014/04/Oxfam_An%23U00e1lisis-del-Programa-Mujer-Rural.pdf

Villoro, Luis. (1997). *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.



15 ANEXOS

ANEXO 1. CONTEXTO TERRITORIAL DE MAPACHICO (Documento tomado del plan de vida del Cabildo Indígena de Mapachico)



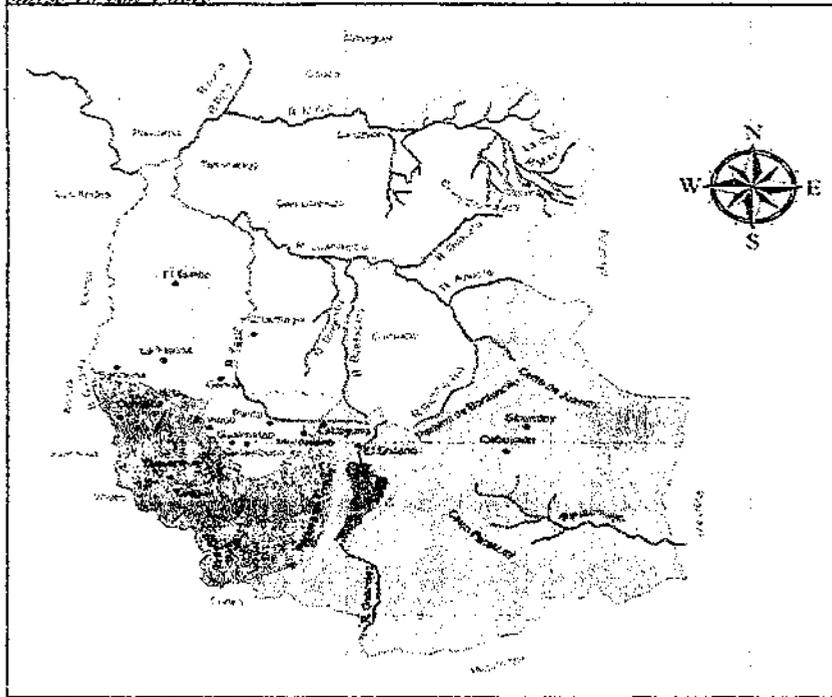
El territorio indígena de Mapachico perteneciente al pueblo Quillasinga está ubicado al noroccidente de la cabecera del municipio de Pasto, Departamento de Nariño en las faldas del Volcán Galeras y/o El Taita Urkunina y tiene un área de 2781,1103 has aproximadamente.

A su turno el geógrafo Carlos Erazo Ruiz (2015) manifiesta:

Al hacer un recorrido por los cronistas e investigadores se reconocen visiones y estudios, del territorio; Unificando las ideas de Cieza y López, la idea de territorio con el esquema de María Ramírez y Ana Groot sobre, Territorio Quillasinga; la llegada de tomas López es en 1558 donde se distinguen provincias y con ayuda de cartografía 1:1000000 del IGAC, se hizo la identificación de las familias Quillasingas la divisiones por las tributaciones, también se toman los topónimos y los posibles límites geográficos como ríos y zonas de alta montaña en la cartografía.

En tal sentido con este estudio cartográfico se puede llegar a una idea de cómo y qué tamaño tenían y tiene este territorio que esta confederado por las comunidades en un territorio que abarca los 6216,6 km² equivalente a 6216.569.930 m².; aproximadamente, ahora es necesario cumplir con el propósito de establecer una presunción del territorio y por siguiente su cartografía actualizada. El territorio Quillasinga en el contexto departamental se puede leer en el levantamiento cartográfico con el siguiente mapa:

Mapa no. 3 Pueblo Quillasinga



Fuente: Erazo Ruiz (2015). Caracterización geográfica quillasinga y reconocimiento espacial del arte rupestre, caso: corregimientos Jenoy y Mapachico del municipio de Pasto.

Finalmente, uno de los principales problemas que aquejan a territorio indígena de Mapachico, es el proceso de intervención externa debido a la crisis de amenaza volcánica que ha generado dificultades y debilitamiento organizativo dentro del territorio. Pese a esto, las autoridades tradicionales indígenas, han venido realizando una serie de acciones que buscan garantizar el goce del derecho a la diversidad étnica, razón por la cual, la comunidad ha decidido iniciar el proceso de consolidación de un documento en el cual se reflejen sus sueños, esperanzas, anhelos, visiones de territorio, pero a la vez, se puedan garantizar acciones a través de planes, programas, proyectos que permitan la pervivencia como cultura.

Es en este sentido se ha visto la urgencia de realizar un trabajo diagnóstico y con este un proceso de reafirmación y posicionamiento del ejercicio de la gobernabilidad, amparados en el derecho mayor y en las normas que constitucionalmente amparan a los pueblos indígenas.

Fruto de este caminar en compañía de líderes, líderes, taitas, mamos, médicos tradicionales, dirigentes de otras comunidades y pueblos, se ha decidido avanzar en los procesos de diseño, formulación y empoderamiento del documento de plan de vida para el fortalecimiento cultural y revitalización del pensamiento ancestral del cabildo indígena de Mapachico, en el cual se retoman las palabras y orientaciones de los mayores de la comunidad, pero a la vez se vela y re orienta el porvenir de los niños y la comunidad, siempre en armonía con la madre territorio y con el acompañamiento del espíritu protector de la comunidad.

De hecho la visión territorial y comunitaria de las diferentes comunidades indígenas, nos llevan a preguntarnos por los ejercicios de gobernabilidad que estamos desarrollando en el pueblo Quillasinga y tratando de enfocar desde esta perspectiva, el ejercicio de la autonomía y de la garantía de derechos que permiten no solo reflexionar por los actuales procesos de autonomía en el territorio, sino por el direccionamiento y alcance de un ejercicio de gobernabilidad que nos lleve a consolidar estrategias territoriales, familiares y espirituales para la protección de la madre territorio, el manejo adecuado de los recursos hídricos, naturales y energéticos que se tienen en el territorio.

Frente a dictámenes normativos que han atentado de algún modo contra nuestro arraigo cultural, entendiendo el riesgo y vulneración de la vida bajo una lógica y pensamiento distinto a nuestra herencia milenaria, tal como se ha expuesto en la ley 1523 del 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.", y el CONPES 3501 del 2007 "lineamientos de política para implementar un proceso de gestión integral del riesgo



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

en la zona de amenaza volcánica alta del volcán Galeras", vemos la necesidad de constituir un documento que oriente nuestra vida, nuestro caminar como cultura, y nuestro porvenir como herederos de la cultura Quillasingas, puesto que mayores, autoridades y jóvenes han dejado algo muy claro: "en este territorio hemos nacido y en este territorio moriremos, no saldremos de él porque somos hijos del volcán y de los páramos, cada uno de nuestros espacios tiene la memoria de nuestros antepasados, y es desde ese legado cultural que mantenemos nuestro arraigo, conservamos nuestras tradiciones, y buscamos el vivir tranquilos en comunidad".

Antecedentes Históricos del territorio Indígena de Mapachico

La comunidad de Mapachico viene constituyendo un proceso organizativo desde el cual se busca la reivindicación de derechos en el marco de la diversidad étnica y cultural. Para este fin se han tomado los antecedentes jurídicos, históricos, míticos y políticos que nos permiten vislumbrar un camino y unas acciones necesarias para la pervivencia como cultura y el desarrollo a futuro de planes, programas y proyectos que vayan en pro del fortalecimiento de nuestra cultura y el desarrollo armónico de la vida en la madre territorio.

Así pues, hemos venido realizando mingas de pensamiento, intercambios culturales y fortaleciendo la identidad cultural con proyectos que están enfocados a la comunidad gracias al apoyo de Instituciones como la Alcaldía de Pasto, la Gobernación de Nariño e Instituciones No Gubernamentales presentes en la región. En este sentido destacamos el trabajo adelantado con Corponariño, con quienes participamos en la Consulta Previa y concertación del POMCA JUANAMBU que recoge varios asuntos de nuestro territorio y los proyectos para nuestra comunidad donde se afirma:

En el cabildo Indígena de Mapachico, el territorio cuenta con los siguientes espacios sagrados como: Piedra del higuero, Piedra de San José, Cueva santa, Fuentes de agua de los munchiros, Fuentes de agua de San José, Fuentes de agua de Payacanes, La piedra campana, La vuelta larga, Petroglifo del socorro, El Quejereque, Campana guaico, La chorrera, El oído del Volcán (...). La comunidad de Mapachico, está asentada milenariamente en la zona. El pueblo Quillasinga se encuentra establecido en el departamento de Nariño en las zonas centro y sur, Quilla- Luna, Inga- Señores, Señores de la Luna. La información más remota del poblamiento Quillasinga reposa en los escritos de Cieza de León en 1540, los estudios etnohistóricos de Tomas López 1559 y García Valverde en 1571. En base a estos procesos el Arqueólogo Felipe Cárdena Arroyo en el texto Frontera Arqueológica vs. Frontera Etnohistórica: Pastos y Quillasingas en la Arqueología del Sur de Colombia logra construir el mapa de los territorios étnicos nariñenses. Mapachico, es un territorio indígena ubicado a 7 Km de la ciudad de Pasto, en las faldas del Volcán Galeras. Su temperatura es de 10°C, su altura es de 2900 M.S.N.M. Colinda por el norte con el Corregimiento de Morasurco, por el sur Corregimiento de Obonuco, por el oriente la Ciudad de Pasto, y por el occidente el Resguardo de Jenoy. Respecto a las raíces indígenas de los actuales habitantes del territorio de Mapachico se dieron asentamientos dispersos, tales como son los asentamientos de Angaroy, Jenoy, Juanoy, Catambuco, Obonuco etc. (CORPONARIÑO, 2017).

En todo caso, el pueblo Quillasinga se encuentra ubicado en el departamento de Nariño y Putumayo respectivamente, en las zonas centro y sur, Quilla- Luna, Inga- Señores, Señores de la Luna. La información más remota del poblamiento Quillasinga reposa en los escritos de Cieza de León en 1540, los estudios etnohistóricos de Tomas López 1559 y García Valverde en 1571. En base a estos procesos el Arqueólogo Felipe Cárdena Arroyo en el texto Frontera Arqueológica vs. Frontera Etnohistórica: Pastos y Quillasingas en la Arqueología del Sur de Colombia logra construir el mapa de los territorios étnicos nariñenses.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



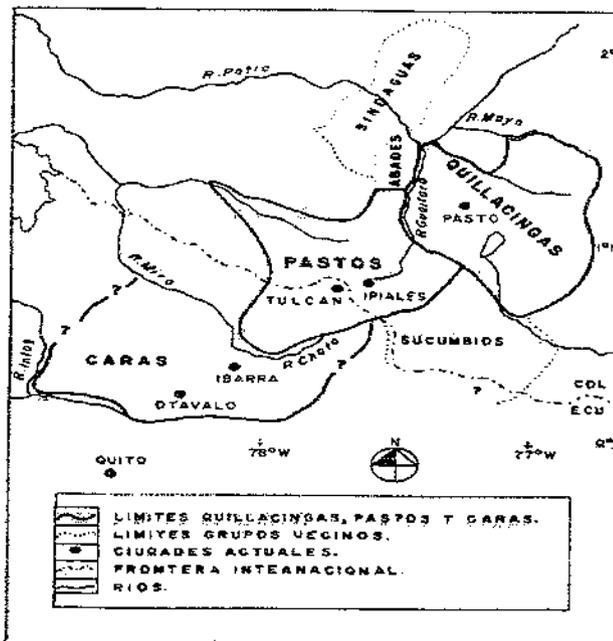
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

El pueblo Quillasinga de la Parte de Tangua, habita esta zona desde el siglo XVI, utilizando la tierra para el autoconsumo, y el intercambio comercial, el pueblo más cercano es Mocondino, los relatos del cronista Tomás López (1558) reporta 9.144 indígenas tributarios Quillasinga para un total de 27.432 habitantes, distribuidos por el mencionado territorio. Cieza de León (1553-1962:111), en su famosa Crónica del Perú se refiere así a los Quillasinga: "También comarcan con estos pueblos e indios de los Pastos otros indios y naciones a quien llaman los Quillasinga, y tienen sus pueblos hacia la parte del nriente, muy poblados. Los nombres de los más principales de ellos contaré como tengo de costumbre, y nómbrense Mocondino y Pejendino, Buyzaco, Guajanzangua y Mococonduque, Guacuanquer y Macaxamata. Y más al oriente está otra Prnvincia algo grande, muy fértil, que tiene por nombre Cibundoy. También hay otro pueblo que se llama Pastoco, y otro que está junto a una laguna que está en la cumbre de la montaña y más alta sierra de aquellas cordilleras, de agua frigidísima, porque con ser tan larga que tiene más de ocho leguas en largn y más de cuatro en ancho, no se cría ni hay en ella ningún pescádo ni aves, ni aun la tierra en aquella parte produce ni da maíz ninguno ni arboledas."

La ubicación del pueblo Quillasinga en la geografía interandina de Nariñn ubica en el nororiente a los "Quillasingas camino de Quito, Quillasingas camino de Popayán, Quillasinga del Valle de Pasto, Quillasinga, del camino a Almaguer, Quillasingas de la Montaña". Los límites del territorio comprendían un lado del rio Guitara, El valle de Atriz, El valle del rio Juanambú, partes altas y medias del Rio mayo. Los Quillasingas de la montaña se encontraban alrededor de la cocha, en el valle de Sibundoy y en el cerro de Patascoy. Los Quillasingas practicaron la agricultura de forma organizada, ya que pudieron sostener una población muy numerosa, también son reconocidos por los trabajos en cerámica, piedra, alfarería, orfebrería y manufacturas catalogados como agro-alfareros. Características que se han encontrado en la memoria del cabildo Montaña de Fuego.

Mapa No. 4 Territorio Quillasinga Ancestral



Fuente: <https://es.slideshare.net/MONCHIS10/cultura-quillasinga-narino>

El periodo colonial se basó en la utilización del trabajo del indio y en la usurpación de tierras hasta el proceso de extinción, que promulgo leyes para mediar los conflictos entre las instituciones de la encomienda y del resguardo, que generaron conflictos entre los encomendados la corona y los aborígenes, por su parte el resguardo que era una figura de propiedad colectiva, para los aborígenes tenía pretensiones discriminatorias "El Resguardo tuvo como una de sus principales funciones la de segregar a los grupos

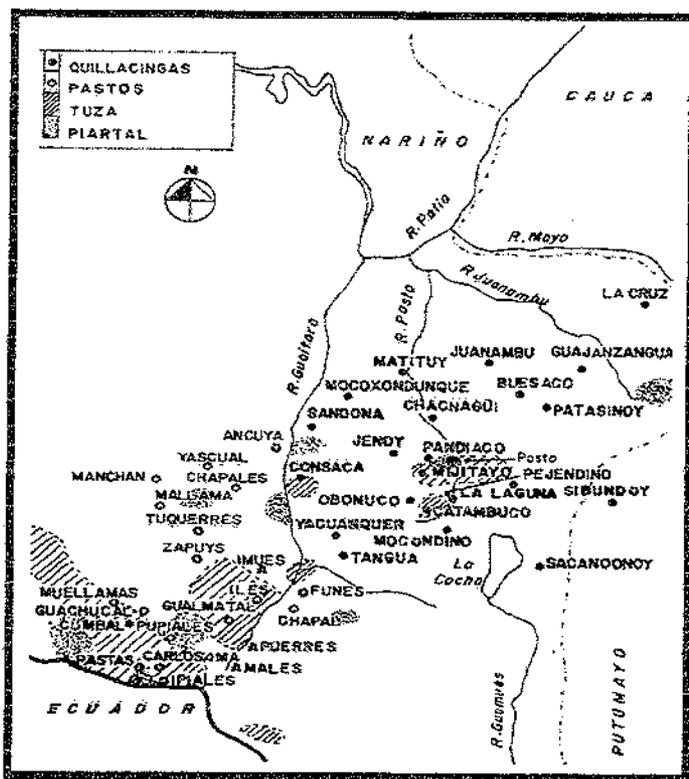
raciales extraños a los indígenas (Friede, p.54). Esto permitía el control para el tributo y la explotación colectiva.

A partir de la Republica en 1820, las primeras medidas jurídicas consistieron en proteger a los indígenas, restituyendo las tierras usurpadas titularon las tierras usurpadas y en 1821 se reafirmó la vieja prohibición de emplearlos sin pagarles un salario.

En 1940 se dan los procesos de disolución de resguardos mediante el decreto 1941 de 1940 emanado por el ministerio de economía de Colombia, el cual induce a las poblaciones indígenas a disolver los resguardos, so pena de perder sus bienes y tierras puesto que el estado las declararía baldías. Situación que agravó notoriamente a las comunidades indígenas y propenó al debilitamiento estructural de gobierno indígena presente en el territorio.

Respecto a la estructura política, Osvaldo Granda Paz sostiene que los Quillasingas se organizaban en cacicazgos (qué Cieza mencionó como caciques o pueblos) y que varios cacicazgos constituían "pequeñas confederaciones", siendo una de ellas la conformada por los poblados alrededor del Valle de Atriz. En efecto, afirma Granda Paz:

Sus poblaciones [de los Quillasingas] estaban reunidas en cacicazgos o "behetrías" con una gran densidad de población. Entre los cacicazgos más importantes estuvieron Maméndoy, Consacá, Genoy, Mohombuco, Patascoy, Yacuanquer, La Laguna y otros. Además, estos cacicazgos estaban situados unos cerca de otros, formando pequeñas "confederaciones" como ocurría con las que se habían situado alrededor del valle de Atriz: Pandiaco, Mocondino, Jamondino, Pejendino, Catambuco, Obonuco, Juanoy, Anganoy, Matituy, Buesaquillo y Mapachico. Esta ubicación circunvalar sirvió para las posteriores fundaciones españolas.



Mapa No. 5 Comunidades Quillasingas

Fuente: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/frontera/quil.htm>



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Así pues, Mapachico, es un territorio indígena ubicado a 7 Km de la ciudad de Pasto, en las faldas del Volcán Galeras. Su temperatura es de 10°C, su altura es de 2900 M.S.N.M, y respecto a las raíces indígenas de los actuales habitantes del territorio de Mapachico se dieron asentamientos dispersos, tales como son los asentamientos de Anganoy, Genoy, Juanoy, Catambuco, Obonuco etc. En tanto, el cronista e historiador Cieza de León a su paso por estas tierras afirmó: "llama la atención al lector sobre la gran cantidad de indígenas que los españoles encontraron en la villa de Pasto, superando a otras ciudades de la Gobernación de Popayán, de Quito y de otras regiones del Perú, debido a la gran fertilidad de la región como consecuencia de la actividad milenaria de numerosos volcanes cercanos al valle de Atriz."

Es decir el territorio de Mapachico era en el pasado un paso obligatorio de los indígenas que se trasladaban desde los guaicos como Matituy, Genoy etc., hasta llegar al valle de Atriz para realizar los trueques, donde ahora está ubicada la ciudad de Pasto, este sector se convertía en un CAMINO recurrido de paso obligatorio dadas las condiciones topográficas; en esta época antes de la conquista española la mayoría de este sector era bosque nativo por lo que había abundante flora, fauna y ríos nacientes de los páramos Urkunina, fue un sendero con muy pocos indígenas que se dedicaban a la cacería e intercambio "trueque" con otros que llegaban desde las zonas más cálidas y frías.

Al indagar sobre las palabras Quechuas utilizadas por los antepasados de la región que le dieron nombre a este corregimiento. Existen registros históricos realizados por la iglesia que datan de alrededor del año 1500 donde está estipulado el número de indígenas que vivía en estos sectores entre otros datos importantes, que deja entrever el hecho que mucho antes ya se tenía conocimiento entre los pobladores del porque se le llamaba MAPACHICO a tal sector, y era porque la palabra tiene dos significados, se parte en dos, MAPA; que significa inmundo de modo conducta; mientras que CHICO; quiere decir puerco, término que utilizaban nuestros antepasados para llamar a los cerdos, de este viene la palabra CHIQUERO o algún lugar donde duermen los cerdos. Según las narraciones orales de entrevistas (BENJAMIN SAÑUDO ingeniero agrónomo y habitante de la región), los habitantes más antiguos le dieron ese sobrenombre a un personaje importante perteneciente a la comunidad indígena que se asentaba en este sector con más acercamiento al territorio de ANGANNOY, quien se caracterizaba por un comportamiento promiscuo. En algún momento de la historia de este territorio apareció este personaje, figura de un cacique famoso por sus conductas promiscuas y por vender a los viajeros sus hijas para uso sexual razón por la cual los habitantes de la parte alta ANGANNOY y baja GENOY Y MATITUY denominaron a este camino de paso como Mapachico como sobrenombre a este cacique y a su descendencia. Sin embargo anterior al sobrenombre de MAPACHICO este camino era denominado ATICANZE que en Quechua significa sitio de paso y reposo, el territorio ATICANZE era el camino comprendido desde GENOY hasta ANGANNOY estos pocos habitantes principalmente vivían de caza, pesca y trueque, y eran reconocidos por atender de forma amable y cordial a los viajeros que con el tiempo se quedaron en esta zona poblándola aún más, con el tiempo y la conquista seguían llegando viajeros que se quedaban a formar familias. El nombre ATICANZE se ha ido opacando por el de Mapachico siendo este otro esquema de recuerdo e imposición.

La topografía de esta vereda es quebrada, dada su ubicación en las laderas del Volcán Galeras y en épocas prehispánicas predominaba el cultivo de la cebada, el maíz, la papa y el olluco, en la parte media y alta de Mapachico a una altura de 2.300 M.S.N.M, cazaban venados, osos, pavas perdices, y practicaban el trueque con los indígenas de los guaicos que al estar más cerca del río traían productos de clima cálido y pescado, vivieron en bohíos de bareque que dada su fragilidad, la arqueología no ha podido reconstruir con exactitud, en familias pequeñas.

La localización de esta comunidad indígena en este territorio se debía al tipo de suelo fértil en el cual cultivaban y además por la riqueza en minerales que este presentaba, y que aún hoy en día presenta por tratarse de una zona volcánica.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

La aplicación de saberes ancestrales tanto en la agricultura como en la medicina natural y medicina espiritual era el día a día de los indígenas habitantes de esta región. Conocimientos importantes que eran la columna vertebral del sostenimiento de cada núcleo familiar y de la comunidad, influían la forma de sembrar, la fecha del año y el lugar donde se debía hacer esta labor, todo ello basado en la observación de la naturaleza y la tradición oral así como el relevo generacional de información de los mayores hacia los más jóvenes de la comunidad.

“En la zona andina de Nariño se han encontrado tanto petroglifos como pictogramas. Los petroglifos son grabados hechos en la piedra, mientras que los pictogramas son pinturas realizadas sobre la superficie plana de las piedras empleando una tintura indeleble. Hasta el momento no se han hecho estudios para conocer la época en que fueron realizadas estas obras rupestres, sin embargo, varias de las pinturas y grabados que aparecen sobre las piedras (como espirales, monos, ranas, figuras geométricas, etcétera) también se encuentran en los diseños de la cerámica, la orfebrería y los tejidos que se han podido encontrar. Un caso típico es la estrella de ocho puntas o Sol de los pastos, diseño representativo de la cerámica de la fase Tuza, cuyo periodo se ha podido determinar que abarca los años 1250 a 1500 D.C.

Se hace evidente la importancia de la zona noroeste del municipio de Pasto en el estudio de las obras rupestres, por cuanto es aquí en donde se ha registrado la mayor cantidad de petroglifos y todos los pictogramas de la región. Siguen en su orden: la zona suroeste, la zona sureste y finalmente la zona oriental. Es interesante anotar que el occidente del Valle de Atriz, en donde se encuentran 25 de las 28 obras rupestres, corresponde a las laderas del Volcán Galeras.”

“Por lo tanto, los antiguos Quillasingas solamente necesitaban observar la aparición de sucesos naturales en el pictograma del Higuerón para saber que el Sol había “regresado” al mismo punto del cielo, coincidiendo este hecho con el inicio del verano en la región; un momento del ciclo estacional caracterizado por ser el más seco, con la menor cantidad de humedad en la atmósfera y con la mayor presencia de los vientos alisios fríos del sureste que hacen descender la temperatura; variables que influyen de manera significativa en las plantas y en los animales. Debido a las características ambientales tan particulares del verano en la zona andina de Nariño, la llegada del solsticio de junio fue un momento muy importante para las comunidades indígenas que se asentaron en la región. Durante esta época se realizaba la cosecha de los productos de primera necesidad, como el maíz, precisamente para evitar la influencia negativa de las heladas, las cuales se incrementan con la llegada de los vientos del sureste. Asimismo, con la llegada de esta estación, los animales que habitaban por encima de los 2 700 metros sobre el nivel del mar descendían a las zonas más bajas del valle buscando mejores condiciones de existencia; situación que era aprovechada por los cazadores. Además de la importancia de esta fecha en la vida material de las comunidades de los Andes de Nariño, actualmente se reconoce que los solsticios también tuvieron una gran importancia en la vida religiosa para estas primeras sociedades, especialmente en aquellas celebraciones realizadas para rendir culto al poder del Sol que fecunda a la madre Tierra y su anual renacimiento; festividades que aún se celebran en la contemporaneidad, a pesar de la influencia de la cultura europea, debido al proceso de mestizaje que se dio con la llegada de los españoles. Así, por ejemplo, a finales del mes de junio, en algunos de los poblados que rodean la ciudad de San Juan de Pasto, ubicados en las laderas del volcán Galeras, todavía se conservan fiestas realizadas en agradecimiento a la tierra por las buenas cosechas obtenidas. En este sentido, se destacan las celebraciones de San Juan (24 de junio) y San Pedro y San Pablo (29 de junio) que se efectúan en Jongovito, Anganoy, Obonuco, Genoy y Mapachico (este último ubicado a menos de un kilómetro del pictograma de El Higuerón). Son expresiones culturales en donde se aprecia el sincretismo religioso, producto de la unión de las celebraciones católicas en honor a los Santos Patrones traídas por los conquistadores españoles y los rituales

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contacterenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Nuestro compromiso es con Pasto
agrarios relacionados con el solsticio de verano que se remontan a tiempos precolombinos" (Rodríguez, 1984).³

Demografía y poblamiento en el Territorio de Mapachico

El número de familias del territorio de Mapachico, censados al 2019 por parte del cabildo, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

TERRITORIO	NÚMERO DE FAMILIAS	NÚMERO DE COMUNEROS
MAPACHICO	138	504

Fuente: esta investigación.

DESCRIPCIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Niños 0-11 años	33	44	77
Adolescentes 12-18 años	23	24	47
Adultos 19 - 54 años	143	130	273
Adulto mayor 55 años en adelante	60	47	107
total	259	245	504

Fuente: esta investigación.

El territorio Indígena de Mapachico, se lo ha declarado como sitio sagrado en su totalidad desde nuestro sentir como hijos del volcán de paramos, lagunas, ojos de aguas, zanjones, pictógrafo, petroglifos, desde el ser más grande hasta el más pequeño, es importante conectarnos en la palabra con los seres espirituales de nuestro territorio, a los cuales llamamos, protegemos, conservamos y con quienes permanecemos en continua comunicación para armonizar la vida y conocimientos ancestrales que se dan en nuestro territorio

El papel fundamental de la mujer indígena está principalmente en la resistencia, la sostenibilidad y progreso de la comunidad en el territorio de Mapachico, las mujeres son las encargadas del cuidado de sus familias, de las chagras, los cultivos, el cuidado de las especies menores, los páramos, las montañas, el agua, el fuego, el alimento; estas actividades son el origen de las tradiciones ancestrales, sujetas a la cosmovisión del territorio. Estas tradiciones se tejen en la conversa de la minga de pensamiento donde se rescata y potencializan la identidad.

³ Tomado del trabajo de investigación del concejero de cultura del cabildo indígena de Mapachico Andrés Gómez.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 036 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 036 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 036 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintidós (22) de agosto de 2019 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



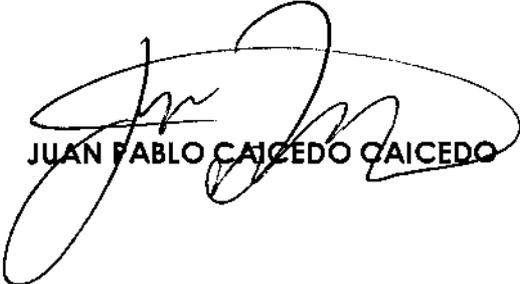
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 036 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintiuno (21) de agosto de 2019 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días de agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

